DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA A

COMPROBANTE DE EGRESO PAGO ANTERIOR NO APLICA

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Decipiales2025@gmail.com

Banco de Occidente

CHEQUE No.0 23

AÑO	MES	DIA
2025	5	19

$ 778.956.122,00

Páguese a: DSC INTERNATIONAL SAS NIT: 901.770.604

La Suma de: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

BANCO DE OCCIDENTE
CUENTA BANCARIA 035874049
TIPO DE CHEQUE TRANSFERENCIA

D00 3C00 234 2H 23C0 3 58 74049 9FC

Firma

*_*COMPROBANTE DE EGRESO*_*

DEPARTAMENTO NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

EGRESO No. 2025.ISE.01.000241
19 DE MAYO DEL 2025

BENEFICIARIO: DSC INTERNATIONAL SAS NIT. 901.770.604

POR CONCEPTO DE: I PAGO CONTRATO 020-2025 SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"

POR VALOR DE: $ 778.956.122,00

VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

DEPENDENCIA:

CHEQUE No.:	CUENTA No.:	BANCO:	SUCURSAL:
0	035874049	BANCO DE OCCIDENTE	035874049 CUENTA MAESTRA

IMPUTACIÓN CONTABLE

IMPUTACIÓN CONTABLE	TERCERO IMPUTADO	DETALLE DEL PAGO	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
2401010801 - SERVICIOS EDUCATIVOS ENTIDAD EDUCACION	901770604 - DSC INTERNATIONAL SAS	O.P. 217 - Registro 35	$ 802.964.768,00	$ 0,00
24380803 - COMPRA ENTIDAD EDUCACION	800197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	EDUCACION COMPRA Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 0,00	$ 20.074.319,00
24381709 - RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS ENTIDAD EDUCACION	800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES	EDUCACION RETENCION ICA	$ 0,00	$ 3.994.527,00
111006040401 - 035874049 CUENTA MAESTRA ALIMENTACION ESCOLAR SGP A.E UTILIZAR 01/01/2016	8903002794 - BANCO DE OCCIDENTE	035874049 CUENTA MAESTRA ALIMENTACION ESCOLAR A.E	$ 0,00	$ 778.956.122,00
	TOTALES		$ 802.964.768,00	$ 802.964.768,00

FIRMA S RESPONSABLES

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
FLOREZ GUERRERO DIEGO JAVIER PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD	CHAMORRO BENAVIDES DIEGO ARMANDO SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CHAMORRO PEREZ OLGA NATALY SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	FECHA DE RETIRO DEL CHEQUE:
Sello y Firma			

BANCO DE FLOREZ — MANUAL DE FLOREZ — NOMBRE DEL ARCHIVO: $EATE_Documentos_Frontera$Soacha_DOC — Página 1 de 1

OBLIGACIÓN ESPECIFICA B

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

IPIALES, NARIÑO, 09/05/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DSC INTERNATIONAL SAS** con **NIT 901.770.604-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900553158

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

OBLIGACIÓN ESPECIFICA C

CERTIFICADO CDP

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Página

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

MERO DE CDP	2025.ISE.01.000036 **NÚMERO DE LA SOLICITUD**
CHA DE EXPEDICIÓN	ENE.30.2025
NCEPTO	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAI PAE, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025
LOR TOTAL DEL CDP	$ 2,756.692.980,00 **SON.** DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

PROYECTO DE INVERSION

CCION	EDU-SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PENDENCIA	EDU-5-SECRETARIA DE EDUCACION
CTOR	EDU-5-22-EDUCACIÓN
OGRAMA	EDU-5-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201
GRAMA	EDU-5-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
IMERO DE PROYECTO	202500000007072 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE IPIALES- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MED (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

BJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.08.01.01 - CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACI ESCOLAR
UENTE O RECURSO	22 - 57.0 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR
RODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIO DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
RODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA N.C.P.
ALOR FUENTE	$ 535.543.004,00

BJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.08.01.01 - CONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA PROVISIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACI ESCOLAR
UENTE O RECURSO	45 - PROGRAMA PAE (MINEDUCACION)
RODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIO DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
RODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
ALOR FUENTE	$ 2.221.149.976,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VIEDO RODRIGUEZ ROCIO ROFESIONAL UNIVERSITARIO	CHAMORRO BENAVIDES DIEGO ARMANDO SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CHAMORRO PEREZ OLGA NATALI SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

OBLIGACIÓN ESPECIFICA D

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Calle 19 # 15 – 62, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0EC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DSC INTERNATIONAL SAS
Nit: 901770604 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03750663
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 97 22 K 06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dscintersas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3203435046
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 97 22 K 06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dscintersas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3203435046
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona juridica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25046057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0BC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2023, con el No. 03033501 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DSC INTERNATIONAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal:1. La Prestación de servicio de transporte nacional e internacional, por carretera, fluvial, marítimo, ferroviario y aéreo y operar como agente de carga. 2. Transporte y distribución de todo tipo de productos alimenticios. 3. Distribución y comercialización de productos puerta a puerta. 4. Prestar servicios de operador logístico de transporte. 5. Coordinar el tráfico de empresas de transporte en todas las modalidades. 6. Subcontratar empresas de transporte en todas las modalidades. 7. Prestación de servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, de acuerdo a la tabla de nutrición para la población privada de la libertad, recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario en Colombia.8. Almacenar, ensamblar, empacar, preparar, distribuir y entregar productos alimenticios crudos, procesados, fríos o calientes, que se utilicen o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25816057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0EC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se llegasen a aprobar en los programas de alimentación escolar, alimentación institucional y programas de complementación nutricional a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, bajo cualquier forma de contratación o modelo de asociación, con entidades públicas y privadas. 9. Prestar servicios de elaboración, almacenamiento, empaque, ensamble y distribución de refrigerios escolares y alimenticios en general, tanto a entidades públicas como privadas, así como realizar operaciones del programa de alimentación escolar PAE, mediante el suministro de complemento alimentario AM/PM, industrializado, almuerzos preparados en sitio RCP y demás modalidades para niños, niñas y adolescentes de instituciones oficiales del área rural y urbana para lograr el acceso con permanencia, fomentando estilos de vida saludables, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos del PAE expedidos por el Ministerio de Educación Nacional o las entidades o corporaciones que disponga el Gobierno Nacional para tal efecto. También podrá prestar servicios de gestión y control de conservación de los alimentos, prestar servicios de distribución de alimentos y prestar servicios de logística y transporte de alimentos. 10. Prestar servicios como operador del programa de alimentación escolar y operación de los demás servicios de alimentación institucional con entidades públicas y/o privadas a nivel municipal, departamental distrital y/o nacional. 11. Compraventa, distribución y alquiler de equipos de transporte. 12. Prestación de servicios de comunicaciones. 13. Comercialización al por mayor y al de tal todo tipo de productos alimenticios. 14. Comercializar, almacenar, distribuir y empacar productos alimenticios. 15. Prestación de servicio de asesoría y consultoría en actividades relacionadas con el objeto social de la compañía. 16. Comercialización y distribución de productos terminados. 17. La prestación de servicios y ejecución de toda clase de trabajos de seguridad, obras civiles, e hidráulicas para la comercialización, construcción, instalación, mantenimiento, aplicación de medios ambientales y consultoría de obras, en las ramas de todas y cada una de las actividades con las ingenierías relacionadas, actividades de logística que se requieran para tal fin, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, venta en comisión de toda clase de productos de tecnologías de conversión de energía, Energía Eólica, Energía Solar, Termoeléctrica, Eólica Marina, Biomasa, Biogás, Biocombustibles, Energía Hidroeléctrica, y Geotermia, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, venta en comisión de toda clase de productos de seguridad electrónica,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0EC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

software, textil, automotriz, industrial, hospitalario y tecnológico, la realización, producción y comercialización de medios impresos, digitales, de medias audiovisuales y de demás medios de comunicación. Podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas directamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, servicio de transporte de carga, servicio público de pasajeros, municipal y rural, la planeación, consultoría e interventoría financiación, construcción, mantenimiento, rehabilitación, pruebas, puesta en servicio, operación, capacitación y prestación de servicios asociados a la ejecución de obras públicas y proyectos de todo tipo o clase; mediante la celebración de cualquier tipo de contratos privados o públicos tales como contratos de obra pública, contratos de concesión, etc. En obras de ingeniería, así: Actividades de la ingeniería eléctrica, tales como diseñar, seleccionar, construir, montar, instalar, operar, supervisar, dar mantenimiento de sistemas de líneas de transmisión, líneas de distribución, subestaciones centrales de generación eléctrica, redes de distribución, redes de transmisión, instalaciones de gas por red, proyectos de iluminación e instalaciones eléctricas (alta y baja tensión), en general, desarrollar programas de reducción de pérdidas consistentes en la verificación del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de energía, ejecutar el control de morosidad de las empresas de servicio de energía, consistente en la verificación de la suspensión, seguimiento de la reconexión de los servicios de energía., etc. y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades. Ingeniería Electromecánica: Actividades de la ingeniería electromecánica, tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar y dar mantenimiento de sistemas electro neumáticos y electro hidráulicos; así como los sistemas de protección y control de equipos eléctricos y subestaciones eléctricas, sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, redes, maquinas hidráulicas y maquinaria industrial y equipo, seleccionar, instalar, controlar y operar, motores de combustión interna, transmisiones mecánicas, generadores de vapor, cambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y maquinas eléctricas y transformadores, seleccionar, instalar y operar instrumentos de medición del área electromecánica, etc., y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0EC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en sus diferentes aspectos y modalidades. - Ingeniera electrónica y de telecomunicaciones: Actividades de la ingeniería electrónica y de telecomunicaciones, tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar y dar mantenimiento de todo tipo de equipos electrónicos especializados, líneas y accesorios para comunicaciones, soluciones de seguridad y vigilancia privada, automatización de procesos, operadores de servicios de telecomunicaciones, como empresa de servicio de valor agregado, como socio o como aliado estratégico, en contratos de asociación, operadores de redes y proveedores de equipos relacionados; fabricación de sistemas y equipos de codificación, direccionables y servicios complementarios, diseño, fabricación, suministro, instalación, interconexión prueba y puesta en funcionamiento de redes, equipos y elementos para la expansión de la red de servicios de banda ancha (RSBA), para el servicio de televisión por cable y aplicaciones de video interactivo, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades. Ingeniería Civil: Actividades propias de la ingeniería Civil, tales como la ejecución de actividades en obras de ingeniería de infraestructura vial, férrea, aeroportuaria, proyectos viales de cualquier tipo, construcción de puentes, urbanizaciones, edificios, construcción de obras civiles necesarias para el montaje de elementos de publicidad y señalización en general, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades. Ingeniería química: Actividades propias de la Ingeniería química tales como desarrollo, asesoría, consultoría, construcción, operación, administración de plantas químicas, trasformación física y/o química de materia primas y la obtención de productos y servicios, prestar cualquier tipo de servicios relacionados con esta ingeniería, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades. Ingeniería ambiental: Actividades propias de la Ingeniería ambiental tales como desarrollo, asesoría, consultoría, construcción, operación, planeación, proyectos de mitigación y control de contaminación (Agua, suelo, y atmosfera), prestar cualquier tipo de servicios relacionados con esta ingeniería, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades. Ingeniería de sistemas e informática: Actividades propias de la Ingeniería de sistemas tales como desarrollo, montaje, asesoría, consultoría, auditaje, diseño de sistemas de información y software para cualquier tipo de aplicación en cualquier tipo empresa, sean estas de producción, servicios o públicas, alquilar hardware, alquilar software, prestar cualquier

tipo de servicios relacionados con esta ingeniería, etc. Y todas las labores inherentes al ejercicio de esta ingeniería en sus diferentes aspectos y modalidades. - Producción y/o comercialización de dispositivos electrónicos (hardware) destinados a la automatización o integración de soluciones de Tecnologías de información y comunicación. Prestación de servicios de procesamiento de información, capacitación y soporte técnico de los programas de computador. Diseños e implementación de procesos de apropiación de Tecnologías de información y comunicación. Consultoría e implementación de soluciones de Tecnologías de Información y comunicación. Desarrollo Del Objeto: A) Realizar toda clase de construcciones, obras, y montajes para el desarrollo del objeto social. B) Prestar toda clase de asesorías, consultorías e interventorías, sea en o con empresas públicas o privadas. C) Adquirir, o tomar en arrendamiento, o a cualquier título, usufructuar gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, o utilizarlos para su propio establecimiento, o como depósitos, plantas o sitios de trabajo, hipotecarios, construirlos y explotarlos comercialmente o enajenarlos; D)Tomar dinero en mutuo, constituir garantías sobre activos muebles o inmuebles y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; E) Constituir compañías subordinadas, para la explotación de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe o asociada de otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; F) demás derechos de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones para la explotación; G) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores y contratos civiles, mercantiles, administrativos, laborales o de otro orden que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios tales como se describen: 1.-Construcción de obra civil, interventoría, diseño, consultoría y demás actividades correspondiente a la ingeniería civil y arquitectura; 2.- Diseño y ejecución de obras civiles; 3.- Consultoría e interventoría de obras civiles, paisajísticas, ambientales, control de erosión, recuperación ecológica y morfológica; 4.- Obras sanitarias, explotación de recursos naturales, ejecución de movimientos de tierra, construcción, consultoría e interventoría de edificios; 5.- Obra de urbanismo, pavimentos rígido y flexible, estructura en madera y metálicas, ornamentación; 6. construcción de cerramiento perimetral para centros recreativos, colegios, empresas, etc. En todos los tipos; 7.- Diseño y ejecución de obras civiles; jardinería, cascada y zona verdes. Así

como el mantenimiento, aseo; 3.- Protección y control de erosiones; 9.- Recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal; 10.- Rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales; 11.- Compraventa de predios en Áreas de importancia estratégica y mantenimiento de las áreas de importancia; 12.-Fabricación, suministro e instalación de canecas para clasificación y recolección de basura; 13.- Fabricación, luminismo e instalación de juegos para parques recreacionales; 14.- Mantenimiento predictivos; H) El comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y detelecomunicaciones. instalaciones eléctricas, otras instalaciones especializadas, otras actividades de telecomunicaciones; I) producción y comercialización de electricidad mediante instalaciones que utilicen fuentes de energía renovables incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción hidráulica, eólica, termo solar, fotovoltaico, importar comercializar e implementar soluciones con energía renovable; J) comprar, vender, importar, exportar, ensamblar, alquilar, fabricar, equipos, partes y todo lo relacionado con la infraestructura de sistemas y computadores, también máquinas y aparatos de cableado estructurado y telecomunicaciones, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión partes y accesorios de estos aparatos; K) la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escoltas a vehículos, personas o mercancías con o sin la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos a través de monitoreo y apoyo de alarmas o mediante la utilización de cualquier otro medio autorizado por las entidades competentes, relacionado con actividades conexas, tales como: asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad; el servicio de poligrafía; la importación, instalación de equipos para la vigilancia y seguridad privada. En desarrollo de estas actividades de vigilancia y seguridad privada, la sociedad podrá: 1.- Custodiar, administrar y recaudar cualquier medio de pago generado por parqueaderos, peajes, y/o puntos de pago, para garantizar su seguridad. El suministro, instalación, operación y/o mantenimiento de equipos verificadores, contadores o controladores de paso, ingreso o salida de peajes; la creación, implementación y comercialización de software y hardware necesarios para el recaudo y consignación del pago de todo tipo de servicios de recaudo; la impresión, elaboración, importación y/o exportación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057BDECT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos de seguridad, que, por sus caracteristicas y propiedades, requieran un tratamiento, de seguridad, vigilancia y control. 2.-Obtener licencia de telecomunicaciones. 3.-Obtener concesiones del estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; 4.- Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, o tomarlos y darlos en administración y arriendo; 5.- Financiar el desarrollo de las actividades de la sociedad con entidades nacionales, oficiales o privadas; 6.- Ejecutar contratos de mutuo con o sin intereses, constituir o aceptar cauciones reales o personales en garantia de las obligaciones que contraiga; 7.- Representar a empresas nacionales; 9.- Asociarse con otras personas naturales o juridicas, bien sea bajo la forma de unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, asociaciones público privadas y/o sociedad de objeto único y en general celebrar cualquier; L) integración de soluciones tecnológicas en materia de seguridad pública y privada, a través del diseño, comercialización, instalación, mantenimiento y, en su caso, financiamiento de proyectos en términos de las disposiciones legales aplicables; el desarrollo de cualquier actividad licita y la celebración de todo tipo de contratos y actos necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que emprenda la sociedad; y la participación en procesos de contratación pública y privada que estén relacionados; M) La prestación de todas las actividades, servicios y suministros de infraestructura e insumos para servicios de seguridad y vigilancia, asi como todos los asuntos relacionados con los aspectos administrativos, operacionales, contractuales y técnicos para desarrollar estas actividades, incluyendo adquirir, instalar y poner en funcionamiento sistemas de video-vigilancia ciudadana, sistema de contra incendios, servicios de automatización, alarmas, cercas eléctricas de seguridad, etc.; N) Participar como proponente u ofertante en cualquier proceso de selección adelantado por entidades públicas de nivel nacional, departamental, municipal y distrital; Ñ) En desarrollo de su propósito exclusivo en el sector de seguridad, y con sujeción a los procedimientos contables y fiscales de la compañia, la sociedad podrá también: 1.- Adquirir, disponer de tomar y recibir en alquiler y gravar en cualquier forma cualquiera y todas sus propiedades muebles e inmuebles necesarias o apropiadas para desarrollar su objeto social; 2.- Suscribir contratos de préstamos y/o arrendamiento/leasing e involucrarse en transacciones cambiarias y de descuento; 3.- Suministrar y recibir garantias personales y accesorias; 4.- Abrir, manejar y cerrar cualquier tipo de cuenta

bancaria, particularmente cuentas corrientes, registradas o no ante el banco de la república; 5.- Girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y en general negociar con todo tipo de documento de crédito, ya sea de naturaleza civil o comercial; 6.- Solicitar, registrar, adquirir, o de cualquier forma tener, utilizar, usufructuary operar bajo marcas comerciales, diseños, y nombre comerciales, patentes, invenciones, y procedimientos; 7) Utilizar tecnologia y derechos de autor propios o de terceros en el desarrollo de su objeto social para importar y exportar todo tipo de activos requeridos; 8) Suministrar o prestar todo tipo de servicios técnicos o asistencia técnica en desarrollo de su objeto social; 9) Ejecutar cualquier tipo de contrato; 10) La compra, venta, fabricación, promoción, distribución, importación, reparación y exportación de todo tipo de equipos, maquinaria, partes, refacciones, repuestos y accesorios de sistemas de seguridad; 11) La representación de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen o contribuyan al desempeño de los negocios de la sociedad; 12) La contratación del personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y la delegación en una o varias personas del cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto; 13) El diseño, realización, proyecto e instalación de sistemas de seguridad para casas habitacionales, hoteles, bares, discotecas, cines, teatros, calles, tiendas y comercio en general; 14) La instalación y uso de sistemas eléctricos, electrónicos, de computación, telefonia, equipos electrónicos para el procesamiento de la información y servicios profesionales en relación con sistemas de seguridad; O) La elaboración, preparación y realización de toda clase de estudios técnicos y previos relacionados con proyectos de construcción y edificación de toda clase de obras civiles. De infraestructura, pùblicas o privadas y los sistemas de seguridad de los mismos; 1.-La elaboración de toda clase de proyectos de construcción, mantenimiento, remodelación y adecuación de obras de ingenieria ya sean públicas o privadas, asi como la realización de toda clase de proyectos de macro-medición y video- vigilancia urbana; 2.- La prestación de servicios de supervisión de obras de construcción, hidráulicas o sanitarias, de sistemas de consumo y de infraestructura urbana, ya sean públicas o privadas; 3.- La instalación de toda clase de sistemas de señalización, monitoreo y vigilancia sobre todo tipo de vialidades y mobiliario urbano, asi como el mantenimiento de los mismos; 4.- Sistema eléctrico en general, equipos de oficina, mobiliario, mantenimiento de cubiertas y fachadas; incluye pintura e impermeabilización; 5.- Suministro,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0EC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instalación y mantenimiento de equipos de aires acondicionados normal y precisión; 6.- Suministro, instalación y mantenimiento de ventilación mecánica; 7.- Suministro, instalación y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial e industrial; 8.- Suministro de señalización en general; 9.- Fabricación, suministro, montaje y desmontaje y alquiler de mobiliarios de exhibición y stand comercial; P) La adquisición de toda clase de negociaciones industriales y comerciales incluyendo sus acciones, partes sociales, bienes y derechos, así como obtener, registrar, adquirir, enajenar, arrendar o en cualquier forma disponer de marcas industriales, nombres comerciales, certificados de invención y de mejoras de patentes, marcas, procesos y licencias de uso; Q) El establecimiento de oficinas, agencias, sucursales, fábricas y bodegas en la república de Colombia o el extranjero, necesarios para cumplir con el objeto social; R) Adquirir, enajenar, arrendar, administrar, gravar, fideicomitir y en cualquier forma negociar con bienes inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley; S) Promover la difusión y uso de la tecnología colombiana en los mercados internacionales; T) Otorgar y recibir toda clase de créditos y préstamos, estableciendo las garantías necesarias para tales fines, así como garantizar obligaciones mediante hipoteca, prenda, fianza o solidaridad; 1.- La suscripción, endoso o aval de toda clase de títulos y operaciones de crédito; 2.- La participación en toda clase de concursos y licitaciones, ya sean públicos o privados; 3.- En general celebrar todos los actos y contratos, obras y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con el objeto social;4.- suscribir contratos de colaboración empresarial, mediante la constitución de uniones temporales o la creación de figuras asociativas, con el fin de llevar a cabo proyectos específicos, actividades de interés común o la ejecución de obras y servicios determinados. U) La compra, venta, fabricación, promoción, distribución, importación, reparación y exportación de todo tipo de aviones, planeadores, drones, barcos, vehículos, camiones, equipo electrónico para navegación marina y aérea, control, mantenimiento, maquinaria, partes, refacciones, repuestos y accesorios de sistemas de aviación, navegación y control terrestre; 1.- La prestación de servicios de video-vigilancia urbana, aérea y marítima; 2.- La prestación de servicios de fotografía aérea, terrestre y marítima; 3.- La prestación de servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre de personas, productos y mercancías de todo tipo; 4.- Realización de todo tipo de actividades y servicios relacionados con equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, incluyendo su adquisición, transferencia,

comercialización, transporte, operación, mantenimiento y, en su caso, el almacenamiento temporal de las mismas, así como de todo tipo de equipos y sistemas; V) En general, la sociedad podrá desarrollar e involucrarse en cualquier acuerdo legal o contrato directamente relacionado con su objeto y en aquellos cuyo objeto sea el ejercicio de derechos o el cumplimiento de obligaciones legales o de cualquier forma relacionadas con la existencia y actividad de la sociedad; W) asesoría y acompañamiento empresarial en los procesos de certificación de calidad contemplados en las normas ISO 9000; ISO 14000; OSHAS 18000; X) inspección de RETIE, e inspección de RETILAP ambiental planeación y legislación medida de protección ambiental, especialidades en protección ambiental; Y) Recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, sobre el programa de economía circular.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un único representante legal principal, así como de dos representantes suplentes que podrán reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales

o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad tendrá todas las facultades administrativas, dispositivas y legales para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de manera ilimitada comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El suplente reemplazará al representante legal en sus faltas absolutas, relativas o accidentales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 15 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2024 con el No. 03171292 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Tatiana Neira Garzon	C.C. No. 52416341

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2023 con el No. 03033501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Dairo Emilio Sandoval	C.C. No. 19395241

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 08 del 21 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 03248748 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0EC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jairo Alberto Balaguera Bohorquez	C.C. No. 79245243 T.P. No. 51307-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 11 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03133482 del 28 de junio de 2024 del Libro IX
Acta No. 04 del 15 de octubre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03171291 del 25 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 05 del 9 de diciembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03188944 del 18 de diciembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 06 del 4 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03204308 del 5 de febrero de 2025 del Libro IX
Acta No. 07 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03228860 del 7 de abril de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25846057B0EC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5629
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4631

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.538.698.224
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de noviembre de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de mayo de 2025 Hora: 14:52:22
Recibo No. AA25846057
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2S846057BCXC7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

OBLIGACIÓN ESPECIFICA E

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141177986665

(415)7707212489984(8020) 000014117798666 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 0 6 0 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: DSC INTERNATIONAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 97 22 K 06

42. Correo electrónico: DSCINTERSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 4 3 5 0 4 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 1 1 1 0 1	4 9 2 3	2 0 2 1 1 1 0 1	4 6 3 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos trimes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANDOVAL DAIRO EMILIO

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-05-2025 04:31:50PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177986665

(415)7707212489984(8020) 000014117798666 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 0 6 0 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 5 0 6 6 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	5 0 %
83. Nacional público	5 0 . 0 %
84. Nacional privado	5 0 . 0 %
85. Extranjero	5 0 %
86. Extranjero público	5 0 . 0 %
87. Extranjero privado	5 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177986665

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9017706041 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 32

14. Buzón electrónico

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 18

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2024 10 25

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 13

101. Número de identificación: 52416341

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: NEIRA

105. Segundo apellido: GARZON

106. Primer nombre: TATIANA

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 19

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2024 11 08

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 13

101. Número de identificación: 1939524 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: SANDOVAL

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre: DAIRO

107. Otros nombres: EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177986665

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 0 6 0 4		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 4 5 2 4 3	2	5 1 3 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BALAGUERA	BOHORQUEZ	JAIRO	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 1 9 5 4 9 2 4	0	3 0 4 4 1 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROBLES	VILLAMIL	DIANA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14788437129

(415)7707212489984(8020) 000001478843712 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 2 4 1 6 3 4 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	52416341	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NEIRA	GARZON	TATIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 58 C 134 A 51 AP 103 IN 10 BRR COLINA CAMPESTRE

42. Correo electrónico: tatiana.neira@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 0 8 2 7 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 0 0 3 1 5	7 3 1 0	2 0 0 4 0 4 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: NEIRA GARZON TATIANA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-03-2026 01:13:34AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

OBLIGACIÓN ESPECIFICA F

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **2666**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

VALIDO HASTA: Jueves, 25 de septiembre del 2025

PARA: TRAMITES LEGALES

DSC INTERNATIONAL SAS

Cédula de ciudadanía o **NIT 901770604**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

FECHA DE EXPEDICIÓN Martes, 26 de agosto del 2025

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Scanned with CamScanner

OBLIGACIÓN ESPECIFICA G

OFERTA ECONÓMICA

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

Anexo 5– propuesta Económica puntuable

Ipiales, 30 de enero del 2024

Señor (a)
Alcaldía Municipal de Ipiales
Departamento Administrativo de Contratación

Conforme a las condiciones requeridas, me permito presentar a ustedes mi oferta económica, cuyo objeto comprende: "SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCAR (PAE), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025..", valor en el cual se entienden incorporados todos los costos directos e indirectos, impuestos, retenciones y todo aquel emolumento que se genere del contrato, conforme a las condiciones del proceso y los estudios previos en caso de que éste me sea adjudicado, así:

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PROGRAMA PAE VIGENCIA 2025					
CONCEPTO	ALIMENTO 1 COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO 2 RACION INDUSTRIALIZADA	ALMUERZO R.P.S.	ALMUERZO R.P.S ZONA DE SUCUMBIOS	
ALIMENTOS	$ 1.342,00	$ 1.661,00	$ 2.633,00	$ 2.633,00	
GAS	$ 31,00	$ -	$ 31,00	$ 31,00	
DOTACION MANIPULADORAS	$ 10,00	$ 10,00	$ 10,00	$ 10,00	
ASEO	$ 23,00	$ -	$ 23,00	$ 23,00	
RECURSO HUMANO	$ 68,00	$ 68,00	$ 68,00	$ 68,00	
BONIFICACION MANIPULADORAS	$ 230,00	$ 230,00	$ 230,00	$ 230,00	
IMPUESTO	$ 284,00	$ 284,00	$ 284,00	$ 284,00	
POLIZA	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	$ 20,00	
GASTOS DE OFICINA	$ 4,00	$ 4,00	$ 4,00	$ 4,00	
TRANSPORTE	$ 31,00	$ 31,00	$ 31,00	$ 209,00	
BODEGA	$ 10,00	$ 10,00	$ 10,00	$ 10,00	
ANALISIS MICROBIOLOGICO	$ 1,00	$ -	$ 1,00	$ 1,00	
SUBTOTAL	$ 2.054,00	$ 2.318,00	$ 3.345,00	$ 3.523,00	
POBLACION	3.584	1.104	10.085	650	15.423
N° DIAS	60	60	60	60	
TOTAL	**$ 441.692.160,00**	**$ 153.544.320,00**	**$ 2.024.059.500,00**	**$ 137.397.000,00**	**$ 2.756.692.980,00**

VALOR OFERTADO: $2.756.692.980

EN LETRAS: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS

TATIANA NEIRA GARZÓN
CC: 52.416.341 de Bogotá
Representante Legal
DSC INTERNATIONAL SAS
NIT: 901.770.604-1

OBLIGACIÓN ESPECIFICA H

CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRACTUAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

CLAUSULADO CONTRATO No. 020 DE 2025

Cláusula 1. Alcance del Objeto. Desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Cláusula 2. Plazo del contrato. Plazo del contrato. Cuando se requiera acta de inicio señalar. El plazo para la ejecución del Convenio será el estipulado en la plataforma del SECOP II, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula 3. Valor. El valor estimado del contrato es DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.756.692.980) valor determinado por el estudio del sector y de costos que se anexan a éste escrito y que arrojaron el valor de la ración, el cual se multiplica por la cantidad de días y de raciones programadas.

En el valor indicado, se entienden incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos e imprevistos que ocasione la ejecución del mismo, así:

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PROGRAMA PAE VIGENCIA 2.025					
CONCEPTO	ALIMENTO 1 COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO 2 RACION INDUSTRIALIZADA	ALMUERZO R.P.S.	ALMUERZO R.P.S. ZONA DE SUCUMBIOS	
ALIMENTOS	1,342.00	1,661.00	2,633.00	2,633.00	
GAS	31.00	-	31.00	31.00	
DOTACION MANIPULADORAS	10.00	10.00	10.00	10.00	
ASEO	23.00	-	23.00	23.00	
RECURSO HUMANO	68.00	68.00	68.00	68.00	
BONIFICACION MANIPULADORAS	230.00	230.00	230.00	230.00	
IMPUESTOS	284.00	284.00	284.00	284.00	
POLIZA	20.00	20.00	20.00	20.00	
GASTOS DE OFICINA	4.00	4.00	4.00	4.00	
TRANSPORTE	31.00	31.00	31.00	209.00	
BODEGA	10.00	10.00	10.00	10.00	
ANALISIS MICROBIOLOGICO	1.00	-	1.00	1.00	
SUBTOTAL $	2,054.00	2,318.00	3,345.00	3,523.00	
POBLACION	3584.00	1104.00	10085.00	650.00	15,423.00
No. DIAS	60	60	60	60	
TOTAL $	$ 441,692,160.00	$ 153,544,320.00	$ 2,024,059,500.00	$ 137,397,000.00	$ 2,756,692,980.00

Cláusula 3. Forma de pago. La Entidad contratante, pagará al Contratista por medio de actas parciales de pago, previa presentación de los respectivos informes verificados y aprobados por el supervisor del contrato, con soportes en original de cumplimiento técnico, de cada una de las obligaciones e informe entregado por el equipo de apoyo a la supervisión del contrato. El operador presentará la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, además de las constancias del pago de personal manipulador en el tiempo correspondiente y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad Estatal, se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Despacho (Hacienda) de la Alcaldía Ipiales, que se genere desde la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

Cláusula 4. Obligaciones Generales del contratista.

El operador seleccionado para la ejecución del suministro del Programa de Alimentación Escolar, cumplirá las obligaciones establecidas en el Decreto número 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6, y las establecidas en la resolución No. 335 de 2022 (lineamientos técnico administrativos para el programa de alimentación escolar - PAE) discriminadas, así:

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
A	Atender y servir Alimentación Escolar requerida y necesaria bajo las modalidades contratadas, a titulares de derecho focalizados en las instituciones educativas oficiales y sus sedes asociadas de establecimientos educativos del Municipio de Ipiales, área urbana y rural, acorde a los lineamientos del programa establecidos por la UApA durante **60 días** calendario escolar, según la distribución de Cobertura Educativa, que podrá variar conforme al registro del SIMAT, el cual puede fluctuar en el transcurso de la ejecución y acorde a los ciclos de menú.
B	Acatar los lineamientos técnicos, administrativo y estándares del Programa de Alimentación Escolar – PAE, establecidos mediante Resolución 335 de 2021 y demás normas que la modifiquen o complementen.
C	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
D	Garantizar en todo momento que los procesos de compra, verificación, alistamiento, organización, distribución, preparación y consumo de los alimentos perecederos y no perecederos y para las modalidades de raciones preparada en sitio, ración preparada en casa e industrializadas, conserven sus características de inocuidad e higiene garantizando el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 normatividad vigente en regulación de la materia.
D	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
E	Formar parte activa y participar en las mesas de trabajo, comités, grupos y demás procesos a los que sea convocado por parte de la Entidad. que propendan por el mejoramiento del proyecto y acatar las recomendaciones establecidas, producto de dichas actividades.
F	El contratista Presentará al Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del vencimiento de cada mes en el que se cumpla el ciclo de menú ejecutado, los informes financieros, contables, técnicos, jurídicos y administrativos de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes, radicados en debida forma ante la oficina de atención SAC de la secretaría de educación de Ipiales. El contratista Presentará al Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles contados a partir del vencimiento de cada mes, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes (en físico y una vez realizada la revisión del informe por parte de la oficina PAE se debe entregar el informe en medio físico), y una vez que sea revisado realizar el escáner del informe y entrega en medio magnético.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>G</td><td>Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. Y mensualmente deberá ser visible en el informe general del contrato el informe de los trabajadores del operador, así:
<table>
<tr><th>Profesión u Oficio</th><th>No.</th></tr>
<tr><td>Coordinador operativo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nutricionista de planta</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Supervisores de campo : área urbana, área rural, Sucumbíos y La Victoria</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Manipuladoras de alimentos: se tendrán conforme a la tabla 2 del anexo de los lineamientos técnico administrativos referidos a la relación de manipuladoras necesarias según el número de raciones atendidas.</td><td>150</td></tr>
<tr><td>Personal de apoyo Administrativo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Personal de apoyo jurídico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Personal de bodega: Coordinador logístico de alimentos</td><td>1</td></tr>
</table>
El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa, por lo cual será responsabilidad del operador realizar las capacitaciones correspondientes, sanciones e indemnizaciones.
Cuando se requiera, en los procesos de manejo directo de alimentos, deberá reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.</td></tr>
<tr><td>H</td><td>Presentar durante los primeros cinco (5) días hábiles del inicio de la ejecución del programa, el plan de alistamiento a desarrollar y las actualizaciones que se requieran durante el plazo de la ejecución del contrato. Cuando se requieran cambios, estos se realizarán con previa autorización de los supervisores del contrato y del equipo PAE.</td></tr>
<tr><td>I</td><td>El contratista debe realizar el pago al personal administrativo contratado de acuerdo al número de personas solicitadas y deberá aportar en el informe técnico las planillas de pagos realizados y/o certificación del profesional idóneo (Contador) certificando el paz y salvo del equipo administrativo.</td></tr>
<tr><td>J</td><td>Garantizar durante la ejecución del contrato al menos una actividad educativa SEMESTRAL con enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales en cada uno de los establecimientos educativos donde se ejecute el contrato, cuando las condiciones sanitarias y sociales lo permitan.</td></tr>
<tr><td>K</td><td>Utilizar la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional, Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Alcaldía de Ipiales– secretaría de educación y del contratista (si lo tiene), en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y en los lugares en que se realicen las actividades, incluidos los vehículos transportadores, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de Ipiales así mismo en los implementos de dotación del personal manipulador de alimentos</td></tr>
<tr><td>L</td><td>Garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción.</td></tr>
</table>

M	El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato al menos una (1) actividad pedagógica, relacionada con la implementación de estilos de vida saludables y educación en alimentación saludable, en cada uno de los establecimientos educativos donde se ejecute el contrato, cuando las condiciones sanitarias lo permitan y las necesidades de la población. (Padres de famila, estudiantes beneficiarios, miembros del CAE)
N	El contratista debe realizar el pago de acuerdo al tipo de vinculación que realice al personal que se encargue de la manipulación de alimentos en cada uno de los establecimientos educativos del Municipio de Ipiales asignados para la operación, dentro de los cinco (5) primeros dias de cada mes, siguiente al suministro, y deberá aportar en el informe técnico las planillas de pagos realizados.
Ñ	El contratista deberá entregar por única vez durante el plazo de ejecución del contrato, dotación consistente en vestimenta de trabajo al personal que se encargue de la manipulación de alimentos, tal vestimenta debe contener: Bata, gorro, tapabocas y zapatos adecuados. La entrega de las dotaciones mencionadas se debe realizar en el primer mes de ejecución del contrato, de lo cual se dejará constancia en el primer informe técnico presentado ante la Entidad, con las imágenes institucionales bordadas, tal como se especifica en la obligación K.
O	El contratista deberá allegar registro sanitario de los productos a suministrar, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, tanto para la ración preparada en sitio como para la ración industrializada y para los implementos de aseo y desinfección o cualquier elemento que aplique la condición de tener un registro sanitario y se utilice en la prestación del servicio de alimentación. En caso de tener cambios de marcas de productos se deberá informar por escrito al Nutricionista Dietista y adjuntar los registros nuevos.
P	El contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos conforme a la propuesta técnica presentada en el proceso de licitación.El contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo al ciclo de minutas, a una hora especifica y establecidos en la Resolución 335 de 2021, y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente. Deberá vincular mínimo cinco (5) vehículos tipo FURGÓN con refrigeración.

ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
A	Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad.
B	Garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que requiere la Entidad, es decir, un total de 150 manipuladores, los cuales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente, conocer el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos,

	manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa, por lo cual será responsabilidad del operador realizar las capacitaciones correspondientes.
C	En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
D	Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás, lo cual se evidenciará mediante fotografías de cada producto rotulado suministrado, Obligándose a suministrar productos de calidad y con variedad en los ciclos de menú aprobados por la nutricionista del PAE, dado a que dicha revisión garantiza las condiciones de los alimentos requeridos en el programa y conforme a las modalidades contratadas.
E	El proponente estará en la obligación de suministrar productos de calidad y variedad y estará sujeto a revisión y aprobación del Ingeniero de alimentos del equipo PAE.
F	Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo.
G	Cumplir con la entrega de los insumos y elementos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de los sitios donde se realice el suministro de la alimentación escolar, e incluir en cada comedor Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 de la Resolución 335 de 2021, – Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo".
H	Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón que contienen los anexos de los lineamientos técnico administrativos del programa . implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del "Anexo número 1 –Aspectos Alimentarios y Nutricionales" y realizar cambios de menú solo en los casos contemplados en la Resolución 335 de 2021, previa autorización del supervisor y/o interventor del contrato y de la nutricionista del Equipo PAE.
I	Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta, y con autorización del Nutricionista Dietista de la Secretaria de Educación de Ipiales, programa de alimentación Escolar.
J	Publicar el ciclo de menú autorizado en cada comedor escolar y ubicarlo de manera visible., de tamaño 50 cm x70 cm y en un material resistente.

K	Efectuar seguimiento y registro diario de asistencia (RDA) de complementos alimentarios entregados a los estudiantes por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para su respectivo pago, en los formatos establecidos por la UApA.
L	Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; debe incluir el formato de seguimiento de compras locales que debe contener nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida de compra, cantidad de compra y valor de compra, cumpliendo con los

	porcentajes y condiciones exigidas en la norma (ley 2046 de 2020) y la propuesta técnica y económica presentada dentro del proceso de licitación.
M	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

N	Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control. Sin aviso previo.
Ñ	Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión, UApA, y demás actores que participan en el PAE.
O	Realizar el mantenimiento correctivo de equipos de manera inmediata al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
P	Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoria del Programa, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento alimentario preparado en sitio am /pm y complemento almuerzo ; que se clasifique como alimentos de alto riesgo, donde se identifique claramente el concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
Q	Reportar y radicar por escrito al supervisor del contrato y al rector de la Sede Educativa, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.
R	Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos.
S	Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar.
T	Presentar un documento de arriendo o de compra de la sede administrativa y bodega que garantice la permanencia durante la duración del contrato, conforme a la propuesta técnica presentada dentro de selección por licitación pública.
U	Emitir respuesta jurídica de fondo, oportuna y congruente a todas y cada una de las quejas, peticiones, reclamos, requerimientos de ciudadanos o de entes de Control.
	Respecto a la Etapa de Alistamiento: son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación, la Entidad establece que el operador deberá entregar durante los cinco primeros días del inicio del suministro de la alimentación escolar, el Plan de Alistamiento, conforme a lo establecido en los lineamientos técnico administrativos.

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
A	Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, antes de la fecha de entrega de la pro debe tener concepto favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del Adicionalmente el oferente deberá certificar que la bodega de alimentos deberá destinar y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos; teniendo en c volumen de la operación y/o raciones diarias a suministrar, las diferentes mod

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

		(preparado en sitio am/pm, almuerzo e industrializado) y dadas las diferentes áreas que deben integrar las bodegas, tales como: áreas de almacenamiento de materia prima, Zona de cafetería, área administrativa, baños (hombres y mujeres), zonas de cargue y descargue, con un área mínima de almacenamiento de 200 m2, áreas que deberán ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos.	
	B	Dotar la bodega mínimo con los siguientes equipos y utensilios para llevar a cabo adecuadamente los procesos: equipo de refrigeración y congelación, balanza, gramera, termómetro, carretilla trasportadora, canastillas y estibas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013.	
	C	Realizar un plan de saneamiento para bodega y servicios de alimentación escolares por escrito que incluya:	
		C.1. Programa de limpieza y desinfección	
		Objetivos	
		Productos químicos a utilizar con fichas técnicas	
		Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación.	
		Formatos de monitoreo y control	
		C.2. Programa de residuos sólidos con un contenido mínimo de:	
		Objetivos	
		Tipos de residuos	
		Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final	
		Código de colores	
		Impacto ambiental	
		Formatos de monitoreo y control	
		c.3. Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de:	
		Objetivos	
		Caracterización de plagas	
		Tipo de control (físicos y químicos)	
		Periodicidad y métodos de aplicación	
		Sustancias químicas con fichas técnicas	
		Empresa que prestará el servicio	
	D	Implementar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, que contenga como mínimo:	
		Objetivos.	
		Estrategias de respuesta ante contingencias.	
		Personas o empresa encargada de su aplicación.	
		Fichas técnicas de los equipos.	
		Hoja de vida con registro de mantenimiento de cada uno de los equipos existentes en cada sede educativa.	
	E	Establecer y documentar un programa de abastecimiento de agua, que contenga como mínimo:	
		Objetivos.	
		Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las instituciones y centros educativos adjudicados (de acuerdo a diagnóstico realizado).	
		Estrategias a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad.	
		Formatos de monitoreo y control.	
		Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación.	
		Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento	
		Prácticas de ahorro y cuidado del agua.	

	Acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas.	
F	Garantizar las existencias suficientes de equipos y menaje para la ejecución del programa, de acuerdo a lo establecido en el lineamiento. El Operador deberá entregar el inventario de equipos, vajilla y menaje de cada restaurante escolar avalado por el rector o director del Establecimiento Educativo.	
G	Establecer y documentar un programa de abastecimiento de agua, que contenga como mínimo:	
	Objetivos.	
	Descripción general de la disponibilidad y calidad del agua con la que se cuenta en las instituciones y centros educativos adjudicados (de acuerdo a diagnóstico realizado).	
	Estrategias a implementar para garantizar el servicio en calidad de potabilidad.	
	Formatos de monitoreo y control.	
	Planeación de acciones conjuntas con la entidad competente, para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación.	
	Actividades de limpieza periódica de tanques de almacenamiento	
	Prácticas de ahorro y cuidado del agua.	
	Acciones a aplicar en casos de contingencia como derrames de sustancias químicas a las fuentes de agua, suspensión del servicio o emergencias específicas.	
H	Elaborar y ubicar en lugar visible del comedor escolar un formato de visibilidad, el cual debe contener la siguiente información:	
	Número del contrato o convenio.	
	Fecha de suscripción del contrato o convenio.	
	Fecha de iniciación del servicio.	
	Minuta patrón y ciclos de menú.	
	Dias de atencion	
	Número de manipuladores(as) de alimentos en el servicio de alimentación escolar.	
	Número de raciones diarias –Complemento alimentario jornada mañana o complemento alimentario jornada tarde.	
	Número de raciones diarias – Almuerzos.	
	Número de raciones de otros tipos de complementos.	
	Número de titulares de derechos.	
	Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine el ente territorial, para la atención de peticiones, quejas y reclamo	
I	Elaborar un ciclo de menús con un mínimo de 20 días de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en el "anexo técnico alimentación sostenible y saludable en el PAE" de la Resolución 335 de 2021, presentándolo para aprobación de la nutricionista del Equipo PAE.	
J	Garantizar la presentación formal y detallada de todo el equipo de trabajo que se conformará durante la licitación, incluyendo los roles y responsabilidades asignados a cada integrante del equipo. Esta presentación se realizará ante el equipo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Secretaría de Educación, como requisito indispensable para asegurar una coordinación efectiva entre ambas partes.	
K	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	

	L	Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad que se dispuso.
	M	Garantizar un plan de capacitación para el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, habilidades blandas , principios de funcion publica. Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.

NOTA: de conformidad a las diferentes formas de atención y suministro estas obligaciones generales de alistamiento podrán sufrir modificaciones durante los tiempos de ejecución.

Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad. La Entidad está obligada a:
Las siguientes son las obligaciones del municipio derivadas del presente contrato:

a) Garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho; quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso del profesional en Nutrición y Dietética; así como funciones de planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial, equipo a través de cual el Municipio desarrollará el programa de alimentación escolar conforme a los lineamientos técnico administrativos y apoyará la supervisión contractual.

b) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.

c) Cancelar el valor del Contrato en la forma establecida en el mismo.

d) Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

e) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

f) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

g) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

h) Liquidar el contrato en el término establecido.

i) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8. Supervisión. Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) la Administración

Municipal de Ipiales cuenta con un esquema de supervisión monitoreo y control que basado en lo establecido por el Ministerio de Educación permite evaluar la ejecución del Programa de Alimentación escolar.

El monitoreo y control del programa se realiza en los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y legal a todos los contratos suscritos dentro del proceso de selección así mismo es deber tanto de Operadores como de las ETC atender, responder y acatar todas las acciones que a través del Ministerio de Educación se desarrollen en el marco del o a través de contratación a terceros para ejercer las acciones de supervisión e interventoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores.

La Administración Municipal de Ipiales informará cuando sea requerido por parte de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender (UAPA) como también al Ministerio de Educación el resultado de la supervisión y/o interventoría frente a la ejecución del programa. En ningún caso la interventoría y/o apoyo a la supervisión u otro mecanismo de seguimiento contratada por el Ministerio de Educación suplirá la interventoría y/o apoyo a la supervisión que debe tener cada entidad territorial.

Se realizará supervisión a las obligaciones contractuales teniendo en cuenta que esta "consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos" (artículo 83 inciso 2°, Ley 1474 de 2011).

No obstante, la supervisión General del contrato la asumirá el Profesional que el Alcalde de Ipiales o el jefe de la Oficina de Contratación delegue para tal fin dentro de la Secretaría de Educación, quien deberá evaluar la correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, además deberá suscribir el acta de inicio previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento parcial y total del objeto del contrato por parte del operador.

El Monitoreo y Control del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, conforme a los lineamientos técnico administrativos emanadas por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender (UAPA) y el Ministerio de Educación Nacional, por parte del Municipio de Ipiales se desarrollará a través de un Equipo de profesionales y técnicos que formarán parte del equipo PAE, contratados específicamente para tal fin, quienes informan en forma permanente al supervisor contractual, Secretario de Educación y a los entes de control cuando lo soliciten, todo lo relacionado al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

Cláusula 9. Responsabilidad. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato.

Cláusula 10. Indemnidad. El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

Cláusula 11. Multas. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se impondrán multas de acuerdo con las siguientes causales: **1.-** Por atraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; **2.-** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones

Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

más gravosas; **3.-** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor; **4.-** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada; **5.-** Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso; **6.-** Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida; **7.-** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Cláusula 12. Cláusula Penal. 1.- En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Cláusula 13. Cláusulas Excepcionales. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Cláusula 14. Garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales las siguientes garantías, que podrá otorgar en: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by:

a.- CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

c.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por un término de vigencia duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

d.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, lo siguiente: ***"Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** *El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: (...)*Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV., teniendo en cuenta la cuantía para la presente contratación se exigirá al contratista presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía de 200 SMLMV y por el término de la vigencia de la ejecución del contrato.

Hacen parte del contrato de seguro los anexos y soportes de la póliza. El contratista debe aportar dichos soportes para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Respecto del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

Cláusula 15. Independencia del contratista. El contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16. Inexistencia de Relación Laboral entre la Entidad y el Contratista. El contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el contratista y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

Cláusula 17. Acuerdo de Confidencialidad. El contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Información Confidencial comprende toda la información divulgada por la Entidad ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre sometida a reserva legal. El contratista se obliga a mantener de manera confidencial la Información confidencial que reciba de la Entidad y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de

acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación del contratista no divulgar la Información Confidencial, incluyendo, mas no limitando, el informar a su equipo de trabajo que la manejen, y que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. El contratista se obliga a utilizar la Información confidencial recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato. El e contratista se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión; es decir, tratamiento de los datos suministrados por la Entidad al interior de las redes y bases de datos (físicas y electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012. En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Entidad. La vigencia de la presente cláusula será indefinida y permanecerá vigente aún después de la expiración del contrato, si el contratista mantiene copia de la Información Confidencial.
Cláusula 18. Cesión. El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
Cláusula 19. Liquidación. La liquidación realizará dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato de mutuo acuerdo o de manera unilateral si es del caso. Se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012 para establecer las obligaciones mutuas entre el contratista y la entidad. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Cláusula 20. Suscripción, Perfeccionamiento y Ejecución. Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.
Cláusula 21. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual, el municipio de Ipiales-Nariño.
Cláusula 22. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.-** Decreto 032 de 31 de enero de 2025 Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Ipiales y se dictan otras disposiciones. **2.-** Estudios y documentos previos; **3.-** Documentos del contratista que acreditan la idoneidad y experiencia; **4.-** Las garantías debidamente aprobadas; **5.-** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Elaboró: Mario Alejandro Chamorro Romo P.U.E DAC
Revisó: David Teroslo Villamil Rosas – Director DAC

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14379342
Número del contrato	CD 020 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCAR (PAE), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	8 minutos para terminar (21/01/2025 3:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/04/2025 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	91 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	3/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	3/05/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES

COLOMBIA, Ipiales

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

OSC INTERNATIONAL SAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
OSC INTERNATIONAL SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	TATIANA NEIRA GARZON	**Fecha de aprobación:**	31/01/2025 2:57:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS	**Fecha de aprobación:**	31/01/2025 2:58:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7376847_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7376847_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS
Titulo de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.758.692.980,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA I

REGISTRO PRESUPUESTAL

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

OBLIGACIÓN ESPECIFICA J

FORMATO SECOP ACTUALIZADO

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7376847
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido (31/01/2025 12:15:03 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	CD 020 2025
Objeto del contrato	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCAR (PAE), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	81 Días
Fecha de inicio de contrato	10 días de tiempo transcurrido (31/01/2025 3:10:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	30/04/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	3/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación	3/05/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES

COLOMBIA, Ipiales

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DSC INTERNATIONAL SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901170654

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DSC INTERNATIONAL SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: TATIANA NEIRA GARZON — Fecha de aprobación: 31/01/2025 2:57:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS — Fecha de aprobación: 31/01/2025 2:58:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7376847_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7376847_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2025, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐SI ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se regularan emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No				
Cumplimiento	☑SI ☐No				
☑ Cumplimiento del contrato					
☑% del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido (1/10/2025 4:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☐Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	2/11/2025 6:00:00 PM (2/11/2025 6:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☑ Pago de salarios					
☑% del valor del contrato		5,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido (31/10/2025 4:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☐Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	2/11/2026 6:00:00 PM (2/11/2026 6:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☑ Calidad del servicio					
☑% del valor del contrato		10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido (31/10/2025 4:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
☐Valor de la garantía			Fecha de vigencia (hasta)	2/11/2025 6:00:00 PM (2/11/2025 6:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI ☐No				
☑No. de SMMLV		400			

Fecha límite para entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido (3/10/2025 12:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de entrega de garantías:** 7 días de tiempo transcurrido (3/10/2025 11:45:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16328423	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5/05/2025 (5/05/2025 4:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16326760	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	964.842.543,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5/05/2026 (5/05/2026 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7376847
Proveedor DSC INTERNATIONAL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 # 8-75 PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA
Ubicación CO-NAR-52356 - Ipiales
País COLOMBIA
Departamento Nariño
Municipio Ipiales
Dirección CARRERA 6 # 8-75 PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES NARIÑO COLOMBIA
Código postal 524061

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PLAZA 20 DE JULIO CAM	COLOMBIA > Nariño > Ipiales

1 CO1.PCCNTR.7376847

1.1 [illegible]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.786.682.985,00

Ref. artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101600	SERVICIO SUMINISTRO Y ADICIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.	1,00	UN	2.786.682.985,00	2.786.682.985,00	2.786.682.985,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
C E R L.pdf	C E R L.pdf	(detalle)
2. Documento de Identidad.pdf	2. Documento de Identidad.pdf	(detalle)
6.Certificado de pagos a salud, pension y parafiscales.pdf	6.Certificado de pagos a salud, pension y parafiscales.pdf	(detalle)

7. Registro Unico Tributario RUT.pdf	7. Registro Unico Tributario RUT.pdf	(detalle)
8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.pdf	(detalle)
9.ANTECEDENTES FISCALES.pdf	9.ANTECEDENTES FISCALES.pdf	(detalle)
10. ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	10. ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	(detalle)
11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	(detalle)
16. REDAM.pdf	16. REDAM.pdf	(detalle)
17. RUP.pdf	17. RUP.pdf	(detalle)
19. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.pdf	19. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.pdf	(detalle)
21. BODEGA DE ALMACENAMIENTO.pdf	21. BODEGA DE ALMACENAMIENTO.pdf	(detalle)
CDP.jpeg	CDP.jpeg	(detalle)
CLAUSULADO CONTRATO PAE 2025 (2).pdf	CLAUSULADO CONTRATO PAE 2025 (2).pdf	(detalle)
DECRETO DE URGENCIA MANIFIESTA 032 DE 2025.pdf	DECRETO DE URGENCIA MANIFIESTA 032 DE 2025.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS URGENCIA MANIFIESTA ENERO 2025 .pdf	ESTUDIOS PREVIOS URGENCIA MANIFIESTA ENERO 2025 .pdf	(detalle)
1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta.pdf	1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSE AMILCAR PANTO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Numero de documento	87.103.753	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Numero de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JOSE AMILCAR PANTOJA PALES	10 días de tiempo transcurrido 0/1/1900 2:56:07 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito	DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS

rmación presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑SI ☐No *	2.756.692.980
Participación para educación	☑SI ☐No *	2.756.692.980
Participación para salud	☐SI ☑No *	
Participación para propósito general	☐SI ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐SI ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐SI ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Salitos)	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐SI ☑No *	
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	

Total 2.756.692.980

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2025000000007072	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código entidad/unidad ejecutora	Estado	
☐	2025010000036	CDP	No se ha iniciado		2.756.692.980 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 20250100003	Presupuestal	-	No se ha	2.756.692.980	2.756.692.980	0 COP -		SIIF	Detalle Editar

6	(CDP)	Iniciado	COP	COP	

Saldo de compromisos CDP 2.756.692.380 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2.756.692.380 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

OBLIGACIÓN ESPECIFICA K

RECIBO DE PAGO DE ESTAMPILLA NO APLICA

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

AVV 081 20250505 15:44 SC 144 LINEA A
EF 234,318,901.00 CH 0.00
NOMBRE: MPO IPIALES REC PROPIOS LIBRE
CTA:210430724 PIN: 000000000000000000
REF:25010410017272 APLICA 20250506
****6728
PIN TXN: 098415345005O2
DESTINO:OFICINA 0210
REF1 25010410017272

Powered by CamScanner

OBLIGACIÓN ESPECIFICA L

PÓLIZAS Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-44-101044084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	31	01	2025	00:00	05	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DSC INTERNATIONAL SAS		NIT: 901.770.604-1
DIRECCIÓN: AK 80 NRO. 16 C - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3142031539

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE IPIALES		NIT: 800.099.095-7
DIRECCIÓN: KR 6 8 75 TEL 2527	CIUDAD: IPIALES, NARIÑO	TELÉFONO 7732527
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIGN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DERIVADA DEL CLAUSULADO CONTRATO No. 320 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE DEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/01/2025	05/11/2025	$275,669,398.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/01/2025	05/05/2028	$137,834,649.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2025	05/11/2025	$551,338,596.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***8,634,113.00	$ ******20,000.00	$ ***1,644,281.00	$ ********10,298,395.00	$ ******964,842,543.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
K & C SEGUROS LTDA	58828	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

37-44-101044084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101028362	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	31	01	2025	00:00	05	05	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DSC INTERNATIONAL SAS	NIT: 901.770.604-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AK 80 NRO. 16 C - 61	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3142031536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE IPIALES	NIT: 800.099.096-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 6 8 76 TEL 2527	IPIALES, NARIÑO	7732527

BENEFICIARIO: 800099096 - MUNICIPIO DE IPIALES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-3030 - 1320-P-06-30000-E-RCE-002A-D001 / 31-01-22 -1320-P-06-30000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO CONTRATO No. 020 DE 2025, CUYO OBJETO ES: SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.
BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/01/2025	05/05/2025	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/01/2025	05/05/2025	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/01/2025	05/05/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****586,560.00	$ *****20,000.00	$ *****115,246.00	$ **********721,806.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
K & C SEGUROS LTDA	58826	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 95 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101028362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	INTEGRA	37	37-40-101028362	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	31	01	2025	00:00	05	05	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DSC INTERNATIONAL SAS		NIT: 901.770.604-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
AK 80 NRO. 16 C - 51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3142031536

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE IPIALES	NIT: 800.099.095-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
KR 6 8 75 TEL 2527	IPIALES, NARIÑO	7732527

BENEFICIARIO: 800099095 - MUNICIPIO DE IPIALES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/01/2025	05/05/2025	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/01/2025	05/05/2025	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/01/2025	05/05/2025	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

37-40-101028362

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

D_FES8266

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESION O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSION PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPOSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRESTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PERDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a ésta, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de_____ del año _____

EL TOMADOR	SEGURESTADO SEGUROS DEL ESTADO S.A.
_____	_____
	FIRMA AUTORIZADA

OBLIGACIÓN ESPECIFICA M

ACTA DE INICIO

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

	Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Codigo: FR-T-GC-33	Página: 1 de 1
ipiales	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Procedimiento: FORMATO DE ACTA DE INICIO		

Contrato/Convenio No.	CONTRATO N° 020 DE 2025
Objeto del contrato/convenio	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCAR (PAE), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	DSC INTERNATIONAL SAS NIT. No. 901.770.804-1 Representante legal TATIANA NEIRA GARZON C.C. No. 52416341
Valor	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.756.692.980)
Plazo contractual	SERA POR 60 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
Fecha de firma del contrato/convenio	31 DE ENERO DE 2025
Fecha de inicio	3 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de terminación	30 DE ABRIL DE 2025

El Supervisor y/o Interventor deja constancia del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión, y en el clausulado del contrato/convenio, por lo cual es procedente la suscripción del la presente acta de inicio.

Observaciones. Se da inicio al convenio sin ninguna salvedad.

Para constancia se firma en Ipiales, el 03 de febrero de 2024.

SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
Nombre: FRANKLIN ORTEGA SALAZAR **Cargo:** SUBSECRETARIO DE COBERTURA EDUCATIVA	**Nombre:** TATIANA NEIRA GARZON R.L DSC INTERNATIONAL SAS

Revisó: MATEO FIGUEREDO MUTIS
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

OBLIGACIÓN ESPECIFICA N

ACTA PARCIAL Y/O ACTA FINAL NO APLICA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 2	
Contrato No.	20 DE 2025
Objeto del contrato	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCAR (PAE), DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025.
Contratante	Municipio de Ipiales
Nombres completos del Contratista	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
Nit.	901.770.604-1
Representante Legal	TATIANA NEIRA GARZON
Identificación	C.C. 52.416.341-Bogotá
Supervisor Nombre: Cargo:	 FRANKLIN ORTEGA SALAZAR Subsecretario de Cobertura Educativa
Valor Total del contrato	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.C.
Forma de pago	La Entidad contratante, pagará al Contratista por medio de actas parciales de pago, previa presentación de los respectivos informes verificados y aprobados por el supervisor del contrato, con soportes en original de cumplimiento técnico, de cada una de las obligaciones e informe entregado por el equipo de apoyo a la supervisión del contrato. El operador presentará la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, además de las constancias del pago de personal manipulador en el tiempo correspondiente y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad Estatal, se realizarán previa radicación de la orden de pago en la Secretaría de Despacho (Hacienda) de la Alcaldía Ipiales, que se genere desde la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal.
Plazo y/o duración	El plazo para la ejecución del Convenio será el estipulado en la plataforma del SECOP II, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 60 Días de calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.(Hasta el 30 de abril de 2025).
Relacionar datos concreto de: modificaciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, etc.	N/A.
Observaciones:	-El informe se presenta con fecha posterior a la terminación del contrato en vista de que el contratista depende de la consolidación de la información documental física que remiten las instituciones educativas de manera vencida al cierre de cada periodo. -Se observa por parte de la supervisión, que el contratista suscribió contrato con la empresa UNISONO, el servicio de asesoría jurídica dentro de su equipo de trabajo para la ejecución del contrato CD020 de 2025, lo anterior es de responsabilidad del contratista, respecto de las formas de contratación que estime convenientes para cumplir con lo solicitado dentro del clausulado del contrato en mención, adicionalmente de la revisión de la cláusula 16 del precitado, recae sobre la prohibición de subcontratación en lo que respecta al desarrollo del objeto

	contractual, es decir a la operación del Programa de Alimentación escolar, situación que no se avisora en el caso del contrato 020 de 2025, por el contrario, el directo responsable del cumplimiento del objeto contractual es el contratista, es decir, DSC INTERNATIONAL SAS y no ninguna otra persona natural o jurídica.

Aspectos económicos:

Valor del contrato	$ 2.756.692.980,00
Valor tramitado o pagado	$ 802.964.768,00
Valor de la presente acta	$ 751.363.829,00
Valor por tramitar o pagar	$ 1.202.364.383,00

CUMPLIMIENTO

1. Que durante el periodo contractual el contratista VIENE CUMPLIENDO a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato número 020 de 2025 de acuerdo con el INFORME 2 de ejecución de fecha 04 de Junio de 2025.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

2. Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de los aportes de salud, riesgos profesionales y pensiones del contratista y el personal a cargo. Si realiza aportes parafiscales.

3. Que las planillas aportadas se confrontaron en el sistema del operador correspondiente, verificando que son auténticas y cumplen con lo exigido. Para tal efecto relaciono los datos relevantes al respecto.

Documento de identificación del contratista	Planilla No.	IBC cotizado en subsistemas	Periodo cotizado	Sistemas pagados
NIT. 901770604-1	9483483427	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C. 52029699	9485870681	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C. 37013650	9482977671 9485275377	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C. 1085951069	9485870681	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C.1031158128	9485870681	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL

C.C.1085910988	9485870681	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C.1085953014	9485870681	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C 1006848624	9487154506	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C. 1051954924	9485832956	$1.423.500	Marzo	Salud Pensión ARL
C.C. 1.001.328.086	9482984705 9484150667	$ 2.625.000 $ 2.625.000	Febrero Marzo	Salud Pensión ARL

ESTAMPILLAS

En mi calidad de supervisor verifique el pago de estampillas del contrato 020 de 2025.

PAGO

Es procedente los pagos ya que el contratista está cumpliendo a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato de acuerdo con el informe presentado al supervisor, por lo anterior AUTORIZO el pago PARCIAL 2, que equivale a: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 751.363.829,00), el cual esta se ajusta a la forma de pago establecida en el contrato.

Para constancia se firma en Ipiales, el 05 de Junio de 2.025

SUPERVISOR

Nombre: FRANKLIN ORTEGA SALAZAR
Subsecretario de Cobertura Educativa – S.E.M.I.

CONTRATISTA

Nombre: D.S.C. INTERNATIONAL S.A.S.
R.L. TATIANA NEIRA GARZON
C.C. 52.416.341-Bogotá

Revisó: FRANKLIN ORTEGA SALAZAR
Subsecretario de Cobertura Educativa – S.E.M.I.

Elaboró: DIANA MILENA ANDRADE PORTILLA
Profesional Eje de Financiamiento P.A.E – S.E.M.I.
Contratista

OBLIGACIÓN ESPECIFICA O

FACTURA DE LA DIAN

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 5

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085641923 que habilita desde FE 1 hasta FE 1000. Vence 2025-12-18

DSC INTERNATIONAL SAS

Nit 901770604

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4923 4.14 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE IPIALES		**POR CONCEPTO DE**
NIT	800099095 7		FV5 ALIMENTACION ESCOLAR IPIALES 01-31 MARZO 2025
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CRA 6 8-75	Ipiales		

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
04/06/2025	04/07/2025	DIANA MARIA ROBLES VILLAMIL	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41707001	RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO JORNADA UNICA PREPARADA EN SITIO	147.478	Und.	3.345	0%	0	493.313.910
2	41707003	RACION PREPARADA EN SITIO COMPLEMENTO AM/PM	71.417	Und.	2.054	0%	0	146.690.518
3	41707002	COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA	33.133	Und.	2.318	0%	0	76.802.294
4	41707004	RACION PREPARADA EN SITIO ALMUERZO J. UNICA/SUCUMBIOS	9.809	Und.	3.523	0%	0	34.557.107

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**751.363.829**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**751.363.829**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**751.363.829**

Valor en Letras

SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/06/2025 18:59:05

AK 80 16D 33 Teléfono 2929477

Correo Electrónico dscintersas@gmail.com

Facturador y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534358-3 Software: World Office (ws_2)

CUFE: e5d10c02b06261f2ac13965aa10d95cc7d9e60c7886781fbed8f15281ad1b90aa0099b57c7962af95b825d34d89fa8e74e110 –Fecha y Hora de Expedición: 04/06/2025 12:16:10 p. m.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA P

COMPRAS LOCALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

IPIALES, abril de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS LÍDER
PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF: Contrato No. 020 DE 2025

Apreciados Señores

Yo, **TATIANA GARZON NEIRA,** identificada con C.C. 52.416.341 de Bogotá, y **DIANA MARIA ROBLES,** identificada con C.C. 1.051.954.924 de Arcabuco, en mi calidad de Representante y Contador respectivamente de **DSC IPIALES** con **901.770.604-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (01-03-2025 y el 31- 03-2025), las compras locales realizadas son reales, se adjuntan en el cuadro a continuación. En cumplimiento de lo establecido en la obligación especifica L. ***Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economias en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; debe incluir el formato de seguimiento de compras locales que debe contener nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida de compra, cantidad de compra y valor de compra, cumpliendo con los porcentajes y condiciones exigidas en la norma (ley 2046 de 2020) y la propuesta técnica y económica presentada dentro del proceso de licitación.***

Cordialmente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL DSC
IPIALES

DIANA MARIA ROBLES
C.C. 1051954924
CONTADORA
T.P. 304412-T

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

SEGUIMIENTO A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS -MARZO - 2025								
Periodo	MODALIDAD DE ATENCIÓN	Valor de los alimentos totales adquiridos para la operación de la	Valor de los alimentos comprados localmente a	Nombre de productores locales a quienes compro	Ubicación de los productores locales - Municipio y Departamento	Alimentos adquiridos Localmente	Cantidad	Unidad de Medida
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 24.680.833	$ 24.680.833,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	POLLO	1.609	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 24.088.095	$ 24.088.095,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	POLLO	1.570	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 14.804.634	$ 14.804.634,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	POLLO	965	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 17.280.357	$ 17.280.357,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	POLLO	1.126	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 9.398.330	$ 9.398.330,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	CARNE	484	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.559.248	$ 2.559.248,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	CARNE	132	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 350.364	$ 350.364,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	CARNE	18	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 12.308.912	$ 12.308.912,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	CARNE	634	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 9.698.836	$ 9.698.836,0	COMERCIALIZADOR A INSUMOS Y ALIMENTOS	IPIALES - NARIÑO	CARNE	500	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.611.840	$ 1.611.840,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	POLLO	100,74	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.659.840	$ 1.659.840,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	POLLO	103,74	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.523.040	$ 1.523.040,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	POLLO	95,19	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.015.360	$ 1.015.360,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	POLLO	63,46	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 967.520	$ 967.520,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	POLLO	60,47	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.037.070	$ 1.037.070,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CARNE	58,41	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 856.710	$ 856.710,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CARNE	51,73	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 816.210	$ 816.210,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CARNE	30,23	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 5.375.000	$ 5.375.000,0	VITEGG	PILCUAN - NARIÑO	HUEVOS * 30 - cubetas	430	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 7.125.000	$ 7.125.000,0	VITEGG	PILCUAN - NARIÑO	HUEVOS * 30 - cubetas	570	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 7.125.000	$ 7.125.000,0	VITEGG	PILCUAN - NARIÑO	HUEVOS * 30 - cubetas	570	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 5.500.000	$ 5.500.000,0	VITEGG	PILCUAN - NARIÑO	HUEVOS * 30 - cubetas	440	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 288.500	$ 288.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	HUEVOS UNIDAD	577,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 285.500	$ 285.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	HUEVOS UNIDAD	571,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 288.500	$ 288.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	HUEVOS UNIDAD	577,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 288.500	$ 288.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	HUEVOS UNIDAD	577,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 304.500	$ 304.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	HUEVOS UNIDAD	609,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 14.854.500	$ 14.854.500,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	ACEITE DE SOYA X 500 gr	3301,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 16.740.500	$ 16.740.500,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	ARROZ BLANCO X 500 gr	9566,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.364.200	$ 1.364.200,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	ARVEJA SECA X 500 gr	718,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.223.600	$ 1.223.600,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	AVENA EN HOJUELAS X 500 gr	532,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 6.268.500	$ 6.268.500,0	FUNDACION LLARIKU	CUMBAL - NARIÑO	AZUCAR BLANCO X 500 gr	2786,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.115.000	$ 2.115.000,0	FUNDACION LLARIKU	CUMBAL - NARIÑO	CHOCOLATE EN PASTILLA X 500 gr	282,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.591.500	$ 2.591.500,0	FUNDACION LLARIKU	CUMBAL - NARIÑO	FRIJOL LIMA X 500 gr	710,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.171.800	$ 1.171.800,0	FUNDACION LLARIKU	CUMBAL - NARIÑO	HARINA DE MAIZ BLANCO X 500 gr	651,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 880.000	$ 880.000,0	FUNDACION LLARIKU	CUMBAL - NARIÑO	HARINA DE TRIGO X 500 gr	550,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 35.400.000	$ 35.400.000,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	LECHE ENTERA EN POLVO X 380 gr	4720,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 5.600.000	$ 5.600.000,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	LENTEJA X 500 gr	1600,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.022.000	$ 1.022.000,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	PANELA X 500 gr	365,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 6.762.600	$ 6.762.600,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	PASTA X 250 gr	5202,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.026.300	$ 1.026.300,0	FUNDACION LLARIKU	IPIALES - NARIÑO	SAL X 500 gr	663,0	Unidad(des)

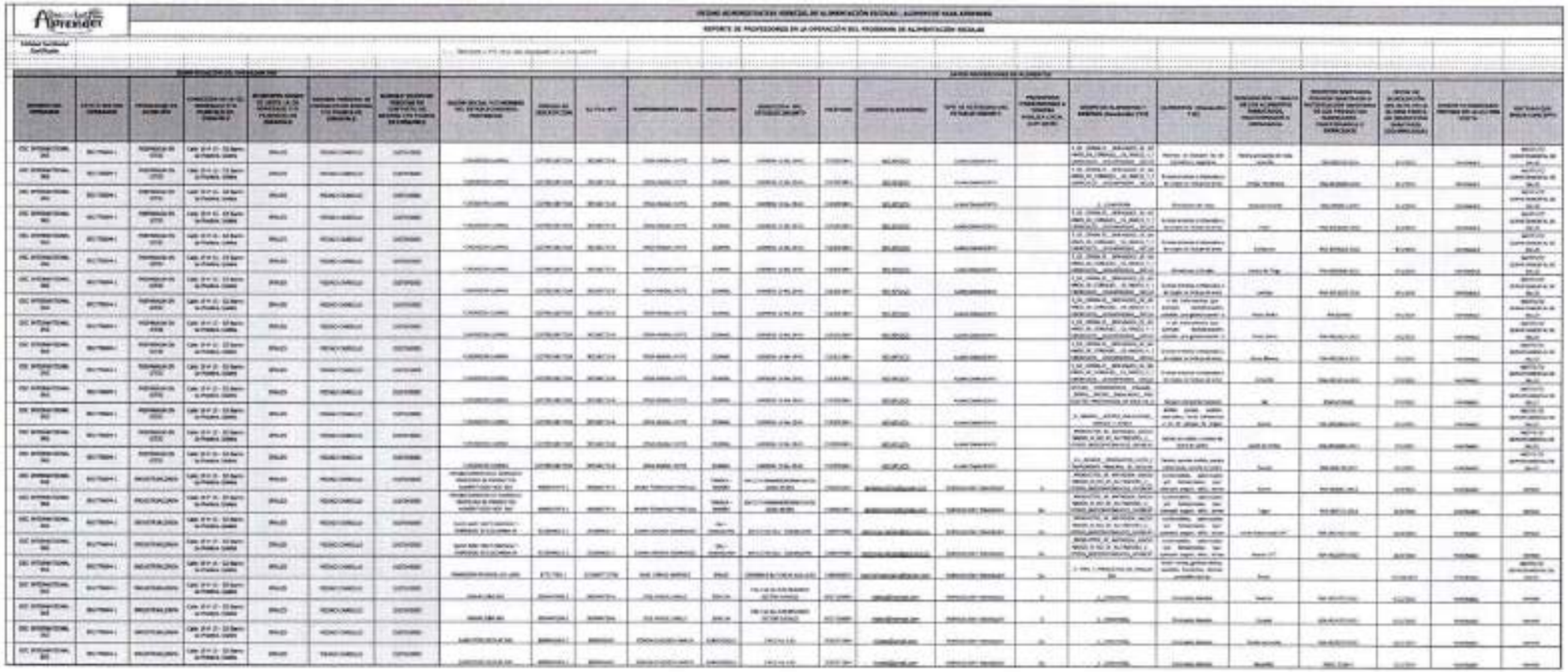
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.716.000	$ 1.716.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PLATANO	990	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 378.000	$ 378.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	BANANO	392	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 3.150.000	$ 3.150.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PAPA	2.100	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 420.000	$ 420.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PAPA CRIOLLA	552	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.560.000	$ 1.560.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PLATANO	900	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.175.000	$ 2.175.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	GUAYABA	1.855	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 208.000	$ 208.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	156	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.418.920	$ 2.418.920,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	1.855	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.849.260	$ 1.849.260,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	MANGO	1.110	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 684.000	$ 684.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	SANDIA	380	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 40.000	$ 40.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	NARANJA	50	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 378.000	$ 378.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	BANANO	392	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 232.500	$ 232.500,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	155	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 69.000	$ 69.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CILANTRO	30	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.680.000	$ 1.680.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	TOMATE CHONTO	630	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 680.000	$ 640.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	448	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 483.000	$ 483.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	LECHUGA	336	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 210.000	$ 210.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	REPOLLO	240	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 140.000	$ 140.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	ZANAHORIA	184	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.030.000	$ 2.030.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PAPA	1.450	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 360.000	$ 360.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PAPA CRIOLLA	552	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.697.000	$ 2.697.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	GUAYABA	1.860	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 244.000	$ 244.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	183	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.418.920	$ 2.418.920,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	1.855	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.562.250	$ 1.562.250,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	MANGO	750	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 684.000	$ 684.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	SANDIA	380	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 320.000	$ 320.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PIÑA X DOCENA	8	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 200.000	$ 200.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PIMENTON	53	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 270.000	$ 270.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	180	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 60.000	$ 60.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CILANTRO	20	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.728.000	$ 1.728.000,0	CENTRAL DE	IPIALES - NARIÑO	TOMATE CHONTO	648	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 440.000	$ 440.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	224	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 495.000	$ 495.000,0	CENTRAL DE	IPIALES - NARIÑO	LECHUGA	240	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 240.000	$ 240.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	REPOLLO	288	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 275.000	$ 275.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	ZANAHORIA	506	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 378.000	$ 378.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	BANANO	392	Kg
				CENTRAL DE ABASTOS				

TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.755.000	$ 1.755.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PAPA	1.350	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 450.000	$ 450.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PAPA CRIOLLA	690	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.728.000	$ 1.728.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	GUAYABA	1.280	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 148.000	$ 148.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	111	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.074.560	$ 1.074.560,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	MANGO	768	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.400.000	$ 2.400.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PIÑA	1.152	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 127.500	$ 127.500,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	85	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.350.000	$ 1.350.000,0	CENTRAL DE	IPIALES - NARIÑO	TOMATE CHONTO	450	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 220.000	$ 220.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	112	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 81.000	$ 81.000,0	CENTRAL DE	IPIALES - NARIÑO	LECHUGA	3	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 180.000	$ 180.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	REPOLLO	192	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 208.000	$ 208.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	ZANAHORIA	368	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.260.000	$ 1.260.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PLATANO	690	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.280.000	$ 2.280.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PAPA	1.900	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.418.000	$ 2.418.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	GUAYABA	1.855	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 256.500	$ 256.500,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	188	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.209.000	$ 1.209.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	930	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 684.000	$ 684.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	SANDIA	380	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 480.000	$ 480.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	MANGO	180	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 240.000	$ 240.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	160	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.680.000	$ 1.680.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	TOMATE CHONTO	630	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 408.000	$ 408.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	220	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 286.000	$ 286.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	LECHUGA	208	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 240.000	$ 240.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	ZANAHORIA	252	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.485.000	$ 1.485.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	PLATANO	810	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.096.500	$ 1.096.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ACEITE DE SOYA X 500 c.c	258,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.802.450	$ 1.802.450,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ARROZ BLANCO X 500 gr	767,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 117.000	$ 117.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ARVEJA SECA X 500 gr	39,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 444.150	$ 444.150,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	AZUCAR BLANCO X 500 gr	189,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 193.500	$ 193.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	FRIOL X 500 gr	43,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 408.000	$ 408.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	LENTEJA X 500 gr	96,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.066.800	$ 1.066.800,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PASTA ALIMENTICIA X 250 gr	381,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 25.200	$ 25.200,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	SAL	18,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 701.250	$ 701.250,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ACEITE DE SOYA X 500 c.c	165,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 1.177.350	$ 1.177.350,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ARROZ BLANCO X 500 gr	501,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 159.000	$ 159.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ARVEJA SECA X 500 gr	53,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 326.650	$ 326.650,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	AZUCAR BLANCO X 500 gr	139,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 189.000	$ 189.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	FRIOL X 500 gr	42,00	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 357.000	$ 357.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	LENTEJA X 500 gr	84,00	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 747.600	$ 747.600,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PASTA ALIMENTICIA X 250 gr	267,00	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 77.000	$ 77.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	SAL	55,00	Kg

TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.250	$ 2.250,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	AVENA EN HOJUELAS X 500 gr	1,00	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 17.000	$ 17.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CHOCOLATE X 500 gr	1,00	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 4.600	$ 4.600,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	HARINA MAIZ BLANCO X 500 gr	2,00	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 4.400	$ 4.400,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	HARINA DE TRIGO X 500 gr	2,00	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 2.500	$ 2.500,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PANELA X 500 gr	1,00	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 118.160	$ 118.160,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	29,54	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 80.960	$ 80.960,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	20,24	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 174.000,0	$ 174.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	LECHUGA	43,5	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 78.177,0	$ 78.177,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA CRIOLLA	34,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 339.210,0	$ 339.210,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA	113,1	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 184.780,0	$ 184.780,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	47,1	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 166.005,0	$ 166.005,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PLATANO	47,4	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 338.085,0	$ 338.085,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE CHONTO	75,1	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 138.115,0	$ 138.115,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ZANAHORIA	60,1	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 158.895,0	$ 158.895,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MANGO	35,3	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 495.000,0	$ 495.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MARACUYA	99,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 396.000,0	$ 396.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	GUAYABA	99,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 250.000,0	$ 250.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	50,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 118.160,0	$ 118.160,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	29,5	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 92.320,0	$ 92.320,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	23,1	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 56.900,0	$ 56.900,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CILANTRO	5,7	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 300.080,0	$ 300.080,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	LECHUGA	75,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 135.560,0	$ 135.560,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA CRIOLLA	33,9	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 248.754,0	$ 248.754,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA	113,1	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 166.005,0	$ 166.005,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PLATANO	47,4	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 124.495,0	$ 124.495,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	REPOLLO	35,6	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 164.570,0	$ 164.570,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	47,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 345.150,0	$ 345.150,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE CHONTO	76,7	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 48.392,0	$ 48.392,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ZANAHORIA	21,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 495.000,0	$ 495.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	99,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 495.000,0	$ 495.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MARACUYA	99,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 200.000,0	$ 200.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	GUAYABA	50,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 27.680,0	$ 27.680,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	6,9	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 27.680,0	$ 27.680,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	6,9	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 89.845,0	$ 89.845,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA CRIOLLA	25,7	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 158.079,0	$ 158.079,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA	68,7	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 17.340,0	$ 17.340,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PIMENTON	2,9	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 197.925,0	$ 197.925,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PLATANO	56,6	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 41.930,0	$ 41.930,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	REPOLLO	12,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 97.470,0	$ 97.470,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE CHONTO	21,7	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 25.300,0	$ 25.300,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ZANAHORIA	11,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 22.455,0	$ 22.455,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PIÑA	5,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 340.000,0	$ 340.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MARACUYA	68,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 340.000,0	$ 340.000,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	68,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 39.920,0	$ 39.920,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	LECHUGA	10,0	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 27.680,0	$ 27.680,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	6,9	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 27.680,0	$ 27.680,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	6,9	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 89.845,0	$ 89.845,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA CRIOLLA	25,7	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 158.079,0	$ 158.079,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA	68,7	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 38.045,0	$ 38.045,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	10,9	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 197.925,0	$ 197.925,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PLATANO	56,6	Kg	
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 28.035,0	$ 28.035,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	REPOLLO	8,0	Kg	

TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 50.416,0	$ 50.416,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ZANAHORIA	21,9	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 44.865,0	$ 44.865,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MANGO	10,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 339.850,0	$ 339.850,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MARACUYA	68,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 248.800,0	$ 248.800,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	49,8	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 199.040,0	$ 199.040,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	GUAYABA	49,8	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 37.360,0	$ 37.360,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA CABEZONA	9,3	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 36.040,0	$ 36.040,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	CEBOLLA JUNCA	9,0	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 41.360,0	$ 41.360,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	LECHUGA	10,3	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 255.990,0	$ 255.990,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PAPA	111,3	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 76.055,0	$ 76.055,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PEPINO COHOMBRO	21,7	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 163.415,0	$ 163.415,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	PLATANO	46,7	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 140.175,0	$ 140.175,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE CHONTO	31,2	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 27.094,0	$ 27.094,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	ZANAHORIA	11,8	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 62.055,0	$ 62.055,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MANGO	13,8	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 199.150,0	$ 199.150,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	MARACUYA	39,8	Kg
TRIMESTRE I	Preparada en sitio	$ 592.200,0	$ 592.200,0	SONIA PAPAMIJA	SUCUMBIOS - NARIÑO	TOMATE DE ARBOL	118,4	Kg
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 409.500,0	$ 409.500,0	GLORIA ALICIA SANTANDER DE VASQUEZ	PASTO - NARIÑO	BOCADILLO	1.950,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 555.750,0	$ 555.750,0	GLORIA ALICIA SANTANDER DE VASQUEZ	PASTO - NARIÑO	COCADA	1.950,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 536.250,0	$ 536.250,0	GLORIA ALICIA SANTANDER DE VASQUEZ	PASTO - NARIÑO	PANELITA	1.950,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 3.371.770,0	$ -	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA) SAS	CALENDARIA-VALLE DEL CAUCA	LECHE SABORIZADA FRESA	3.898,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 8.429.425,0	$ -	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA) SAS	CALENDARIA-VALLE DEL CAUCA	AVENA UHT	9.745,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 3.371.770,0	$ -	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA) SAS	CALENDARIA-VALLE DEL CAUCA	LECHE SABORIZADA CHOCOLATE	3.898,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 3.371.770,0	$ -	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA) SAS	CALENDARIA-VALLE DEL CAUCA	LECHE SABORIZADA VAINILLA	3.898,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 3.872.605,0	$ -	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA) SAS	CALENDARIA-VALLE DEL CAUCA	LECHE SABORIZADA AREQUIPE	4.477,0	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 3.410.750,0	$ 3.410.750,0	PANADERIA LAS LAJAS - DIEGO NARVAEZ	IPIALES - NARIÑO	CEREAL	9745,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 3.074.750,0	$ 3.074.750,0	PANADERIA LAS LAJAS - DIEGO NARVAEZ	IPIALES - NARIÑO	CEREAL	8785,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 2.652.300,0	$ 2.652.300,0	PANADERIA LAS LAJAS - DIEGO NARVAEZ	IPIALES - NARIÑO	CEREAL	7578,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 2.728.600,0	$ 2.728.600,0	PANADERIA LAS LAJAS - DIEGO NARVAEZ	IPIALES - NARIÑO	CEREAL	7578,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 5.081.700,0	$ 5.081.700,0	LACTEOS LA VICTORIA	PASTO - NARIÑO	YOGURTH	7818,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 2.748.900,0	$ 2.748.900,0	LACTEOS LA VICTORIA	PASTO - NARIÑO	KUMIS	3927,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 3.105.000,0	$ 3.105.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	FRUTA DE MANO	7610,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 909.000,0	$ 909.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	FRUTA PERSONAL	5847,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 885.000,0	$ 885.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	FRUTA PERSONAL	1949,00	Unidad(des)
TRIMESTRE I	Industrializada	$ 750.000,0	$ 750.000,0	CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPAL	IPIALES - NARIÑO	FRUTA PERSONAL	1949,00	Unidad(des)
		$ 384.490.025,0	$ 362.072.685,0					

TATIANA NEIRA
GARZON C.C
52.416.941
Representante
Legal



Gmail

DSC INTERNATIONAL <dscipiales2025@gmail.com>

REPORTE DE OPERADORES Y PROVEEDORES IPIALES

1 message

DSC INTERNATIONAL <dscipiales2025@gmail.com> Thu, Feb 27, 2025 at 9:25 AM
To: paesemi@semipiales.gov.co

Cordial Saludo

Por medio del presente enviamos el reporte de operadores y proveedores

Quedamos atentos a Observaciones

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
Coordinador Operativo
DSC IPIALES

2025 -1 Formato Reporte Operadores y Proveedores PAE 2025.xlsx
128K

DSC INTERNATIONAL SAS

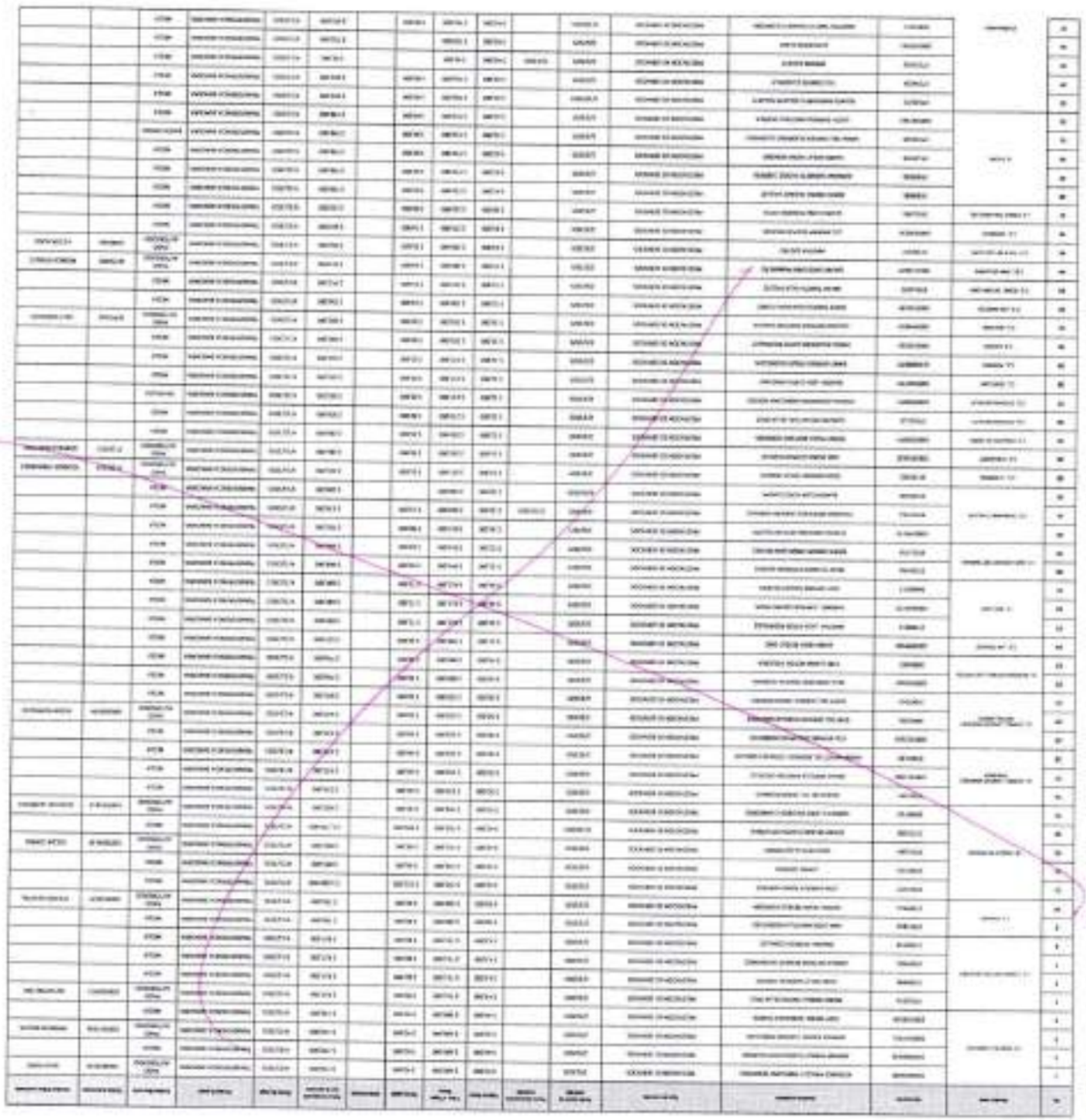
DSC INTERNATIONAL SAS

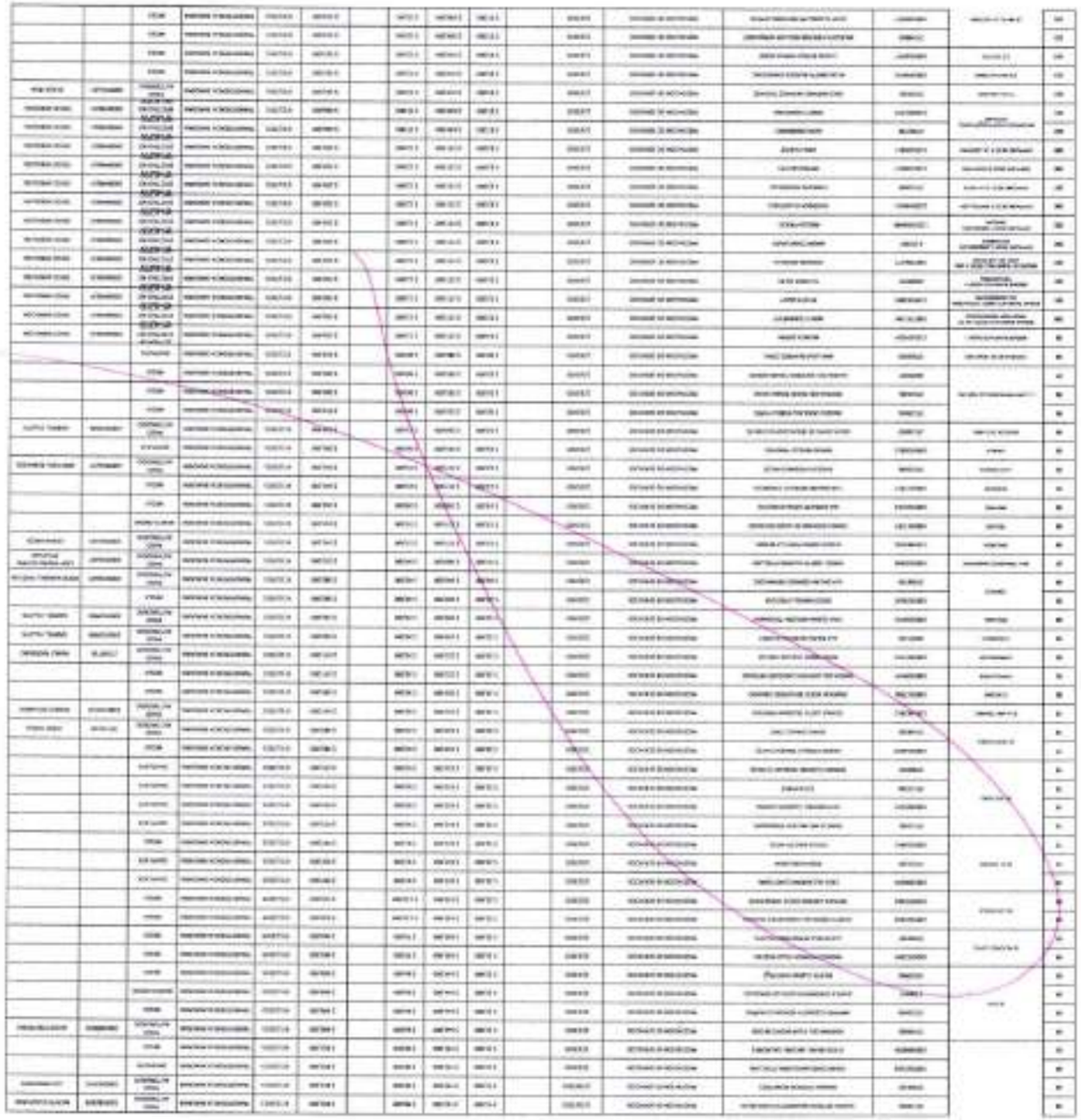
CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA Q

PAGOS Y RELACIÓN DE MANIPULADORAS

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com







PAGO Marzo/2.025

No.	Nombre sede	Documento	Nombre empleado	Fecha ingreso sin cesantía	Fecha terminación contrato	Salario diario	Valor consignado por el operador	Fecha de pago	Forma de pago	Entidad Bancaria	Cheque Autorizado	Nombre titular autorizado	Firma
1	I.E. MANUELA MANRIQUE	1004635469	VERONICA MARCELA PABA OLIVA BENAVIDES	2/02/2022		$ 46.000	$ 728.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	0004080233	DEISY PEREZ	Veronica Paba
2		1004680309	LABARA YAMILET GUACALLOMA GUANGA	2/02/2022		$ 46.000	$ 728.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Yamileth Labara
3		1006761741	MONICA YASMIN GUARIN PABA OLIVA	2/02/2022		$ 46.000	$ 728.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	0007607830	PAMELA LAZATE	Mónica Guarin
4		1067658138	STEFI HUBLA PEÑA OLIVA CHAVEZ	2/02/2022		$ 46.000	$ 728.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Stefi Hubla
5	I.E. TOMAS MOTILVA SANCHEZ	1094116175	MARIA ISABELL MARQUEZ DE LA CRUZ	6/02/2023		$ 50.000	$ 850.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1085008763	DEISY PEREZ	María Isabel Marquez
6		1094116175	MARIA ISABELL MARQUEZ DE LA CRUZ	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1085008763	DEISY PEREZ	María Isabel Marquez
7		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 50.000	$ 850.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
8		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
9		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
10		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
11		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
12		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
13		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
14		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
15		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
16		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
17		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
18		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
19		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
20		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
21		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
22		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
23		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
24		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
25		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
26		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
27		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
28		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
29		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
30		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
31		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
32		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
33		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez
34		1193001845	JUAN NELLY MARQUEZ ARGUELLO	6/02/2023		$ 40.000	$ 400.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Juan pablo Marquez

PAGO MARZO 2025

33													
34													
35													
36													
37													
38													
39													
40													
41													
42													
43													
44													
45													
46													
47													
48													
49													
50													
51													
52													
53													
54													
55													
56													
57													
58													

PAGO MARZO 2025

No.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59		37000985	DORIS RIBONI DUEÑAS VALLEJO	3/02/2025		$ 42.000	$ 798.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
60		37015656	ADRIANA ELIZABETH FLOREZ CADRENA	3/02/2025		$ 42.000	$ 798.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
61		32126448	KAREN SHELLY MORA ROMERO	3/02/2025		$ 42.000	$ 798.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
62		37333999	MARIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO	3/02/2025		$ 42.000	$ 798.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	BANCOLOMBIA			
63		1065607367	LISETH GABRIELA BASTIDAS DUEÑAS	3/02/2025		$ 42.000	$ 798.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
64		37036371	BLANCA MARGARETA SOLARTE SOLARTE	23/01/2025		$ 45.000	$ 855.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
65		27254256	YUDI DANIELA CUASAPUD	3/02/2025		$ 45.000	$ 855.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
66		37261429	BIBIANA ACOSTA	3/02/2025	4/03/2025	$ 45.000	$ 45.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
67		1085613561	ALEXANDRA ROJAS	3/02/2025		$ 45.000	$ 720.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
68		30861411	MARCIA YINETH CUASAPUD CORDOBA	23/01/2025		$ 45.000	$ 855.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
69		37137031	GLORIA PATRICIA GALVARETE CHAMORRO	23/01/2025		$ 45.000	$ 855.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1004580283	BIBIRITH ELIZABETH	
70		37000257	MIRIAN PATRICIA BENAVIDES	23/01/2025		$ 45.000	$ 855.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1086032241	LEIDI MARIANNE	
71		1085603968	DIANA CAROLINA GUERRA ATACUAR	3/02/2025		$ 45.000	$ 855.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA			
72		1085885591	SEYDIS NATALI MOME GALINDRES	3/02/2025		$ 45.000	$ 855.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
73		37049800	ADRIANA DEL PILAR MONTENEGRO	3/02/2025		$ 32.000	$ 608.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	3183089850	ADRIANA MONTENEGRO	
74		27258866	AMPARO ELIZABETH GONZALEZ MUÑOZ	3/02/2025		$ 32.000	$ 304.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
75		5706447	JESPER CORDOBTO CASTILLO GONZALEZ	3/02/2025		$ 32.000	$ 608.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	BANCOLOMBIA			
76		27259866	AMPARO ELIZABETH GONZALEZ MUÑOZ	3/02/2025		$ 32.000	$ 304.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
77		37010004	MARTA LUJAYA MARTINEZ	3/02/2025		$ 32.000	$ 608.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
78		1085633684	MONICA PATRICIA TELLO ROSERO	3/02/2025		$ 35.000	$ 332.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
79		1004532004	MONICA PATRICIA TELLO ROSERO	3/02/2025		$ 35.000	$ 332.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
80		37000887	LUZ ESTELA HERNANDEZ VILLOTA	3/02/2025		$ 35.000	$ 332.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
81		37000487	LUZ ESTELA HERNANDEZ VILLOTA	3/02/2025		$ 35.000	$ 332.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			

PAGO MARZO 2025.

82		1069025546	YANETH CAROLINA CUMBAYAN VANEGAS	3/03/2025		$ 25.000	$ 297.500	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
83	EL LOS ANDES	1069025546	YANETH CAROLINA CUMBAYAN VANEGAS	3/03/2025		$ 25.000	$ 297.500	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
84		1013975283	MONICA ANDREA ROCUE HERNANDEZ	3/03/2025		$ 25.000	$ 535.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
85		1069206540	CRUZ ALEXANDRA CUASTUMAL	3/03/2025		$ 26.200	$ 497.800	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				
86	EL PLACER	1085026642	EVELIN MILEYDI ASTIS	3/03/2025		$ 26.200	$ 248.900	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
87		27201331	ROSA AURA MENA	3/03/2025		$ 26.200	$ 497.800	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				
88		1085026642	EVELIN MILEYDI ASTIS	3/03/2025		$ 26.200	$ 248.900	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
89		87127561	MARCIA MELINA ATIS TENGANAN	3/03/2025		$ 25.000	$ 475.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				
90	EL LAS LAJAS	1085355385	KERI MARIBEL CUARAN CUARAN	3/03/2025		$ 25.000	$ 475.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				
91		87127564	EDITH PEREZ	3/03/2025		$ 25.000	$ 475.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				
92		27606601	MIRIAM EUGENIA HIDALGO ESTACIO	3/03/2025		$ 25.000	$ 475.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				
93		1085054038	JORGE PORELLY MALES CHAVES	3/03/2025		$ 20.000	$ 190.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
94	EL CENTENARIO	1085054038	JORGE PORELLY MALES CHAVES	3/03/2025		$ 20.000	$ 350.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
95		27168502	DORIS CHAVEZ TORO	3/03/2025		$ 20.000	$ 380.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	87710108	JORGE MALES		
96	EL LLANO GRANDE	1103462961	CAMILA LIZETH GUZMAN PINCHAO	3/03/2025		$ 12.500	$ 247.500	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085036726	ALVARO FERNANDO		
97	CHACHAG	1085017002	ANGHOA ANGEL BENJAMIN OBANDO	3/03/2025		$ 12.500	$ 250.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
98	CARTUCHAL	1085338624	YHENA DEL CARMEN CUASQUER ARTEAGA	3/03/2025		$ 13.000	$ 247.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
99	CUASQUILA	1085017751	ROSA MARIA TUJCAN CHINCHA	3/03/2025		$ 13.000	$ 247.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	27200758	NANCY MARGARITA		
100	CUASQUILA	3669729	LUZ MARIA QUEMAG MUESES	3/03/2025		$ 13.000	$ 260.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085012966	GABRIEL MELCIRA		
101	PANDIMA	1085018455	RINA ELIANA HIGUERA TENGANAN	3/03/2025		$ 13.000	$ 234.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085013008	GABRIEL MELCIRA		
102	CHARCO	1085019937	ROCIO MAGALI VICHILIA	3/03/2025		$ 20.000	$ 380.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
103		87008706	ELIA ISAURA OBANDO HERNANDEZ	3/03/2025		$ 20.000	$ 380.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085010633	ROCIO MAGALI VICHILIA		
104	SAN FRANCISCO BAGUANOY	1085030906	MARIA LIBERTH GUERRA PITAGUAR	3/03/2025		$ 17.000	$ 323.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085013011	LADY YADIRA OLIVERA		
105	CHILULA	1103465410	JESSICA MARIA PORTILLA BERNAL	3/03/2025		$ 13.000	$ 260.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085001430	EDWIN ARCOS		
106	TESALIA	1085451787	DIANA CAROLINA DELGADO DELGADO	3/03/2025		$ 12.000	$ 240.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	BANCOLOMBIA				
107	EL PINO	1085010033	ILIA MARLENI CEBALLOS DELGADO	3/03/2025		$ 14.000	$ 268.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
108	BARBACOA	1085017561	YURI MAURA MORILLO CUASAPAZ	3/03/2025		$ 12.800	$ 243.200	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
109	LA FLORESTA	87011080	ANGELITA ROSARIO ARCOS	3/03/2025		$ 12.800	$ 243.200	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085045277	EDILBERTO ARCOS		
110	HIERBA	1085030620	MARIA ARACELY PACHAO	3/03/2025		$ 15.000	$ 285.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				
111	CRUZ DE MAYO	27216690	GEMA SOFIA DE JESUS CADENA CHAVEZ	3/03/2025		$ 12.800	$ 281.600	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTOMATICO	1085013005	ISABEL MELCIRA		
112		87133958	MILDA CAROLINA ROBLES YEPES	3/03/2025		$ 32.000	$ 570.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
113	SAN FRANCISCO DE ASIS (A)	87013301	MONICA DEL ROCIO RIVAS CUCAS	3/03/2025		$ 13.000	$ 260.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
114		36561901	GLORIA DEL SOCORRO TACAN GOMEZ	3/03/2025		$ 13.000	$ 260.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI				
115	SAN JULIAN (C) EL VALLE (B)	87095932	ANA JULIA ROMERO CORAL	3/03/2025		$ 30.000	$ 540.000	31/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	DAVIPLATA				

PAGO MARZO 2.025

No.	Nombre sede	Documento	Nombre empleado	Fecha inicio de contrato	Fecha terminación contrato	Jornada diaria	Valor consignado por el contratista	Fecha de pago	Forma de pago	Entidad Bancaria	Orden Autorizada	Nombre titular autorizado	FIRMA
116	BRISAS RURAYACO SEDE 1	1123324534	MONICA SIERRA	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
117	BRISAS RURAYACO SEDE 2 ALTO FRONTERA	1087751194	WARLY CANAMEJOY	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
118	BRISAS RURAYACO SEDE 3 FRONTERA DE [illegible]	1143191893	AYLEEN IAJOY	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
119	BRISAS RURAYACO SEDE 4 RANCHERIAS	35888567	YULIMAR SALAS	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
120	BRISAS RURAYACO SEDE 5 SAN JOSE DE LOS [illegible]	1087096470	ADRIANA MURILLO	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
121	EMPALME SEDE 6 JARDINES DE SUCUMBIOS	4117007	MARIA CHINCHAJOY	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
122	EMPALME SEDE 7 BRISAS DEL GUAVIAN	1130145644	ANDELA PASCAL	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
123	EMPALME SEDE 8 [illegible]	3100648429	VERONICA VELASTEGUI	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
124	EMPALME SEDE 9 LA PLAYA	27521002	YANNERIS RODRIGUEZ	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
125	EMPALME SEDE 2 IGUA AWA	1130146037	ESPERANZA PAY	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
126	EMPALME SEDE 5 LA LIBERTAD	1123335811	AIDA CHAVEZ	3/03/2025		$ 12.800	$ 230.400	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
127	INTERVENTOR INSTITUCION RURAL EMPALME	27581796	AURA ZAMBRANO	3/03/2025		$ 37.000	$ 333.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
128		1124661376	NANCY CANACUAN	3/03/2025		$ 37.000	$ 333.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
129		27581796	AURA ZAMBRANO	3/03/2025		$ 37.000	$ 333.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	
130		1124661376	NANCY CANACUAN	3/03/2025		$ 37.000	$ 333.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1006848624	DIEGO ARBOLEDA	

PAGO MARZO 2025

No.	Nombre sede	Documento	Nombre empleado	Fecha inicio de contrato	Fecha terminación contrato	Salario diario	Valor consignado por el operador	Fecha de pago	Forma de pago	Entidad financiera	Cuenta Autorizada	Nombre titular cuenta	FIRMA
131	C.E EL SALADO	27256351	CRUZ AMPARO NARVAEZ TUCANEZ	3/02/2025		$ 15.000	$ 202.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	PAGO AUTORIZADO	1088942191	EVELIN PAJA	Amparo Narvaez
132	C.E SAN ANTONIO	1003948410	NELSA JANETH BURGOS CHAGUEZAC	3/02/2025		$ 15.000	$ 202.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Nelsa Burgos
133	C.E GUATUN	1089918797	LILIANA ESTELA YARPAZ JOJOA	3/02/2025		$ 15.000	$ 202.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Liliana Yarpaz
134	I.E MIXTO LA VICTORIA	37249848	MARGOTH CRISTINA REGALDE HERNANDEZ	3/02/2025		$ 17.000	$ 316.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Margoth Regalde
135		1085896537	LEIDY GUADALUPE BASTIDAS CEPEDA	3/02/2025		$ 17.000	$ 316.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
136		1085840927	SIRLEY NATALY HERNANDEZ QUISTANCHALA	3/02/2025		$ 17.000	$ 316.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Nataly Hernandez
137	I.E NAZARETH LA VICTORIA	1085503022	AMOREA MARISOL NARVAEZ	3/03/2025		$ 17.000	$ 289.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Amorea Narvaez
138		1028300041	ROSA ELENA MENESES	3/03/2025		$ 17.000	$ 289.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Rosa Meneses
139		1087188258	ANA RUTH TOLOSA ESTUPIÑAN	3/02/2025		$ 17.000	$ 314.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Ana Tolosa
140		37120569	GLORIA ESTELA CHAMORRO	3/02/2025		$ 17.000	$ 314.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Gloria Chamorro
141	C.E MIXTO LA VICTORIA	36291478	ELVIZ DARY TOLOSA ESTUPIÑAN	3/03/2025		$ 16.500	$ 396.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Elvis Dary Tolosa
142		1088130148	JESSENIA MARISOL CARDENAS QUISTANCHALA	3/03/2025		$ 16.500	$ 396.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Marisol Cardenas
143	C.E SAN JOSE ALTO	1086882364	MARIA ELSA QUITIAQUEZ CHAVISNAN	3/03/2025		$ 15.000	$ 262.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Maria Quitiaquez
144	C.E EL TELIZ	1034673695	DIANA ALEXANDRA CHAMORRO	3/03/2025		$ 15.000	$ 255.000	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Diana Chamorro
145	C.E ESPEJOS	1088991867	PAOLA CRISTINA CHAGUEZAC CUARAN	3/02/2025		$ 15.000	$ 262.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Paola Chaguezac
146	C.E VILLA MORENO	27255061	DORIS HADALI MUÑOZ	3/02/2025		$ 15.000	$ 262.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			
147	C.E SAN JORGE	1103849660	NELCY LIBERTAD CAREY ARIAS	3/02/2025		$ 15.800	$ 277.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Nelcy Carey
148	C.E VILLAFLOR	1085913474	DALIS MILENA ARTEAGA ESTUPIÑAN	3/02/2025		$ 15.000	$ 262.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Milena Arteaga
149	C.E LA PALMA	1123324509	DIANA MARILUZ MENESES MADROÑERO	3/02/2025		$ 15.800	$ 277.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Diana Meneses
150	C.E ARRAYAN	1085823647	ANA ELISABET CARVAJAL BENAVIDES	3/02/2025		$ 15.000	$ 262.500	11/04/2025	TRANSFERENCIA BANCARIA	NEQUI			Ana Carvajal

NOTA: EN ESTOS PAGOS 150



Ipiales, 05 de marzo de 2025

AUTORIZACION

Yo Carmen Elvira Chamorro, identificada con cédula de ciudadania No. 36999719 de Ipiales. Autorizo a Jackeline Piñonez identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1085931813 de Ipiales para que se le consigne mi beneficio económico como manipulador de alimentos al número Nequi 3153859413

Atentamente,

Nombres y apellidos Carmen Valencia

Firma CarmenElviraChamorro

Yo Gloria Patricia Navarrete
autoviso a Ingvith Cuastomal
C.C. 2004580393
Nº Cel: 3183958750


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.123.091
NAVARRETE CHARFUELAN
APELLIDOS
GLORIA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA

Ipiales, 05 de marzo de 2025

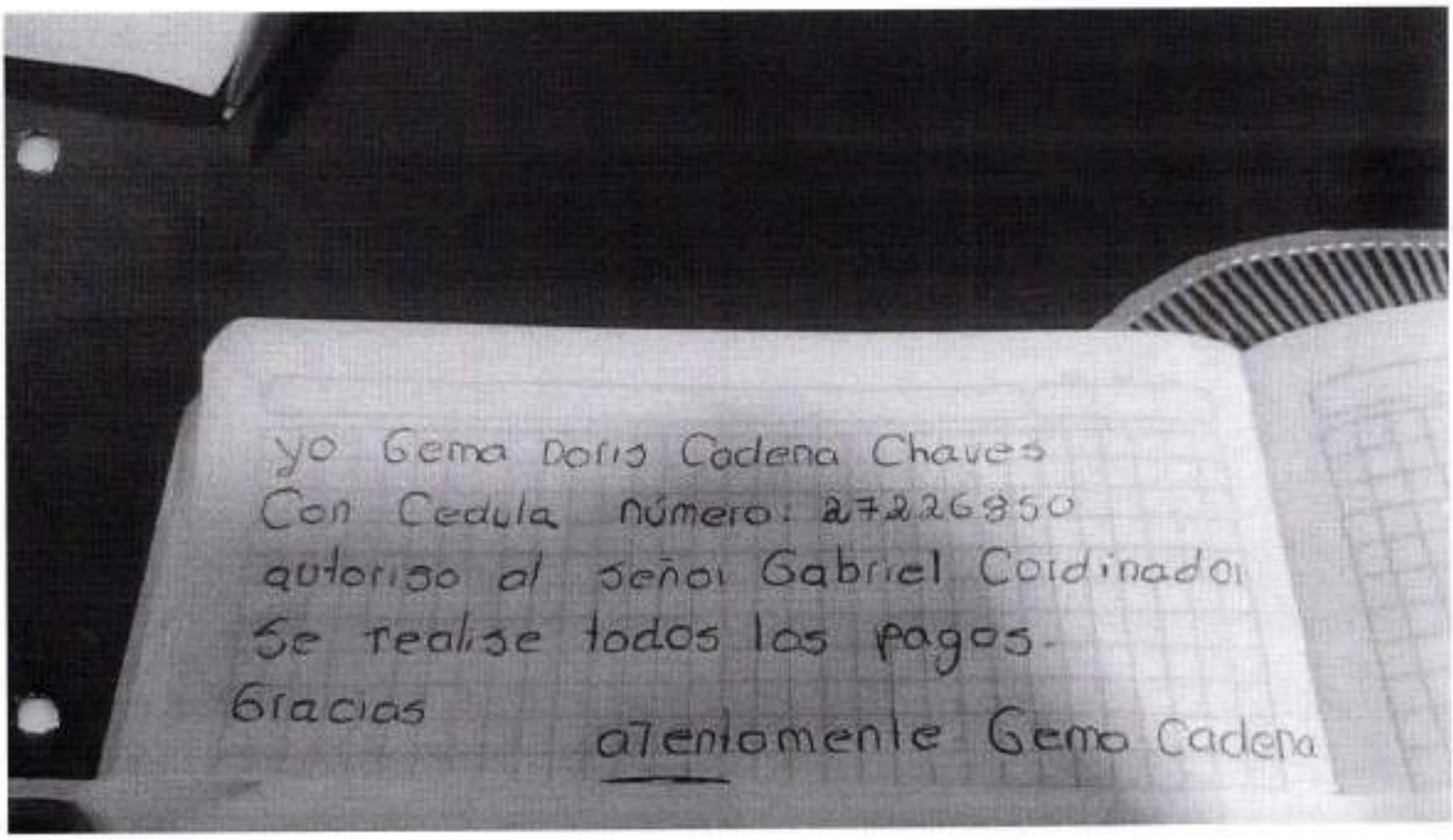
AUTORIZACION

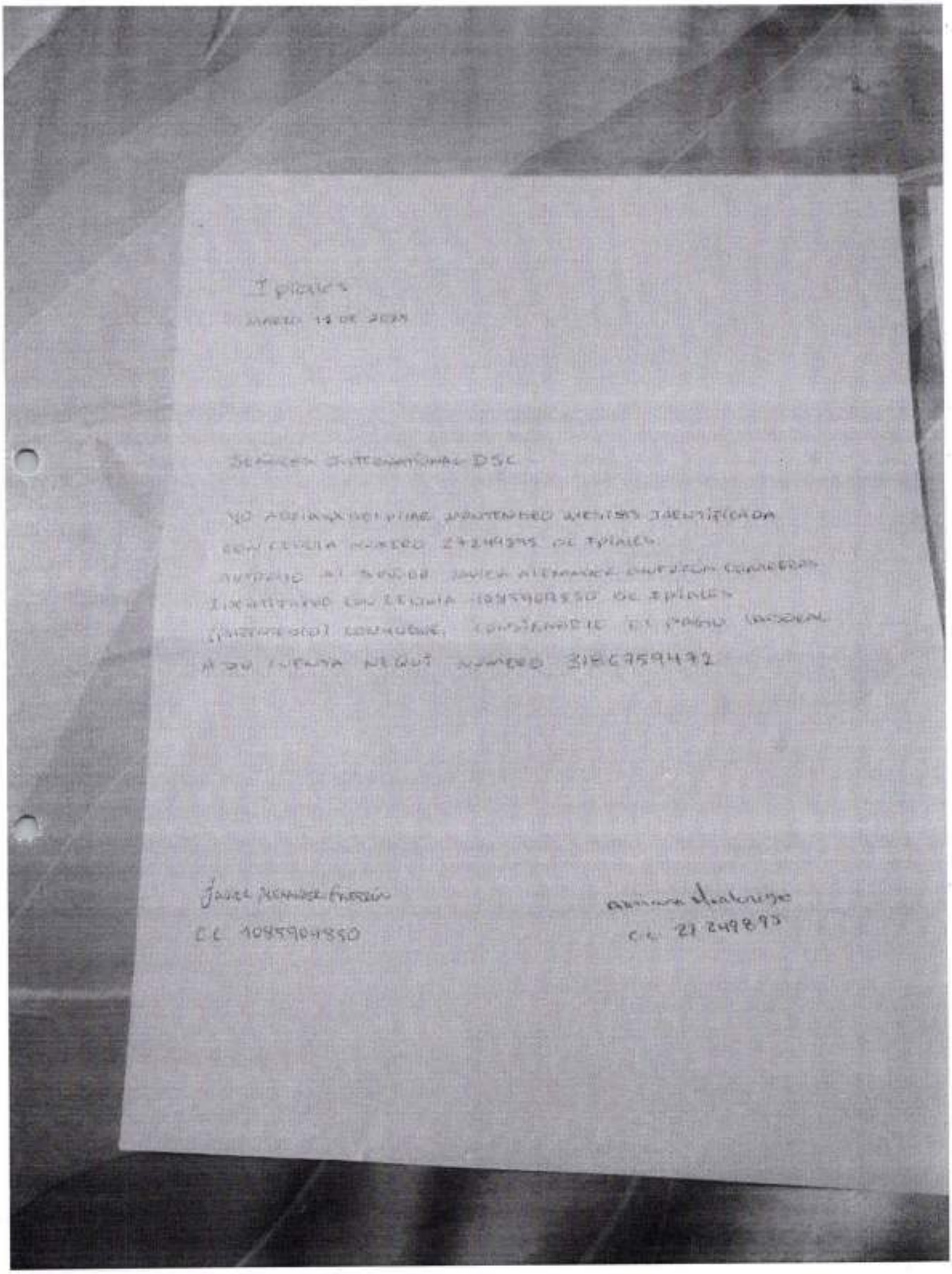
Yo Lina Evelyn Chaves identificada con cédula de ciudadanía No. 1087933860 de Ipiales. Autorizo a Gabriela Martinez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37429.097 de Ipiales para que se le consigne mi beneficio económico como manipulador de alimentos al número Nequi 3183879473

Atentamente,

Nombres y apellidos Lina Evelyn

Firma Lina Evelyn


yo Gema Doris Cadena Chaves
Con Cedula número: 27226850
autorizo al señor Gabriel Coordinador
Se realise todos los pagos.
Gracias
atentamente Gema Cadena



I PIRAJÁ

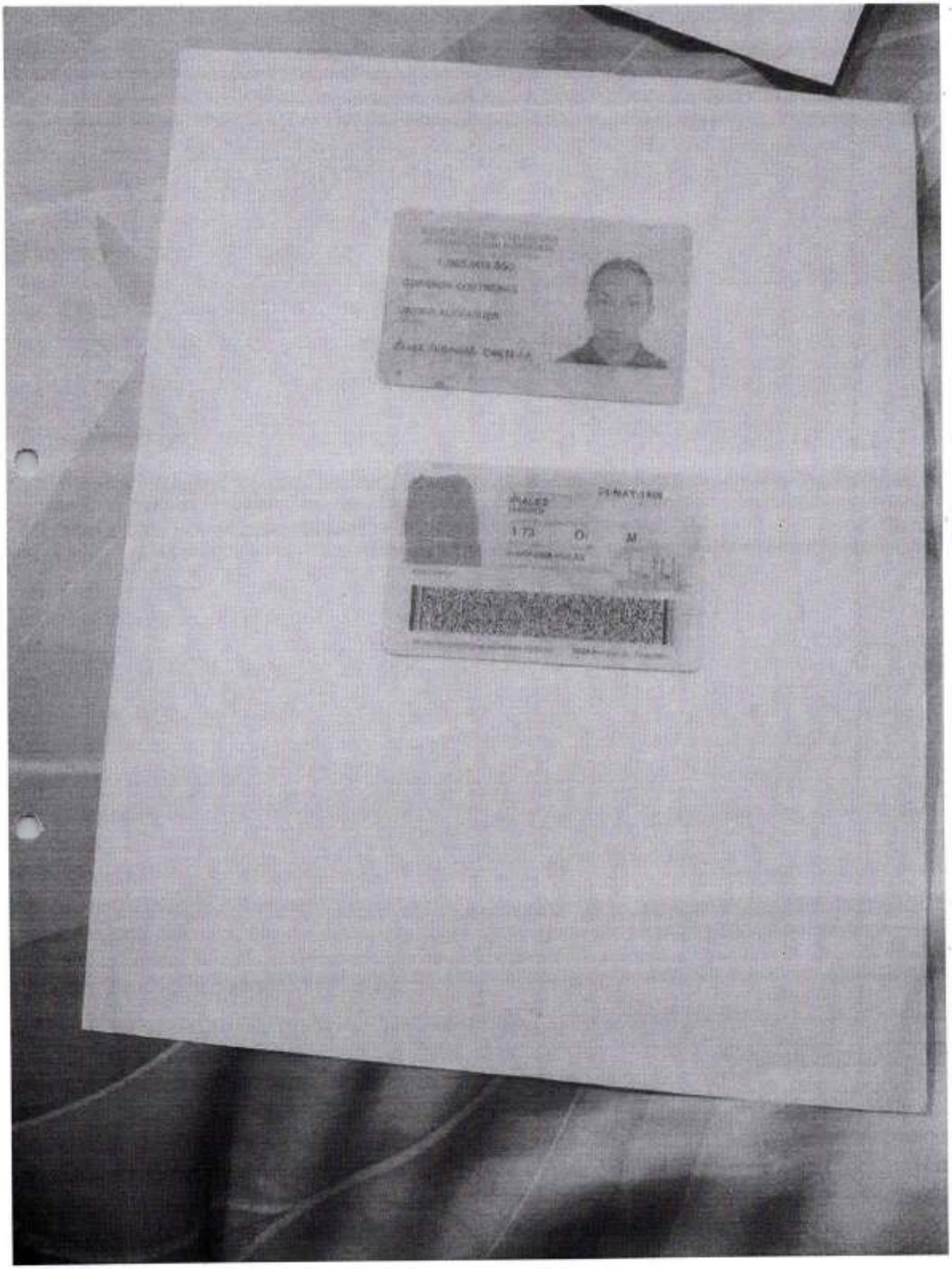
MARÇO 12 DE 2024

SEÑORES INTERNACIONAL DSC

YO ADRIANA PATRICIA MENESES IDENTIFICADA
CON CEDULA NUMERO 21249895 DE PIRAJÁ
AUTORIZO AL SEÑOR JAVIER ALEJANDRO CHAVERRA
IDENTIFICADO CON CEDULA 1085908550 DE PIRAJÁ
(ANTIOQUIA) COMUNICAR, CONSIGNADLE EL PAGO CORRESPONDIENTE
A MI CUENTA NEQUI NUMERO 3186759492

Javier Alejandro Chaverra
CC 1085908550

Adriana Meneses
C.C. 21 249895



Ipiales, 05 de marzo de 2025

AUTORIZACION

Yo Claudia Patricia Pantoja. identificada con cédula de ciudadanía No. 1085948819 de Ipiales. Autorizo a Dali Yaneth Gonzalez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30745260 de Pasto para que se le consigne mi beneficio económico como manipulador de alimentos al número Nequi 3167474051

Atentamente,

Nombres y apellidos Claudia Patricia Pantoja Ch.

Firma

Powered by CamScanner

Yo Doris chaves Toro identificadda con número de cédula 27168582 de Ipiales, autorizó a mi esposo Jorge Alirio Males identificado con número de cedula 87716158 de Ipiales, a recibir el pago de mis honorarios del mes de febrero por medio de cuenta nequi número 3185989421

Firma: Doris chaves Toro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **87.716.158**

MALES CHAVES

APELLIDOS

JORGE ALIRIO

NOMBRES



FIRMA

Ipiales Nariño 08 de marzo del 2025

ASUNTO: Autorización para uso de cuenta Nequi y cobro por tercero

Dra. Sandra Unigarro,

Por medio de la presente, yo **Oscar Camilo Correa Gutiérrez**, identificado con CC: **1085904439**, autorizo de manera voluntaria y expresa el uso de mi cuenta personal de Nequi, con número **3162516671**, para realizar la recepción de pagos o cobros correspondientes a manipuladora de P.A.E.

Así mismo, manifiesto que el cobro y/o los fondos recibidos en la mencionada cuenta serán realizados por **Cruz Estela Gutiérrez Cordero**, identificada con CC: **37011664**, quien será la única responsable de las operaciones y movimientos relacionados con dicho cobro.

Declaro que esta autorización se otorga con plena conciencia y bajo mi responsabilidad, exonerando a Nequi de cualquier responsabilidad derivada de las transacciones realizadas por la persona autorizada.

Cualquier duda o información adicional puede ser consultada a través de los datos de contacto mencionados a continuación.

Atentamente,

Oscar Camilo Correa Gutiérrez, CC. 1085904439, numero de celular: 3162516671, Correo electrónico correacamilo12@gmail.com

cruz gutiérrez

Cruz Estela Gutiérrez Cordero

37011664

Oscar Camilo Correa Gutiérrez

1085904439

Llano grande 12- 03 -2025

Doctor

Gabriel Villota

Supervisor PAE

Secretaria de Educación municipal de Ipiales.

Cordial saludo.

Yo **CAMILA LIZETH GUZMAN PINCHAO Identificada con N0 C.C. 1.193.482.961** de Ipiales me dirijo a ud para darle a conocer que en mi nombre autorizo al señor **ROBERT ESTUARDO QUIROZ ROSALES identificado con No de CC. 1,088.218.726** para que mediante nequi No 3137050387 pueda cobrar de los días laborados como manipuladora de alimentos en el centro educativo llano grande del resguardo indígena de Yaramal comprendido en el mes de febrero.

Espero contar con su valiosa colaboración de antemano reitero mil agradecimientos

Camila Guzman

CAMILA LIZETH GUZMAN PINCHAO

C.C. 1193482961 de Ipiales

Celular. 3106554460

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.068.218.726
QUIROZ ROSALES

ROBERTH ESTUARDO


FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1991
CANTON DE MONTUFAR
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

27-NOV-2014 POTOSI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

Powered by CamScanner

Autorización

Yo [illegible] con cédula
de [illegible], autorizo al [illegible]
[illegible] a tomar fotos dentro de la universidad.

Agradezco su colaboración

Atentamente.

[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.910.988
VILLOTA JACOME
APELLIDOS
EDISON GABRIEL
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1988
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 O+ M
ESTATURA G.S. R.H. SEXO
28-NOV-2006 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
MODELO 2004-01-01

A-2088700-00155775-M-1085910988-20061107 0011307573A 1 2804400101

Ipiales 05 de marzo de 2025

AUTORIZACION

Yo **GINA MORILLO MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadania N. 36.861.561 de Ipiales N.

Autorizo a mi hijo **JHOAN RODRIGUEZ MORILLO** con cedula de ciudadania N. 1.085.899.594 de Ipiales N. para que se consigne mi beneficio económico como manipulador de alimentos al número Nequi 317 4456629

Atentamente

GINA MORILLO MARTINEZ

FIRMA Gina MorilloM

36 861561

Yo, Angelita Rosana Arcos con CC. 37013086 de Ipiales, autorizo a Jonathan Benavides con CC. 1085945277 de Ipiales a recibir mi salario.

Att. Angelita Arcos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.580.393

CUASTUMAL SANCHEZ

APELLIDOS

INGRITH PAOLA

NOMBRES

Ingrith Cuastumal S

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-2001

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

11-JUL-2019 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2306700-01107468-F-1004580393-20191101 0068663737A 2 51420353

Ipiales, 27 de marzo de 2025

AUTORIZACION

Yo, GLORIA FANNY REVELO CORDOBA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.394.911 expedida en Pupiales (N). Autorizo a WIILMER HUMBERTO QUITIAL REVELO, Identificado con cédula de ciudadanía No.1085928257 expedida en Pupiales (N); para que se le consigne mi beneficio económico como manipuladora de alimentos al número nequi **3168492938**

Atentamente,

Gloria Fanny Revelo

GLORIA FANNY REVELO CORDOBA
Cedula N° 27.394.911
celular N°3173940128

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.928.257
QUISTIAL REVELO
APELLIDOS
WILMER HUMBERTO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1990
PUPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ M
ESTATURA G.S. (RH) SEXO
16-DIC-2008 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 27.394.911
REVELO CORDOBA
GLORIA FANNY


11-MAR-1962
PUPIALES
(NARIÑO)
1.55
O+
F
26-MAR-1981 PUPIALES

Ipiales, 05 de marzo de 2025

AUTORIZACION

Yo Isaura Sinisterra Panameño identificada con cédula de ciudadanía No 1061115623 de Popayan Autorizo a Monica Rosales identificado(a) con cédula de ciudadania No. 36750499 de Pasto para que se le consigne mi beneficio económico como manipulador de alimentos al número Nequi 3165481535

Atentamente,

Nombres y apellidos Isaura Sinisterra Panameño

Firma Isaura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.750.499
ROSALES ZURA
APELLIDOS
MONICA EVANGELINA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1978
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-NOV-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2306700-00254350-F-0036750499-20100907 0023810025A 1 33635719

Ipiales 11 Marzo 2025

Yo Maria Lisbeth Guerra Pitacuar con CC: 1085920906 de Ipiales Autorizo a Leidy Yadira Guerra Pitacuar con CC: 1085975407 de Ipiales para que Por medio de su Cuenta NEKI numero 3215532751 me reciba el Pago Por el Servicio Prestado del mes de Febrero.

ATT: Maria Guerra

CC: 1085920906

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.085.915.407



Apellidos
GUERRA PITACUAR

Nombres
LEIDY YADIRA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.52

Sexo
F

Fecha de nacimiento
16 SEPT 1989

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
IPIALES (NARIÑO)

Fecha y lugar de expedición
19 SEPT 2007, IPIALES

Fecha de expiración
06 JUL 2033

Firma
Leidy Guerra

Autorización

Yo Cruz Amparo Narvaez Tuannes identificada con cedula de ciudadania No. 27250391 de Ipiales autorico A Evelin Analid Ziva Narvaez Identificada con cedula de ciudadania No 1085942191 de Ipiales para quesde consigne mi beneficio económico como manipuladora de Alimentos al número Nequi 312 3622

Atentamente

Cruz Amparo Narvaez Tuannes

Amparo Narvaez

27250391

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.942.191

IRUA NARVAEZ

APELLIDOS

EVELIN ANALID

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1996

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-MAY-2014 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

F-2306700-00593382 F-1085942191-20140625 00390754 98A 1 42346007

Powered by CamScanner



Señora Yessica Portilla Bernal
Identificada con C.C.N. 1.193.485.450 de
Ipiales Autoriza el pago del Mes de
febrero al Esposo Edwin Armando Arcos
Identificado con C.C.No. 1.085.931.435 de
Ipiales

REDMI NOTE 9S
AI QUAD CAMERA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.085.931.435
ARCOS PITACUAR
EDWIN ARMANDO

Ipiales 12 marzo 2025

Yo

Yina Elena Higuera Tengana

CC 1078904455

Pido El favor Comedidamente que el Pago del mes de febrero y los meses que trabajaron en mi lugar sean Negados al Supervisor Gabriel Por motivo que no tengo una Cuenta

Siendo así me despido gracias Por su Comprensión

Firma: Yina Elena Higuera

Tola de las Lajas 27 de Marzo de 2025

AUTORIZACIÓN

Yo, **Martha Alicia Castro de Tenganan**, identificada con c.c. 27 250 747 de Ipiales, Autorizo a **Victor Hugo Saa Leyton**, identificado con c.c. 12988338 de Pasto. Para que se le consigne mi beneficio económico como manipuladora de alimentos en el Centro Educativo Tola de las Lajas; al número de Nequi **318 427 31 91.**

Atentamente,

Marta Castro

Martha Alicia Castro
c.c 27250747

Ipiales, Marzo 12 de 2025

Señores

DSC INTERNATIONAL SAS

Ipiales

Cordial salud

Por medio de la presente yo **ILIA ISAURA OBANDO HERNÁNDEZ** identificada con cedula NO 37008706, AUTORIZO a ustedes realizar el pago de mi salario como manipuladora del Centro Educativo El Charco a la cuenta Nequi NO 3187367052 a nombre de la señora Rocio Magaly Yacelga, dado que no poseo cuenta bancaria o acceso a servicios como nequi.

Agradezco su atención y colaboración

Ilia Isaura Obando Hernandez

ILIA ISAURA OBANDO HERNÁNDEZ

Ipiales, 05 de marzo de 2025

AUTORIZACION

Yo María Isabel Yarpaz. Identificada con cédula de ciudadanía No 37.012.015 de Ipiales. Autorizo a María Pinchao. identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085339857 Ipi para que se le consigne mi beneficio económico como manipulador de alimentos al número Nequi 3169199259

Atentamente,

Nombres y apellidos María Isabel Yarpaz

Firma Isabel de la cruz


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.085.938.757
PINCHAO YARPAZ
APELLIDOS
DEYSI VIVIANA
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1995
IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
09-MAY-2013 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIO
INDICE DERECHO

Ipiales, Marzo 12 - 2025

Ingeniero
Gabriel Villota

Mediante la presente autorizo a mi hijo: Luis Fernando Lucero Benavides con C.C. 1'085.932.245 expedida en Ipiales para que me reciba en su cuenta de Nequi mi pago como manipuladora de alimentos en la Institución Educativa Seminario - (Secundario) correspondiente al mes de Febrero del 2025.
3183543870

Atentamente
Marian Patricia Benavides
CC 37009287
Ipiales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.085.932.241

LUCERO BENAVIDES

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



Ipiales, Las Animas, 6 de marzo de 2025

AUTORIZA

Yo olga marina Tepud Yandun identificada con cedula de ciudadanía Nº 37723 223 de Ipiales

Autorizo a la profesora Yolanda Hernandez identificada con cedula de ciudadanía Nº 27395 314 de Pupiales

Para que se le consigne mi beneficio económico como manipuladora de alimentos al número Nequi 316 535 5119

Atentamente,

Olga Marina Tepud Yandun

Ipiales, 11 de marzo de 2025

AUTORIZACION

Yo, **VERONICA IMBACUAN,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.004.629.409 de Ipiales. Autorizo a **DEISY PEREZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.004.629.233 de Cuaspud-Carlosama, para que se le consigne mi beneficio económico como manipulador de alimentos al número nequi **3235452094.**

Atentamente,

Nombres y apellidos Veronica Imbacuan

Firma Veronica Imbacuan

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADÀNÍA

NÚMERO 1.004.629.233

PEREZ IMBACUAN

APELLIDOS

DEISSY YURANI

NOMBRES

Deissy Perez

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-2003**

CUASPUD (CARLOSAMA)
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUN-2021 CUASPUD (CARLOSAMA)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2303400-01246818-F-1004629233-20210726 **00750**45713A 1 56258181

Powered by CamScanner

Chiranquer, Marzo 31 de 2025

PAE

Municipio de Ipiales

Ref: Autorización para recibir el pago como manipuladora.

Yo Rosa María Tulcan Chacua, identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.907.707, en calidad de manipuladora de alimentos del C. E. Chiranquer, autorizo a la señora Nancy María Morcano Rosero, identificada con cédula de ciudadanía número 27399.755 de Ricaurte, para recibir el salario del mes de marzo, y en adelante, que sera girado a su cuenta número 07412893322 de Bancolombia.

Agradeceré su colaboración.

atte.

- Rosa María Tulcán

1.085 907 707

Escaneado con CamScanner

Ipiales, 12 de marzo de 2025

Autorización

Yo Mónica Yadira Curaran Imbacuan identificada con cedula de ciudadanía No. 1087617931De Cuaspud. Autorizo a Franklin Adrián Nazate Ayala identificado con cedula de ciudadanía No. 1087617930 de Cuaspud para q se le consigne mi beneficio económico como manipuladora de alimentos al número Niqui. 3215212607.

Atentamente,

Nombres y apellidos. Monica yadira curan Imbacuan

Firma. Monica yadira curan I.

Autorizado,

Nombres y apellidos. Franklin Adrian Nazate Ayala

Firma.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.087.617.930**

NAZATE AYALA

APELLIDOS

FRANKLIN ADRIAN

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1991**

CUASPUD
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-2010 CUASPUD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2303400-00232970-M-1087617930-20100409 **0021**953780A 1 27086736

Powered by CamScanner

NIT 901770604-1

DSC INTERNATIONAL SAS

CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	VALOR A PAGAR	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
1085951069	YOMAR NATALIA HERNANDEZ AUX	$ 1.133.334	EFECTIVO	10/03/2025

FIRMA DEL EMPLEADO

NIT 901770604-1

DSC INTERNATIONAL SAS

CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	VALOR A PAGAR	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
37013650	SANDRA PATRICIA UNIGARRO QUITIAQUEZ	$ 240.000	EFECTIVO	10/03/2025

FIRMA DEL EMPLEADO

DSC

NOMINA BODEGA IPIALES

CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA DE INGI	CARGO	SALARIO	DIAS LIQUIDADOS	VALOR A PAGAR	CODIGO BANCO	TIPO DE CUENTA	No. CUENTA	BANCO
1085551069	YOMAR NATALIA	HERNANDEZ AUX	3/02/2025	JEFE BODEGA	$ 2.000.000	28	$ 1.866.667	51	DP	3226288307	DAVIPLATA
1085910988	DAVINSON RONALDO	ESPINOSA CORONEL	30/01/2025	SUPERVISOR	$ 1.000.000	30	$ 1.000.000	7	CA	320326[illegible]98	BANCOLOMBIA
1126458150	EDINSON GABRIEL	VILLOTA JACOME	2/02/2025	SUPERVISOR	$ 2.250.000	29	$ 2.175.000	70	CA	7646066760[illegible]50	LULO BANK
37013650	SANDRA PATRICIA	URIGARRO QUITIAQUEZ	3/02/2025	NUTRICIONISTA	$ 2.400.000	28	$ 2.240.000	51	CA	4884388037[illegible]58	DAVIVIENDA
52.029.669	ETHEL PIEDAD	CARRILLO SILVA	3/02/2025	COORDINADOR	$ 6.000.000	28	$ 5.148.000	7	CA	788-253702-35	BANCOLOMBIA
1.031.158.126	LEIDY KATHERINE	TORRES DIRALDO	3/02/2025	SUPERVISOR	$ 2.603.664	28	$ 2.561.967	7	CA	217-193659-02	BANCOLOMBIA
1085953014	DIANA PAOLA	YEPES	2/02/2025	SUPERVISOR	$ 1.100.000	29	$ 1.063.333	51	CA	5504884[illegible]79[illegible]12	DAVIVIENDA
					$ 17.353.664		$ 16.054.967				

Comprobante de Transacción
Fecha: 13/03/2025 10:57:09

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: UNION TEMPORAL CONSORME 25
Usuario: **ETHEL PERDAD CARRILLO SILVA**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********3317

Destino de los fondos :
Transacción: Pago de Nóminas
Monto: $ 14.467.766,66
Descripción: Pago de Nóminas

Fecha: 10/03/2025
Hora: 09:50:44

Número de documento: 84762308

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
NEQUI	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******9833	GUIDO HERNANDO HUERTAS VALERO	$ 1.620.000,00	Pago Exitoso	
LULO BANK	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********0070	ESTEBAN GABRIEL VILLOTA JACOME	$ 2.175.000,00	Pago Rechazado	Id. no Coincide[0360]
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	********3158	SANDRA PATRICIA UNIGARRO QUISTI	$ 2.000.000,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8012	DIANA PAOLA YEPES	$ 1.060.333,33	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	******8367	DIANA NATALIA HERNANDEZ RUI	$ 733.333,33	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	******0668	ENDI PATRICIA MARCILLO HUACA	$ 1.927.920,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	******6910	HOLDA ALEXANDRA ATEZ NAUPUD	$ 1.275.750,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	******8710	WILSON IVAN CHALACAN NARVAEZ	$ 1.097.250,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	******8444	DIANA FRANCIS PINCHAO ATIS	$ 865.920,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	******0680	JAIDER IVAN CHAMORRO BARAHONA	$ 1.103.333,33	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******3858	DAVENSON RONALDO ESPINOSA LORO	$ 1.000.000,00	Pago Rechazado	Id. no Coincide[0369]

Comprobante de transacción
Fecha: 14/03/2025 08:04:01

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: UNION TEMPORAL CUNDINAS 25
Usuario: **ETHEL FIEDA D CARRILLO SILVA**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********1317

Destino de los fondos :
Transacción: Pago de Nominas
Monto: $ 3.175.000,00
Descripción: Pago de Nominas

Fecha: 14/03/2025
Hora: 08:04:14

Número de documento: 04820215

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
LULO BANK	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********4260	BOANEGA GABRIEL VILLOTA JACOME	$ 2.175.000,00	Enviado a Otro Banco	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	******1266	DAVINSON RONALDO ESPINOSA CERO	$ 1.000.000,00	Enviado a Otro Banco	

BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********4734	GREGORIO ALFONSO CONTRERAS VE	$ 3.138.400,00	Enviado a Otro Banco
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********0838	PABLO PICHO SANABRIA	$ 1.309.870,00	Enviado a Otro Banco
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********8869	YINERIS MARSA SANTAROSA	$ 1.467.187,00	Enviado a Otro Banco
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********8882	LEIDY KATHERINE TORRES GIRALDO	$ 2.863.884,00	Enviado a Otro Banco
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********5313	HENDRIED DARIAN GOMEZ HIDOBRO	$ 2.201.282,00	Enviado a Otro Banco
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********9517	YENNI LORENA LARA RUILA	$ 2.951.778,00	Enviado a Otro Banco
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	********9465	YEIMY TATIANA REYES GANZON	$ 2.471.192,00	Enviado a Otro Banco
BANCO PICHINCHA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*****0421	OSCAR EVAN PENA MORENO	$ 372.700,00	Enviado a Otro Banco

Comprobante de Transacción
Fecha: 04/03/2025 09:32:16

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción :
Empresa: UNION TEMPORAL CHAGRAE 25
Usuario: **ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA**
Origen de los Fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ••••••••••3317

Destino de los Fondos :
Transacción: Pago de Nómina
Monto: $ 129.147.353,00
Descripción: Pago de Nómina

Fecha: 07/03/2025
Hora: 11:11:28

Número de documento: 94394113

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
BBVA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••1601	BRAYAN MAURICIO ARANA MARTINEZ	$ 3.447.197,00	Pago Exitoso	
BBVA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••4721	ESTEBAN SANTIAGO RODRIGUEZ BOVE	$ 3.220.000,00	Pago Exitoso	
BBVA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••5469	ALISON DANIELA CASTRO GUEVARA	$ 1.434.185,00	Pago Exitoso	
BBVA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••5423	VERONICA IGNACIA BENAVIDES RIO	$ 1.116.313,00	Pago Exitoso	
BBVA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••1852	DANIEL ISAAC HUERTAS PARDO	$ 1.701.620,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••6401	HENRY ANDELINA MUÑOZ MARELLIN	$ 1.760.000,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••1630	PEDRO TOMAS HOLO HERNANDEZ	$ 1.258.017,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••1084	ANGELITA MARIA CEREDITO DIAZ	$ 1.844.295,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••3408	DIVIER ALBERTO HERNANDEZ LERUS	$ 4.140.000,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••0958	MARCELA GOMEZ SAENZ	$ 1.612.107,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••9844	GERALDINE ROMERO RAMIREZ	$ 1.416.267,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••6186	MISAEL MARIA MERCADO CASTER	$ 2.224.000,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••4864	JUAN CARLOS ARANGO DAVIA	$ 2.824.600,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••1322	ARCESIO MARTINEZ MARQUEZ	$ 1.459.018,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••6325	JOHANA CARDENAS RODRIGUEZ	$ 1.552.458,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••6499	SONIA OMEDA ROJAS	$ 1.507.600,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••9867	HERIBERTO OVIEDO HERNANDEZ	$ 1.580.000,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••2550	80891 TATIANA ROJAS LEON	$ 1.821.883,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••9865	CAMILA CABALLERO	$ 2.241.800,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••2473	ANDRES CAMILO CANTOR PEDRAZA	$ 1.741.420,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••2317	CRISTIAN CAMILO CASALLAS BARTI	$ 1.500.430,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••4509	OSCAR IVAN ROJAS PACHON	$ 2.064.803,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••4240	JUAN JOSE PEÑA REYES	$ 1.794.000,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••4230	26838 FREDY MARTINEZ AGUILERA	$ 1.100.613,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	••••••••••7861	CARLOS ARTURO CISNEROS GONZALE	$ 2.680.799,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••4092	DINA HAYLEY SALAZAR ROLAND	$ 2.316.084,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••2858	JENNER WALTI HERNANDEZ FLORENTE	$ 1.151.379,00	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••3368	ANGELICA DEL PILAR GARCIA CARO	$ 1.941.147,50	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	DAVIPLATA	••••••••9984	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ	$ 1.956.338,00	Pago Exitoso	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••1501	JUAN ALEXANDER ROJAS ROMERO	$ 2.381.172,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••1109	ANGELICA MARIA SIERRA TORRES	$ 9.468.200,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••5629	ALIX CAROLINA GUARRACO BENET	$ 2.906.211,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••7232	DAIRO EMILIO SANDOVAL	$ 2.508.620,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••4871	DIANA MARIA ROBLES VILLAMIL	$ 5.674.200,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••2054	CLAUDIA MARCELA PERDOMO VILLAN	$ 2.458.000,00	Pago Exitoso	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••2467	[redacted]	$ 3.368.000,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••2581	MARELIS MANJARRINA	$ 5.481.176,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••5047	MARIA ELIZABETH LUCAS PEDRAZA	$ 1.985.226,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••4957	MELINA PAOLA OSORIA TEJADA	$ 1.295.446,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••0016	LINA MARCELA ROJA MANCERA	$ 3.468.000,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••5067	JULIAN DAVID GUERRERO LOPEZ	$ 2.043.000,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••2918	JACKELINE OLAYA PRADA	$ 3.555.366,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••3265	DIANA CAROLINA PATIÑO SALCEDO	$ 3.555.366,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••5737	JULIAN ROBICA QUINTERO QUITERRE	$ 2.503.260,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••8913	MACOL FERNANDO ROJAS LEON	$ 1.363.083,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••3844	JHON FREDDY CAVIATIVA PARRA	$ 1.842.200,00	Pago Exitoso	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••8265	ANGELA MARCELA QUINTANA PERALT	$ 1.804.100,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	••••••••5263	MARIA ANGELICA OTALORA DIAZ	$ 865.133,00	Pago Rechazado	Cuenta no Asociada(1552)

OBLIGACIÓN ESPECIFICA R

VEHÍCULOS EFECTIVAMENTE OPERANDO

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

IPIALES, Abril de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS LÍDER
PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF: Contrato No. 020 DE 2025

Asunto: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FLOTA DE TRANSPORTE

Apreciados Señores

Yo, **TATIANA GARZON NEIRA,** identificada con C.C. 52.416.341 de Bogotá, en mi calidad de Representante de **DSC IPIALES** con **901.770.604-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (01-03-2025 y el 31- 03-2025), no se presentaron cambios en la flota de transporte vinculada en el mes de febrero del 2025.

Cordialmente,

TATIANA GARZON NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL DSC
IPIALES

DSC
INTERNATIONAL SAS

Calle 19 # 15 – 62, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

OBLIGACIÓN ESPECIFICA S

BODEGA DOCUMENTOS

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA

Entre nosotros: **OSCAR OSWALDO HUERTAS VALLEJO,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ipiales (Nar), identificado con cédula de ciudadanía número 87.713.011 expedida en Ipiales (Nar), quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominara **EL ARRENDADOR**, y por otra parte **TATIANA NEIRA GARZON**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ipiales (Nar), identificado con cédula de ciudadanía número 52.416.341 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato obrando en nombre y representación de la empresa **DSC INTERNATIONAL SAS**, identificada con NIT 901.770.604-1 y en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, manifestamos que hemos decidido celebrar un contrato de arrendamiento, que más adelante se detallara, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-** EL ARRENDADOR, da al ARRENDATARIO, en calidad de arrendamiento el siguiente bien inmueble: **UNA BODEGA**, ubicada la Calle 19 No. 15 - 416 del municipio de Ipiales (Nar), que consta de: bodega, 2 oficinas, baño con todos sus accesorios correspondientes, dotada de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, inmueble determinado por sus linderos y demás especificaciones contenidos en el título de adquisición.- **SEGUNDA.- TRADICION.-** El inmueble fue adquirido por EL ARRENDADOR, según escritura pública, otorgada en una de las Notarías de Ipiales, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales.- **TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.-** EL ARRENDATARIO pagará a favor del ARRENDADOR como canon de arrendamiento la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000)**, suma de dinero que será cancelada dentro de los primeros cinco (05) días a partir de la fecha de iniciación del contrato. El canon de arrendamiento se incrementara cada año conforme a la ley.- **CUARTA.- DURACION.-** El término de duración del presente contrato se pacta por UN (01) AÑO, el cual inicia el día primero (01) de marzo del año 2025, hasta el día veintiocho (28) de febrero del año 2026.- **PARAGRAFO 1.-** los contratantes de mutuo acuerdo podrán dar por terminado o prorrogar el contrato mediante COMUNICACIÓN ESCRITA, por lo menos con SEIS (6) meses de antelación, al vencimiento de este contrato, dejando constancia de la aceptación de la prórroga, de su duración y de cualquier otra circunstancia que pudiera acordar para modificar este contrato.- **PARAGRAFO 2.-** NO existirá RENOVACION en los siguientes casos: **a)** por incumplimiento en el pago del canon mensual, por NO pago de los servicios públicos, o por no cumplir la CAUSALES del contrato; **b)** cuando EL ARRENDADOR o PROPIETARIO necesite el inmueble para su habitación o para un establecimiento de su propiedad, sustancialmente diferente; **c)** cuando el inmueble va a ser reconstruido, reparado o demolido.- **QUINTA.- ENTREGA Y RESTITUCION DEL INMUEBLE.-** El bien inmueble se entregara en perfectas condiciones tanto en instalaciones eléctricas e hidráulicas, (buen estado de pintura, con pisos en cerámica, baño con sus respectivos accesorios) y en estas mismas condiciones se devolverá al ARRENDADOR, a excepción del deterioro causado por el uso legítimo a la fecha de vencimiento de este contrato, junto con los elementos que lo integran, en caso de incumplimiento, EL ARRENDADOR se verá obligado a hacer efectiva la multa estipulada en el contrato de arrendamiento y continuar con el proceso respectivo de restitución para desalojo de la propiedad por vías legales, además EL ARRENDATARIO se compromete a mantener limpio y en las condiciones físico sanitarias adecuadas.- **PARAGRAFO.-** para los efectos de la restitución del inmueble arrendado por vía judicial, EL ARRENDATARIO renuncia desde ahora de manera formal y expresa a los requerimientos privados y judiciales que en su favor establecen los artículos 2035 del Código Civil y 424 ordinal 2° del código de procedimiento civil.- **SEXTA.- MEJORAS.-** EL ARRENDATARIO no podrá hacer ninguna clase de mejoras en el inmueble que no sean permitidas por la ley, sin el permiso expreso y escrito del arrendador, no podrá exigir pago alguno por las mismas, si a ello hubiere lugar al menos que hubiesen sido

autorizadas u ordenadas por EL ARRENDADOR.- **SEPTIMA.-** EL ARRENDATARIO, recibirá la bodega, en el día primero (01) de marzo del año 2025, en buen estado de funcionamiento todas sus instalaciones hidráulicas y eléctricas, por lo tanto EL ARRENDATARIO no podrá ceder, subarrendar, o anticresar todo o parte del inmueble referido, inmueble que estará destinado para **BODEGA DE ALIMENTOS**, tampoco podrá cambiar la destinación del mismo.- **OCTAVA.-** EL ARRENDADOR manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente embargo judicial condiciones resolutoria o limitativas del dominio y que es de su exclusiva propiedad.- **NOVENA.- SERVICIOS PUBLICOS.-** EL ARRENDADOR, entrega el inmueble en buenas condiciones las instalaciones hidráulicas y eléctricas a paz y salvo, servicios públicos como son acueducto, alcantarillado y energía eléctrica; servicios que serán cancelados de manera independiente por EL ARRENDATARIO y que se obliga a mantenerlos al día.- **DECIMA.-** MERITO EJECUTIVO.- El presente contrato de arrendamiento presta MERITO EJECUTIVO, por reunir en su contenido obligaciones claras expresas, liquidas, exigibles y actuales consientes en reclamar el cumplimiento de la cancelación de una suma concreta de dinero.- **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL.-** Las partes de común acuerdo se imponen una multa por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000), suma de dinero que podrá hacerse efectiva desde el dia siguiente a su infracción o incumplimiento, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.- **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que establecen como domicilio contractual el municipio de Ipiales, lugar de ubicación del inmueble. MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN A LEY 962 DE JULIO 8 DEL 2005, NO SE REQUIERE AUTENTICACION, SALVO QUE LAS PARTES ASI LO REQUIERAN, PERO SI PRESTA MERITO
EJECUTIVO PARA CUALQUIER ACCION LEGAL CONSIGUIENTE. En constancia firmamos el presente en dos ejemplares de un mismo tenor una para cada contratante, hoy primero (01) de febrero del año 2025, en presencia de dos testigos hábiles rogados por las partes.

OSCAR OSWALDO HUERTAS VALLEJO CC.87.713.011	TATIANA NEIRA GARZON CC.19.395.241
EL ARRENDADOR	EL ARRENDATARIO

TESTIGOS	
Monica Bastos	Yomer Hernández
NOMBRE: CC.NO. 1.085905332	NOMBRE: CC. NO. 1085951069

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA

Entre nosotros: **OSCAR OSWALDO HUERTAS VALLEJO,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ipiales (Nar), identificado con cédula de ciudadanía número 87.713.011 expedida en Ipiales (Nar), quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominara **EL ARRENDADOR**, y por otra parte **TATIANA NEIRA GARZON**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ipiales (Nar), identificado con cédula de ciudadanía número 52.416.341 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato obrando en nombre y representación de la empresa **DSC INTERNATIONAL SAS**, identificada con NIT 901.770.604-1 y en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, manifestamos que hemos decidido celebrar un contrato de arrendamiento, que más adelante se detallara, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.-** EL ARRENDADOR, da al ARRENDATARIO, en calidad de arrendamiento el siguiente bien inmueble: **UNA BODEGA**, ubicada la Calle 19 No. 15 - 416 del municipio de Ipiales (Nar), que consta de: bodega, 2 oficinas, baño con todos sus accesorios correspondientes, dotada de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, inmueble determinado por sus linderos y demás especificaciones contenidos en el título de adquisición.- **SEGUNDA.- TRADICION.-** El inmueble fue adquirido por EL ARRENDADOR, según escritura pública, otorgada en una de las Notarías de Ipiales, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales.- **TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.-** EL ARRENDATARIO pagará a favor del ARRENDADOR como canon de arrendamiento la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000)**, suma de dinero que será cancelada dentro de los primeros cinco (05) días a partir de la fecha de iniciación del contrato. El canon de arrendamiento se incrementara cada año conforme a la ley.- **CUARTA.- DURACION.-** El término de duración del presente contrato se pacta por TRES (03) MESES, el cual inicia el día primero (01) de diciembre del año 2024, hasta el día veintiocho (28) de febrero del año 2025.- **PARAGRAFO 1.-** los contratantes de mutuo acuerdo podrán dar por terminado o prorrogar el contrato mediante COMUNICACIÓN ESCRITA, por lo menos con SEIS (6) meses de antelación, al vencimiento de este contrato, dejando constancia de la aceptación de la prórroga, de su duración y de cualquier otra circunstancia que pudiera acordar para modificar este contrato.- **PARAGRAFO 2.-** NO existirá RENOVACION en los siguientes casos: **a)** por incumplimiento en el pago del canon mensual, por NO pago de los servicios públicos, o por no cumplir la CAUSALES del contrato; **b)** cuando EL ARRENDADOR o PROPIETARIO necesite el inmueble para su habitación o para un establecimiento de su propiedad, sustancialmente diferente; **c)** cuando el inmueble va a ser reconstruido, reparado o demolido.- **QUINTA.- ENTREGA Y RESTITUCION DEL INMUEBLE.-** El bien inmueble se entregara en perfectas condiciones tanto en instalaciones eléctricas e hidráulicas, (buen estado de pintura, con pisos en cerámica, baño con sus respectivos accesorios) y en estas mismas condiciones se devolverá al ARRENDADOR, a excepción del deterioro causado por el uso legítimo a la fecha de vencimiento de este contrato, junto con los elementos que lo integran, en caso de incumplimiento, EL ARRENDADOR se verá obligado a hacer efectiva la multa estipulada en el contrato de arrendamiento y continuar con el proceso respectivo de restitución para desalojo de la propiedad por vías legales, además EL ARRENDATARIO se compromete a mantener limpio y en las condiciones físico sanitarias adecuadas.- **PARAGRAFO.-** para los efectos de la restitución del inmueble arrendado por vía judicial, EL ARRENDATARIO renuncia desde ahora de manera formal y expresa a los requerimientos privados y judiciales que en su favor establecen los artículos 2035 del Código Civil y 424 ordinal 2° del código de procedimiento civil.- **SEXTA.- MEJORAS.-** EL ARRENDATARIO no podrá hacer ninguna clase de mejoras en el inmueble que no sean permitidas por la ley, sin el permiso expreso y escrito del arrendador, no podrá exigir pago alguno por las mismas, si a ello hubiere lugar al menos que hubiesen sido

autorizadas u ordenadas por EL ARRENDADOR.- **SEPTIMA.-** EL ARRENDATARIO, recibirá la bodega, en el día primero (01) de marzo del año 2025, en buen estado de funcionamiento todas sus instalaciones hidráulicas y eléctricas, por lo tanto EL ARRENDATARIO no podrá ceder, subarrendar, o anticresar todo o parte del inmueble referido, inmueble que estará destinado para **BODEGA DE ALIMENTOS**, tampoco podrá cambiar la destinación del mismo.- **OCTAVA.-** EL ARRENDADOR manifiesta que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente embargo judicial condiciones resolutoria o limitativas del dominio y que es de su exclusiva propiedad.- **NOVENA.- SERVICIOS PUBLICOS.-** EL ARRENDADOR, entrega el inmueble en buenas condiciones las instalaciones hidráulicas y eléctricas a paz y salvo, servicios públicos como son acueducto, alcantarillado y energía eléctrica; servicios que serán cancelados de manera independiente por EL ARRENDATARIO y que se obliga a mantenerlos al día.- **DECIMA.-** MERITO EJECUTIVO.- El presente contrato de arrendamiento presta MERITO EJECUTIVO, por reunir en su contenido obligaciones claras expresas, liquidas, exigibles y actuales consientes en reclamar el cumplimiento de la cancelación de una suma concreta de dinero.- **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL.-** Las partes de común acuerdo se imponen una multa por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000), suma de dinero que podrá hacerse efectiva desde el día siguiente a su infracción o incumplimiento, por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.- **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes de común acuerdo manifiestan que establecen como domicilio contractual el municipio de Ipiales, lugar de ubicación del inmueble. MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN A LEY 962 DE JULIO 8 DEL 2005, NO SE REQUIERE AUTENTICACION, SALVO QUE LAS PARTES ASI LO REQUIERAN, PERO SI PRESTA MERITO

EJECUTIVO PARA CUALQUIER ACCION LEGAL CONSIGUIENTE. En constancia firmamos el presente en dos ejemplares de un mismo tenor una para cada contratante, hoy primero (01) de febrero del año 2025, en presencia de dos testigos hábiles rogados por las partes.

OSCAR OSWALDO HUERTAS VALLEJO CC.87.713.011	TATIANA NEIRA GARZON CC.19.395.241
EL ARRENDADOR	EL ARRENDATARIO

TESTIGOS	
Mónica Bastos	Yomer Hernández
NOMBRE: CC.NO. 1.085905332	NOMBRE: CC. NO. 1085951069

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



DUPLICADO CC
87.719.487

APELLIDOS / NOMBRES
HUERTAS VALLEJO
ALEX YOBANY

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
12-JUL-1977
IPIALES - NARIÑO

FECHA DE EXPEDICIÓN
21-FEB-1996

SEXO
MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
IPIALES - IPIALES

OFICINA DE ENTREGA
IPIALES - IPIALES

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 15-NOV-2025

8515381567
15-MAY-2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA T

PLANILLAS Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS
NIT 901.770.064-1

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito, **DIANA MARIA ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.051.954.924** de Arcabuco, Contador Público en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. **304412-T** de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **DSC INTERNATIONAL SAS** identificada con NIT. **901.770.064-1**, luego de revisar las planillas de pago y documentación contable de la compañía y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia CERTIFICO que la Empresa ha cumplido para el mes de Marzo del 2025, con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en cuanto a Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales correspondientes a todo el personal vinculado por las diferentes modalidades de contratación.

PROFESION U OFICIO	NOMBRE
COORDINADOR OPERATIVO	PIEDAD CARRILLO
NUTRICIONISTA DE PLANTA	SANDRA UNIGARRO
SUPERVISOR 1	GABRIEL VILLOTA
SUPERVISOR 2	PAOLA YEPEZ
SUPERVISOR 3	DIEGO ARBOLEDA
SUPERVISOR 4	KATHERINE TORRES
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO	DIANA ROBLES
PERSONAL APOYO JURIDICO	YENI LARA
PERSONAL DE BODEGA	YOMAR HERNANDEZ

Por lo que, declaro bajo la gravedad de juramento, que con base en lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 Párrafo 4 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que la Empresa se encuentra a Paz y Salvo, con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dado en Iplales a los cinco (05) días del mes de junio (6) del dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

DIANA MARIA ROBLES
Contadora
T.P 304412-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.051.954.924**

ROBLES VILLAMIL
APELLIDOS

DIANA MARIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1994**

ARCABUCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-FEB-2012 ARCABUCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0701000-00371810-F-1051954924-20120429 0029765147A 1 30176444

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

304412-T



DIANA MARIA
ROBLES VILLAMIL
C.C. 1051954924
RES. INSCRIPCION 3916 DEL 29/11/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

353158 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 353643
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F D 7 0 D 2 5 4 E F D 6 F B 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA ROBLES VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1051954924 de ARCABUCO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 304412-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901709614	1	DSC INTERNATIONAL SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	01	CR 5 A 49 -83	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3175338151	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1.93615E+09	94834834[illegible]	E	2025/04/02	2025/04/07	BANCOLOMBIA	5	$2,091,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: 01 (4 Afiliados)						$7,429,425	$1,188,900			$7,429,425	$928,900			$7,429,425	$297,400			$7,429,425	$83,400		$7,429,425	$371,300	
Centro de Trabajo: 2436 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$69,400		$2,847,000	$142,600	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$69,400		$2,847,000	$142,600	
1	CC	1014190589	[illegible]	230301	30	$1,423,500	$227,800	050001	30	$1,423,500	$178,000	037201	30	$1,423,500	$57,000	14-01	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	
2	CC	1[illegible]	[illegible]	230301	30	$1,423,500	$227,800	050001	30	$1,423,500	$178,000	037201	30	$1,423,500	$57,000	14-01	30	$1,423,500	$34,700	30	$1,423,500	$71,300	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)						$4,582,425	$733,000			$4,582,425	$572,900			$4,582,425	$183,400			$4,582,425	$14,000		$4,582,425	$229,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)						$4,582,425	$733,000			$4,582,425	$572,900			$4,582,425	$183,400			$4,582,425	$14,000		$4,582,425	$229,300	
3	CC	1128[illegible]	[illegible]	25-14	30	$3,158,925	$505,500	050001	30	$3,158,925	$394,900	037201	30	$3,158,925	$126,400	14-01	30	$3,158,925	$31,100	30	$3,158,925	$158,000	
4	CC	1041[illegible]	[illegible]	230301	30	$1,423,500	$227,800	050001	30	$1,423,500	$178,000	037201	30	$1,423,500	$57,000	14-01	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	
Total Afiliados(4)						$7,429,425	$1,188,900			$7,429,425	$928,900			$7,429,425	$297,400			$7,429,425	$83,400		$7,429,425	$371,300	

04/Jun

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901170604	1	DSC INTERNATIONAL SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	01	CR 5 A AV 23	BOGOTA-BOGOTA D.C.	3117938331	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-04	1191615249	98838831427	E	2025/04/30	2025/04/07	BANCOLOMBIA	5	2.890.300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$1,188,900	$4,000	$0	$1,192,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$733,300	$2,400	$0	$735,700
PORVENIR	23001	800,224,808	8	1	$227,800	$800	$0	$228,600
PROTECCION	23001	800,229,739	9	1	$227,800	$800	$0	$228,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$93,400	$400	$0	$93,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$93,400	$400	$0	$93,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$297,400	$1,000	$0	$298,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$297,400	$1,000	$0	$298,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$928,900	$3,100	$0	$932,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$356,000	$1,200	$0	$357,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$572,900	$1,900	$0	$574,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$223,200	$800	$0	$224,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$223,200	$800	$0	$224,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$148,700	$500	$0	$149,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$148,700	$500	$0	$149,200
TOTAL				4	$2,880,500	$9,800	$0	$2,890,300

2025/06/04 11:51 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901770604	1	DSC INTERNATIONAL SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	01	CR 5 A 01 -20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3137538131	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	146951868	94958335	Y	2025/04/10	2025/05/09	BANCO DAVIVIENDA	17	$425,309

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: 01 (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0	
1	CC	1051954824	NOBLES OVARA	23001	30	$1,423,500	$227,800	23001	30	$1,423,500	$170,000		0	$0	$0	14-4	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

contado

OK Dueen.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901720604	1	DSC INTERNATIONAL SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	01	CR 5 A #5 -32	BOGOTA-BOGOTA D.C.	3017538131	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	149051864	94814529 56	T	2025/04/02	2025/05/09	BANCO DAVIVIENDA	37	$423,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$5,500	$0	$233,300
PORVENIR	23030 1	800,234,808	8	1	$227,800	$5,500	$0	$233,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$200	$0	$7,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$7,500	$200	$0	$7,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$4,300	$0	$182,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$178,000	$4,300	$0	$182,300
TOTAL				1	$413,300	$10,000	$0	$423,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5701360		UNIGARRO QUITIAQUEZ SANDRA PATRICIA	DEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ D CS 22 BR SAN JOSE	PIALES-NARIÑO	7731912	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	82977671	948297767	E	2025/04/11	2025/04/15	BANCO AV VILLAS	4	$406,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: PIALES Depto: NARIÑO (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	5701360	UNIGARRO QUITIAQUEZ SANDRA PATRICIA		30	$1,423,500	$227,800	01/0001	30	$1,423,500	$170,800		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$170,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1301[illegible]658		VANGARRO QUITIAQUEZ SANDRA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ D CS 22 BR SAN JOSE	PALES-HUILA	7211912	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	0[illegible]7671	9[illegible]7621	E	2025/04/11	2025/04/15	BANCO AV VILLAS	4	$406,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$600	$0	$228,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$600	$0	$228,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$500	$0	$178,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$500	$0	$178,500
TOTAL				1	$405,800	$1,100	$0	$406,900

2025/04/15 11:55 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901170404	1	DSC INTERNATIONAL SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	DI	CR 9 A #1 -20	BOGOTA-BOGOTA D.C.	3117158031	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1489548980	548587065	N	2025/04/01	2025/05/09	BANCO DAVIVIENDA	37	$2,027,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal : 01 (5 Afiliados)						$7,117,500	$1,139,000			$7,117,500	$890,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: 4350 (5 Afiliados)						$7,117,500	$1,139,000			$7,117,500	$890,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						$7,117,500	$1,139,000			$7,117,500	$890,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	1032	CARRILLO ETHEL	230201	0	$0	$0	EPS037	0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	($1,423,500)	($227,800)	0	$0	$0	
2	CC	1032	CARRILLO ETHEL	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$227,800	0	$0	$0	
3	CC	1085	HERNANDEZ YOMAR	230201	30	$1,423,500	$227,800	ESS018	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$227,800	0	$0	$0	
4	CC	1085	HERNANDEZ YOMAR	230201	0	$0	$0	ESS018	0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	($1,423,500)	($227,800)	0	$0	$0	
5	CC	1031	TORRES LIZBY	230201	0	$0	$0	EPS009	0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	($1,423,500)	($227,800)	0	$0	$0	
6	CC	1031	TORRES LIZBY	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS009	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$227,800	0	$0	$0	
7	CC	1085	VILLOTA EDISON	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS025	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$227,800	0	$0	$0	
8	CC	1085	VILLOTA EDISON	230201	0	$0	$0	EPS025	0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	($1,423,500)	($227,800)	0	$0	$0	
9	CC	1082	LOPEZ DIANA	230201	0	$0	$0	ESS018	0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	30	($1,423,500)	($227,800)	0	$0	$0	
10	CC	1085	LOPEZ DIANA	230201	30	$1,423,500	$227,800	ESS018	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$227,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(5)**					$7,117,500	$1,139,000			$7,117,500	$890,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	

2025/05/09 10:01 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901173604	1	BSC INTERNATIONAL SAS	4 - 300 O MAS COTIZANTES	01	CR 9 A 41 -23	BOGOTA-BOGOTA D.C.	3115728331	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	146954098D	948587068	N	2025/04/02	2025/05/09	BANCO DAVIVIENDA	37	$2,077,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$1,139,000	$27,300	$0	$1,166,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,139,000	$27,300	$0	$1,166,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$890,000	$21,500	$0	$911,500
EMSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$356,000	$8,600	$0	$364,600
MALLAMAS	EPSIC5	837.000.084	5	1	$178,000	$4,300	$0	$182,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$4,300	$0	$182,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$4,300	$0	$182,300
TOTAL				5	$2,029,000	$48,800	$0	$2,077,800

2025/05/09 10:01 AM

DATOS DEL EMPLEADOR	
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES	SOMOS UNÍSONO SAS
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA MOYA MAHECHA
DOMICILIO E.S.T	CARRERA 80 # 16C - 51
DURACIÓN DEL CONTRATO	SERÁ EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O LABOR DEL PRESENTE CONTRATO.
MOTIVO QUE DA ORIGEN	CON OCASIÓN AL INCREMENTO DE LAS ÓRDENES DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS DE LA COMPAÑÍA
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR	YENNI LORENA LARA BULLA
CÉDULA DE CIUDADANIA.	1.001.328.086
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	22 DE AGOSTO DE 2001 – BOGOTÁ D.C
ESTADO CIVIL	SOLTERA
DIRECCION TRABAJADOR	CRA 75G No. 59 A SUR 46 – LA ESTANCIA
TELÉFONO:	3229379453
CORREO ELECTRÓNICO:	LORENALARA309@GMAIL.COM
EMPRESA USUARIA A LA CUAL ES REMITIDO EL TRABAJADOR EN MISIÓN:	DSC INTERNATIONAL SAS
CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO	ABOGADA
SALARIO:	$2.625.000
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CATEGORÍA DEL TRABAJADOR:	TRABAJADOR EN MISIÓN
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	07 DE ENERO 2025

Entre los suscritos **LINA MARCELA MOYA MAHECHA** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía **N.53.030.232**, expedida en Bogotá, quien actúa debidamente autorizada en representación de **SOMOS UNÍSONO S.A.S**, debidamente constituida por documento privado e identificada con **NIT 901.667.028-7**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR por una parte y por la otra, **YENNI LORENA LARA BULLA**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C. identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.001.328.086**, expedida en Bogotá D.C. quien para los efectos del presente documento se denominará EL TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente contrato individual de trabajo por obra o labor, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el reglamento interno de EL EMPLEADOR y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **ABOGADA** , conforme a los lineamientos establecidos en la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE del municipio de Ipiales, cuyo objeto es "servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalen los lineamientos del programa de alimentación escolar (PAE), dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025". En este sentido, el TRABAJADOR se compromete a realizar de manera personal e íntegra las labores necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, las cuales comprenden el soporte jurídico integral a la organización, enfocado en la formulación y ejecución de proyectos conforme a la normativa aplicable, la gestión eficiente de trámites legales como tutelas, derechos de petición, requerimientos, así como en la elaboración y supervisión de documentos jurídicos esenciales durante la ejecución del proyecto asignado.

PARÁGRAFO – EL TRABAJADOR se obliga a guardar absolutamente reserva sobre los hechos, documentos, e informaciones y general, sobre todo los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo en relación con la empresa usuaria.

SEGUNDA. LUGAR DE TRABAJO: El TRABAJADOR desarrollará la obra o labor contratada en la **Carrera 80 #16C-51** de **Bogotá D.C y en el municipio de Ipiales cuando se requiera.** Lo anterior, sin perjuicio del cambio de lugar de trabajo que pueda ordenar el EMPLEADOR, siempre y cuando sea con el ánimo de poder llevar a cabo la obra o labor contratada. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoran las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA - DURACIÓN: Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración determinada por la duración de la obra, la cual, para efectos del presente contrato, será de conformidad con las instrucciones y reglamentos que EL EMPLEADOR le señale, con el fin de facilitar el cumplimiento del 1 al 100% del contrato firmado entre EL EMPLEADOR y la empresa usuaria.

PARÁGRAFO: Esta duración podrá ser modificado por escrito de ser prorrogado el contrato principal, de igual manera el contrato podrá darse por terminado en forma anticipada de acuerdo a lo establecido en el parágrafo de la cláusula décima del presente documento.

CUARTA - FUNCIONES ESPECÍFICAS- Con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de la empresa, se delegaron para el cargo de **ABOGADA** las siguientes funciones clave, que incluyen, pero no se limitan a: 1. Apoyar la generación de las bases jurídicas requeridas para la formulación y ejecución de proyectos, asegurando su alineación con las normativas legales aplicables. 2.Responder oportunamente a tutelas, derechos de petición, requerimientos de interventoría y Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), garantizando el cumplimiento de los plazos legales y la adecuada gestión de cada caso. 3. Asistir y participar activamente en los comités de revisión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), proporcionando el soporte jurídico necesario para la toma de decisiones. 4.Desplazarse a los municipios para brindar asistencia jurídica y resolver dudas o situaciones que requieran intervención del área legal. 5. Elaborar documentos jurídicos tales como contratos, manuales de funciones, llamados de atención y otros requeridos por la organización, asegurando su correcta redacción y soporte legal. 6. Supervisar y coordinar el desempeño del personal a cargo, evaluando los productos que estos generen y asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos. 7. Diseñar y preparar material didáctico para capacitar al personal encargado de la economía del programa sobre las condiciones de su contrato y otras disposiciones legales aplicables. 8. Liderar sesiones de capacitación para el personal sobre asuntos jurídicos relevantes, fomentando el conocimiento y cumplimiento de la normativa aplicable. 9. Gestionar de manera eficiente la documentación del área jurídica, organizando, archivando y custodiando los documentos conforme a las políticas institucionales y legales. 10. Asistir a reuniones de conciliación con proveedores u otras partes involucradas, representando los intereses de la organización y procurando la resolución efectiva de los conflictos. 11. Brindar apoyo en respuestas jurídicas que se requieran en los diversos proyectos. 12. Todas las demás anexas o complementarias que el EMPLEADOR o sus representantes le impartan.

QUINTA – REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagara a EL TRABAJADOR a títulos de salarios mensualmente la suma de **$2.625.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE)**, pagaderos mes vencido, es decir, dentro de los diez primeros días siguientes a la prestación de la labor y los cuales serán consignados

a la cuenta que, para tal efecto indique el trabajador. Asimismo, EL EMPLEADOR otorgará el auxilio de transporte correspondiente a $200.000 Mcte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan, de manera expresa y tácita, que el EMPLEADOR otorgará al TRABAJADOR, por mera liberalidad y en carácter extralegal, **UN AUXILIO DE RODAMIENTO** por la suma de **$200.000** mensuales, destinado a compensar al TRABAJADOR por el uso de su propio vehículo en el cumplimiento de sus funciones laborales. Se establece de manera categórica que dicho auxilio **NO CONSTITUYE SALARIO, ya sea en dinero o en especie**, y, en consecuencia, no será considerado como factor salarial, ni será tenido en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan expresamente, que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR en dinero o en especie, no será constitutiva de salario, siempre y cuando estas bonificaciones no sean consecutivas, y de ser así no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código del Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990, igualmente las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR sin que esto situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal estipulada en el artículo 161 del código sustantivo del trabajo-CST- modificado por el artículo 6 de la ley 2101 de 2021 que para la presente vigencia La jornada máxima legal será de 46 horas semanales, las cuales podrán ser distribuidas en 5 o 6 días a la semana de común acuerdo entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, sin afectar el día de descanso. Podrá EL EMPLEADOR hacer ajustes o cambios de horarios cuando lo estime conveniente, y siempre bajo el resguardo de la normatividad laboral vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL EMPLEADOR por razones de índole administrativa o de funcionamiento, podrá disminuir las horas de trabajo y proporcionalmente, el sueldo devengado, pero ello no implica su renuncia a exigir el cumplimiento de la jornada máxima laboral cuando en su criterio ello sea necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

SÉPTIMA- PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR acuerdan un periodo de prueba de dos meses a partir de la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Durante este lapso se generan todas las prestaciones sociales de ley y cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato sin que por ello se genere indemnización alguna.

OCTAVA- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL EMPLEADOR- además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1)Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma

estipulada; 2)suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz. 3)prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR; 4)guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5)No deducir, retener o compensar suma alguna al monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de este para cada caso o sin mandamientos judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6)No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7)No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de listas negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 8)Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando al lugar hubiere.

PARÁGRAFO. El tiempo empleado en estas licencias podrá ser descontado de su salario a EL TRABAJADOR o deberá compensarlo con tiempo igual de su trabajo efectivos en horas distintas de su jornada normal, de acuerdo con los requerimientos de EL EMPLEADOR.

NOVENA -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Investigar y mantenerse actualizado sobre cambios normativos que puedan afectar a la organización. 2. Redactar y actualizar las políticas internas de cumplimiento legal de la empresa. 3. Brindar asesoría legal sobre temas de derecho corporativo, incluyendo la estructuración y negociación de acuerdos internos. 4.Gestionar los litigios de la empresa, coordinando con abogados externos y preparando la documentación necesaria. 5. Organizar y liderar sesiones de capacitación interna sobre el cumplimiento de normativas legales relevantes. 6. Asistir en la negociación y redacción de contratos con proveedores, clientes y otras partes interesadas. 7.Supervisar el cumplimiento de los contratos firmados por la empresa, tomando acciones ante posibles incumplimientos. 8. Analizar documentos legales externos para garantizar que los términos sean favorables para la organización. 9.Identificar riesgos legales y desarrollar estrategias para mitigarlos. 10. Salvaguardar la confidencialidad de la información suministrada por la gerencia. 11. Garantizar que toda la información consignada sea clara, precisa y ajustada a los lineamientos internos y legales. 12. Preservar la integridad y validez de la documentación a su cargo 13. No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilio de cualquier índole, custodia de valores y otros. 14. No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato. 15. Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 16. Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra lineamientos técnicos de EL EMPLEADOR o la empresa en el cual el trabajador preste sus servicios personales, así como incurrir en conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre EL EMPLEADOR y la empresa cliente. 17. No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR; 38. No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del 18. Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR. 19. Aceptar las modificaciones en la labor contratada que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado y las conexas y complementarias del caso. 20. No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes. 21. Hacer uso adecuado de las herramientas, equipos y

maquinarias asignadas, fomentando su mantenimiento preventivo y reportando de manera inmediata cualquier falla o necesidad de reparación. 22. Promover y garantizar condiciones óptimas de orden, limpieza e higiene en las áreas de trabajo, actuando de acuerdo con las políticas de calidad y seguridad establecidas por la empresa. 23. Participar de manera proactiva en las iniciativas de mejora continua, capacitaciones y simulacros organizados por la empresa. 24. Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador a los que su oficio le imponga; 25. obrar con plena observación de principios éticos que exige su labor; 26. seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR 27. colocar al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y sus representantes; 28. Ejecutar las funciones que corresponden de conformidad con el horario, las condiciones, requisito, orientaciones, programas y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética y dedicación, minuciosidad y detalle de manera tal, que cada labor resulte altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR 29. Presentar de forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR 30. Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR. 31. Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimiento de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; 32. No comunicar a terceros, salvo autorización expresas y escrita de EL EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tengan sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 33. Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de la labor; 34. Mantener de forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas y sirviendo con un excelente empleo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR. 35. Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios. 34. No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 35. No sustraer los útiles de trabajo, materias primas, ni ninguna clase de elementos o artefactos para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía. 36. EL TRABAJADOR se compromete a notificar al EMPLEADOR por escrito cualquier eventualidad o calamidad doméstica que pueda surgir. Esta comunicación deberá ir acompañada de los documentos y comprobantes que respalden dicha incidencia. En caso de no presentar la información documentada, se considerará una falta grave por parte del trabajador. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte del EL TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajador, constituye falta grave, aún por la primera vez.

DÉCIMA -TERMINACIÓN. El presente contrato se termina por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, por culminación total de la labor contratada en el presente contrato, por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente, la labor pactada en el presente contrato, por la imposibilidad, total o parcial de ejecutar el contrato entre EL EMPLEADOR Y la USUARIA. Cuando las causas

que originaron la contratación o la materia de trabajo se disminuyan a un nivel, que, a juicio del empleador, no hagan viable la existencia del presente contrato y por la violación de una de las obligaciones contempladas en este contrato o en el Reglamento Interno de Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. De manera específica las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indemnización de perjuicios cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la ley como justa causa o cuando se presente alguno de las circunstancias que se enumeran a continuación, aun por la primera vez, por considerarse como falta grave: : 1. Incumplimiento en el plazo de respuesta a requerimientos relacionadas con la ejecución del PAE que conlleve a descuentos o perjuicios económicos para la empresa. 2. Incumplimiento en la Capacitación al Personal durante la ejecución del PAE. 3. La no entrega o entrega tardía de la documentación requerida para la facturación mensual. 4. Incumplimiento de las normativas legales en la formulación y ejecución de proyectos. 5. Incumplimiento en la respuesta oportuna a tutelas, derechos de petición, requerimientos de interventoría. 6. No asistir o participar activamente en los comités de revisión del Programa de Alimentación Escolar. 7. Negarse a desplazarse a los municipios para brindar asistencia jurídica. .8. Inadecuada elaboración de documentos jurídicos. 9. No proporcionar el apoyo jurídico necesario para atender los requerimientos de calidad y de otras áreas que lo requieran, afectando la operatividad del proceso.10. cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; 11. Una vez agotados los recursos establecidos en el reglamento interno de trabajo del EMPLEADOR referentes a las llegadas tarde. 12. El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. 13. Se considera una falta grave que el trabajador se presente a sus labores en estado de alicoramiento, afectando la ejecución de sus funciones, toda vez que este comportamiento contraviene lo establecido en el reglamento interno de trabajo. 14. La gestión deficiente en términos de calidad o puntualidad por parte del TRABAJADOR en relación con los requisitos establecidos y la entrega de información durante el ejercicio de sus funciones. 15. la violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; 16. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias embriagantes, narcóticas o tóxicas en las instalaciones de EL EMPLEADOR. Igualmente, se prohíbe ingresar o permanecer en dichas instalaciones bajo los efectos de estas sustancias, ya que podrían alterar el estado de ánimo o la conciencia. 17. El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales, materias primas a equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita del EL EMPLEADOR 18. La violación por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias que le imparta EL EMPLEADOR; 19. Autorizar o ejecutar operaciones que no están comprendidas en el ejercicio de sus funciones y que afectan los intereses de EL EMPLEADOR; 20. Reiteradas no conformidades por parte del empleador, jefes inmediatos, supervisores o por la empresa usuaria por causa de la labor asignada al cargo que se desempeña el trabajador; 21. El que no cumpla con las responsabilidades, funciones, protocolos, procedimientos y políticas laborales asignadas a su cargo, o extralimitarse en estas o ejercer otras distintas a las actividades laborales. 22. Las faltas como calificadas como graves en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa o la reiteración de faltas leves que sustenten su terminación. 23.Incurrir en actos de acoso laboral con sus compañeros de trabajo. 24. Cuando EL TRABAJADOR no cumpla adecuadamente con las funciones y obligaciones establecidas en las cláusulas cuarta y novena de este contrato. 25. No acatar las recomendaciones emitidas por el comité de convivencia laboral.

PARÁGRAFO SEGUNDO.EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas b) 4. Todas las circunstancias que el

trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad o su salud, y que el EMPLEADOR no se allane a modificar. c) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador, de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.

DÉCIMA PRIMERA- SEGURIDAD SOCIAL: El TRABAJADOR, de manera expresa, autoriza la aplicación de los descuentos en los porcentajes establecidos por la normativa vigente, con el fin de cumplir con las obligaciones legales de cotización impuestas por el Sistema de Seguridad Social Integral. Conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y las normativas complementarias que regulan tales aportes.

PARÁGRAFO: El TRABAJADOR reconoce que la realización de estos descuentos es de carácter obligatorio y esencial para garantizar su acceso a los beneficios y prestaciones conferidos por las entidades del sistema de seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL TRABAJADOR o a la cual tenga acceso EL TRABAJADOR en razón a las labores o al cargo que desempeña para EL EMPLEADOR, es propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Así las cosas, reconoce que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que son propiedad exclusiva y valiosa de la empresa o de sus clientes y que la divulgación y el uso no autorizados de dicha información, causará un daño irreparable a EL EMPLEADOR. Por lo tanto. ELTRABAJADOR adoptará medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente contrato y en caso de divulgar dichos secretos o información deberá responder por los perjuicios que le ocasione a la empresa. Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones. EL TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

DÉCIMA TERCERA - INVENCIONES. El TRABAJADOR reconoce y acepta que EL EMPLEADOR es el titular exclusivo de cualquier y todo derecho sobre la información relacionada con este contrato, incluidos los procesos y procedimientos diseñados o implementados por EL EMPLEADOR. La divulgación o utilización que hago de lo anterior, para beneficio propio o de terceros, constituye delito sancionable por ley.

DÉCIMA CUARTA: Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo que es el único vigente entre ellas reemplazando y que desconocen cualquier otro verbal o escrito anterior.

DÉCIMA QUINTA: EL TRABAJADOR autoriza de manera previa expresa e informada al EL EMPLEADOR para que, directamente o a través de sus empleados, asesores y/o terceros encargados de tratamiento de datos (I.) realizar cualquier operación que tenga una finalidad licita, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión (el "tratamiento")sobre sus datos personales, entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse AL TRABAJADOR (los "datos personales")para el cumplimiento de los fines del EL EMPLEADOR que incluyen pero no se limitan a la

afiliación del empleado en las entidades del sistema general de seguridad social y parafiscales, archivo y procesamiento de nómina, archivos sobre antecedentes disciplinarios y contractuales, reportes ante autoridades administrativas, laborales, fiscales o judiciales, así como al cumplimiento de obligaciones legales o contractuales del EL EMPLEADOR con terceros la debida ejecución del contrato de trabajo, el cumplimiento de las políticas internas del empleador, la verificación del cumplimiento de las obligaciones del TRABAJADOR, la administración de sus sistemas de información y comunicaciones, la generación de copias y archivos de seguridad de la información en los equipos proporcionados por EL EMPLEADOR (II.)EL TRABAJADOR conoce el carácter facultativo de entregar o no al EMPLEADOR sus datos sensibles. (III.)EL TRABAJADOR reconoce que ha sido informado de los derechos que le asisten en su calidad titular de datos personales entre los que encuentra los siguientes: I)conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales frente al EMPLEADOR o por quienes cuenta de este realice el tratamiento de sus datos personales IV)Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales cuando la autoridad competente determine que EL EMPLEADOR incurrió en conductas contrarias a la ley y a la constitución y VI)Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento V)Para los fines estipulados en la ley, EL EMPLEADOR ha designado a la dirección de sistemas integrados de gestión que se puede contactar a la dirección electrónica **talentohumano55@gmail.com** para la atención al TRABAJADOR en relación con los asuntos relativos a sus datos personales. El EMPLEADOR reemplazará o designará a esta persona notificando por escrito a EL TRABAJADOR.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C. el dia siete (07) de enero (01) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
 FIRMA	 FIRMA
NOMBRE: LAURA RODRIGUEZ	NOMBRE: YENNI LORENA LARA BULLA
IDENTIFICACIÓN: C.C NO.	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1.001.328.085
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SOMOS UNÍSONO S.A.S	CARGO: ABOGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

LICENCIA TEMPORAL



RESOLUCION LT 39066

NOMBRES	**YENNI LORENA**
APELLIDOS	**LARA BULLA**
CEDULA	**1.001.328.086**
UNIVERSIDAD	**CORP. U. REPUBLICANA**

15/08/2024	**30/11/2025**
FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO

ANDRES CONRADO PARRA RIOS
Director

Scanned with CamScanner

ESTA LICENCIA TEMPORAL ES UN DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1564 DE 2012 Y EL ACUERDO PSAA13-9901 DE 2013.

SI ESTE DOCUMENTO ES ENCONTRADO, POR FAVOR ENVIARLO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SOMOS UNISONO SAS identificado(a) con NI 901667028 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YENNI LORENA LARA BULLA identificado(a) con CC 1001328086

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	sln	lae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																		$2,625,000	4%	$105,000
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		$2,625,000	16%	$420,000
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	30																		$2,625,000		$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	30																		$2,625,000		$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	30																		$0	0%	$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	30																		$0	0%	$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		$2,625,000	0.522%	$13,691
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		$2,625,000	4%	$105,000
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																		$2,625,000	4%	$105,000
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,625,000	16%	$420,000
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																		$2,625,000		$0
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																		$2,625,000		$0
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																		$0	0%	$0
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																		$0	0%	$0
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,625,000	0.522%	$13,691
9484150667	1393690094	E	2025-04-07	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,625,000	4%	$105,000
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																		$2,625,000	4%	$105,000
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																		$2,625,000	16%	$420,000
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-02	30																		$2,625,000		$0
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-02	30																		$2,625,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	vma	vac	avp	vct	irl	vip			
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-02	30																		$0	0%	$0
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-02	30																		$0	0%	$0
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																		$2,625,000	0.522%	$13,800
9482984705	1327209155	E	2025-03-11	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30																		$2,625,000	4%	$105,000
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	24	X																	$2,100,000	4%	$84,000
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24	X																	$2,100,000	16%	$336,000
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	24	X																	$2,100,000		$0
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	24	X																	$2,100,000		$0
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	24	X																	$0	0%	$0
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	24	X																	$0	0%	$0
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24	X																	$2,100,000	0.522%	$11,000
9481468981	1250992508	E	2025-02-07	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	24	X																	$2,100,000	4%	$84,000

Este certificado se expide el día 2025-05-12 a las 12:32.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SOMOS UNISONO SAS identificado(a) con NI 901667028 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para YENNI LORENA LARA BULLA identificado(a) con CC 1001328086

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	ext	irl	vip		
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	$2,625,000	4%	$105,000
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$2,625,000	16%	$420,000
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	30																	$2,625,000		$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	30																	$2,625,000		$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	30																	$0	0%	$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	30																	$0	0%	$0
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$2,625,000	0.522%	$13,800
9485706822	1464035219	E	2025-05-07	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$2,625,000	4%	$105,000
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$2,625,000	4%	$105,000
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	$2,625,000	16%	$420,000
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																	$2,625,000		$0
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																	$2,625,000		$0
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																	$0	0%	$0
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																	$0	0%	$0
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	$2,625,000	0.522%	$13,800
9484150667	1393680094	E	2025-04-07	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	$2,625,000	4%	$105,000

Este certificado se expide el día 2025-06-04 a las 11:19.

Ipiales, 2 de mayo de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS ORBES
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE
Ciudad.

ASUNTO: CAMBIO DE SUPERVISOR - SUCUMBIOS- CONTRATO No. 020_2025.

Respetado Ingeniero.

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo que Integra DSC IPIALES operador Programa de Alimentación Escolar.

De acuerdo a la ejecución del Contrato No.020_2025 nos permitimos indicar que, para el mes de marzo del 2025, se hizo cambio del supervisor de la zona de SUCUMBIOS, dado que el señor DAVINSON RONALDO ESPINOSA, renuncia de manera personal y voluntaria al cargo, se reemplaza por el señor DIEGO ARBOLEDA.

Se anexa carta de renuncia del señor DAVISON ESPINOSA y contrato del señor DIEGO ARBOLEDA.

Sin otro particular, agradecemos su atención, comprensión y colaboración.

Atentamente,

TATIANA NEIRA GARZON
C.C 52.416.341 de Bogotá DC
Representante Legal.

Corregimiento Cofania Jardines de Sucumbios Ipiales Nariño, 6 de marzo de 2025.

Señores:
EMPRESA DSC INTERNATIONAL SAS

Cordial saludo.

Asunto: Renuncia

Yo, **DAVINSON RONALDO ESPINOSA CORONEL,** identificado con cedula de ciudadanía numero 1.126.458.150, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes para presentar mi carta de renuncia a mi labor como SUPERVISOR PAE, de Jardines de Sucumbios Ipiales Nariño, esta renuncia la realizo por asuntos personales y de manera voluntaria.

De antemano agradezco por esta oportunidad brindada, por toda la formación y capacitación y conocimiento que me brindaron.

Atentamente:

DAVINSON RONALDO ESPINOSA CORONEL
C.C. No. 1.126.458.150
CELULAR 320 326 3898

Powered by CamScanner

Corregimiento Colania Jardines de Sucumbios Ipiales Nariño, 6 de marzo de 2025.

Señores:
EMPRESA DSC INTERNATIONAL SAS

Cordial saludo.

Asunto: Renuncia

Yo, DAVINSON RONALDO ESPINOSA CORONEL, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.126.458.150, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes para presentar mi carta de renuncia a mi labor como SUPERVISOR PAE, de Jardines de Sucumbíos Ipiales Nariño, esta renuncia la realizo por asuntos personales y de manera voluntaria.

De antemano agradezco por esta oportunidad brindada, por toda la formación y capacitación y conocimiento que me brindaron.

Atentamente:

DAVINSON RONALDO ESPINOSA CORONEL
C.C. No. 1.126.458.150
CELULAR 320 326 3898

Powered by CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre las partes, por un lado: **DCC INTERNATIONAL S.A.S.** identificada con **NIT 901.770.604-1** con domicilio en la Carrera 97 No. 22 K - 06 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **TATIANA NEIRA GARZÓN** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **N° 52.416.341** de **Bogotá** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor(a) **DIEGO FERNANDO ARBOLEDA ZAMBRANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°** 1.006.848.624 de Orito, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos mayores de edad identificados como aparece al pie de las firmas, hemos convenido de manera libre y voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATSTA Deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal los servicios de **SUPERVISOR** en el municipio de Ipiales, Nariño en el marco de la ejecución del contrato **No. CO1.SLCNTR.14379342** suscrito por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS**, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025* ". Por lo cual, Con la cual, EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo con pleno cumplimiento la supervisión del personal encargado, asegurando la correcta ejecución del contrato y las actividades dentro del plazo acordado y de acuerdo a los señalamientos previstos POR EL CONTRATANTE hasta la culminación del 100 % del cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía de Ipiales, Nariño.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato se comprenderá por sesenta (60) días calendario escolar, hasta el treinta (30) de abril (04) de 2025 y conforme a los términos establecidos en el marco del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342, el cual tiene como objeto las actividades descritas anteriormente, además de aquellas que por la naturaleza del mismo resulten pertinentes.

PARÁGRAFO: La vigencia podrá extenderse conforme se estipule de común acuerdo por las partes, con base en los requerimientos que surjan por parte del CONTRATANTE en el marco del contrato, **No. CO1.SLCNTR.14379342**

TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE abonara al **CONTRATISTA** la cantidad de $1'200.000 (**Un Millón Doscientos Mil Pesos MCTE**) de forma mensual a título de honorarios, como contraprestación por los servicios prestados como **SUPERVISOR**.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será pagado por **EL CONTRATANTE** mes vencido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** con el lleno de los requisitos legales y el previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la presentación y aprobación de la misma, una vez cada departamento administrativo de su aprobación al cumplimiento de sus responsabilidades. El pago se llevará a cabo mediante la cuenta de depósito electrónico previamente designada por el contratista para tal fin. **PARÁGRAFO**

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERO: El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista que permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que sufran a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonomía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) El contratista se obliga a Afiliarse y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), presentando mensualmente, junto con los comprobantes de pago correspondientes a estos aportes al contratante.) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE**, la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. f) Cumplir las normas de Seguridad Industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,las cuales el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente conocer y aceptar. g) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE**. h) Hacer un buen uso de las herramientas tecnológica que le permitan optimizar la prestación del servicio. i) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otro aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrato, que no haya sido previamente autorizado por **EL CONTRATANTE. j)** Dirigirse de manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. k) No divulgar información, videos, fotografías a terceros sin previo aviso o autorización del contratante. l)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios a las áreas que lo requieran, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERO: El pago de los honorarios por la prestación del servicio estará condicionado al cumplimiento total del 100% de las obligaciones establecidas para el contratista que permitirá llevar a cabo la facturación mensual por parte del contratante con la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATANTE podrá retener y descontar de la cuenta de cobro del contratista las multas y descuentos que surjan a raíz de la omisión de sus obligaciones contractuales. Estos descuentos y multas se aplicarán en caso de hallazgos no conformes o informes de revisión de cumplimiento que se deriven de la ejecución del contrato No. CO1.SLCNTR.1437934.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Realizar la actividad contratada con plena autonomía e independencia, comprometiéndose a prestar sus servicios dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable y previsto en las características de la producción, objeto primordial de su contratación, debiendo acordar con el representante de **EL CONTRATANTE** lo concerniente a su ejecución según los planes de desarrollo en el contrato. b) Respetar las condiciones de tiempo y lugar donde se efectuará la prestación del servicio contratado, una vez acordadas, se obliga especialmente a cumplir, sin que ello implique el modo, pues éste se deriva exclusivamente de su autonomía y profesionalismo en la forma de prestación de sus servicios. c) Asistir y participar activamente en las reuniones establecidas por el contratante con el objetivo de revisar avances, analizar estadísticas, planear nuevas estrategias o ajustar las existentes. d) El contratista se obliga a Afiliarse y pagar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), presentando mensualmente junto con las comprobantes de pago correspondientes a estos aportes al contratante.) Radicar oportunamente al departamento de nómina de **EL CONTRATANTE** la cuenta de cobro correspondiente a los servicios prestados. f) Cumplir las normas de Seguridad Industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,las cuales el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente conocer y aceptar. g) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que tiene **EL CONTRATANTE**, estando obligado **EL CONTRATISTA** a impedir y no emprender ningún tipo de comercialización, traspaso, vulneración y reproducción de los elementos de propiedad intelectual e industrial de **EL CONTRATANTE**. h) Hacer un buen uso de las herramientas tecnológica que le permitan optimizar la prestación del servicio. i) No divulgar información sobre **EL CONTRATANTE**, sobre sus obligaciones contractuales, o sobre cualquier otro aspecto que pueda llegar a conocer como consecuencia del presente contrato, que no hayasido previamente autorizada por **EL CONTRATANTE**. j) Dirigirse de manera cordial y respetuosa hacia todo el personal que integra el Programa de Alimentación Escolar. k) No divulgar información, videos, fotografías a terceras sin previo aviso o autorización del contratante. l)Ceder a **EL CONTRATANTE** todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que le correspondan o puedan llegar a corresponderle sobre gestiones y sobre cualquier obra en el desarrollo de la prestación.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios a las áreas que lo requieran, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

DSC

INTERNATIONAL SAS

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1) Recibir y Verificar el suministro en cantidad, calidad, tipo de menú, de cada institución Educativadel Municipio correspondiente, teniendo en cuenta las remisiones enviadas.

2) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa en que se desarrolle el programa; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario del personal a cargo.

3) Asegurar el cumplimiento oportuno de la entrega de insumos al personal a cargo, necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza y desinfección.

4) Reportar las novedades presentadas durante la entrega del suministro de manera inmediata, conla finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato, así mismo, se requiere notificar en la remisión el faltante con la evidencia fotográfica la cual debe ser informada de manera prioritaria al departamento de novedades.

5) Remitir las remisiones con las firmas correspondientes de los responsables en cada institución educativa a la empresa.

6) Garantizar el diligenciamiento sin tachones ni enmendaduras de los formatos establecidos y aprobados por la entidad, de manera oportuna. Tales como: (Certificado de Raciones, Planillas de registro y control diario de asistencia, formatos de reposición, Formato entrega de dotaciones, Actas de entrega de visibilidad, Plan de saneamiento, Capacitaciones mensuales, Entrego del formato de registro diario del PSE de las Sedes Educativas). En caso de presentarse subsanaciones, es de propia responsabilidad garantizar el diligenciamiento oportuno y veraz de la información solicitada, dentro de los tiempos establecidos para evitar reprocesos en el desarrollo del programa.

7) Realizar la recolección de los certificados, planillas de registro y control diario de asistencia y remisiones firmadas por los rectores o encargados de los mismos los siguientes dos días posteriores a la finalización del mes de entrega.

8) En caso de presentarse novedades en sedes, tales como: Cambios de modalidad, no prestación del servicio por actividades programadas por las instituciones, autorización de firma a terceros en formatos; allegar junto con los documentos requeridos para el proceso de facturación las cartas donde se evidencie la novedad presentada.

9) Supervisar las sedes educativas mediante recorridos para asegurar que el personal manipulador cumpla con las buenas prácticas de manipulación del complemento alimentario y garantice las condiciones de calidad e inocuidad de la materia prima.

10) Facilitar de manera diligente toda la información necesaria para llevar a cabo una respuesta efectiva a los requerimientos derivados de la prestación del servicio. Se compromete a proporcionar los soportes necesarios para atender de manera completa y precisa cualquier solicitud del área administrativa.

11) Garantizar que las planillas de registro y control diario de asistencia se encuentren en sus sedes respectivas el primer día hábil del mes.

12) Notificar de manera inmediata sobre cualquier incidencia que se presente en las instituciones educativas y que genere una afectación en el desarrollo de la entrega de alimentación a los beneficiarios.

13) Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cumpla con la normativa sanitaria vigente. Asegurarse de que dicho personal posea un conocimiento integral del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con especial atención a aspectos como las minutas Patrón, la preparación de alimentos, ciclos de menús, prácticas higiénico-sanitarias, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y su correcta ejecución.

14) Asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos garantice el correcto uso y funcionamiento de los equipos, utensilios, menaje y dotación.

15) Cumplir de manera responsable con los tiempos de entrega de todos los soportes para la facturación mensual.

16) Participar activamente en los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a que sea convocado.

17) Deberá notificar al coordinador con una anticipación mínima de 24 horas de antelación los ingresos o retiros del personal manipulador de alimentos para su respectiva afiliación a la ARL.

18) Mantener comunicación objetiva y constante con el coordinador zonal con el objetivo de mantener el reporte diario de novedades.

19) Apoyar en los procesos que sean necesarios, elaborar y mantener los sistemas de registros en los procesos anteriores y actuales, dar respuesta oportuna y veraz a los informes que se soliciten y se requieran presentar.

PARÁGRAFO. - Las actividades enunciadas en esta cláusula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendido esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como supervisor b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias. d) Exigir los aportes a la seguridad social a **EL CONTRATISTA** antes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal a través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE**.

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de

12) Notificar de manera inmediata sobre cualquier incidencia que se presente en las instituciones educativas y que generen una afectación en el desarrollo de la entrega de alimentación a los beneficiarios.

13) Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cumpla con la normativa sanitaria vigente. Asegurarse de que dicho personal posea un conocimiento integral del funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con especial atención a aspectos como las minutas Patrón, la preparación de alimentos, ciclos de menús, prácticas higiénico-sanitarias, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y su correcta ejecución.

14) Asegurar que el personal encargado de la manipulación de alimentos garantice el correcto uso y funcionamiento de los equipos, utensilios, menaje y dotación.

15) Cumplir de manera responsable con los tiempos de entrega de todos los soportes para la facturación mensual.

16) Participar activamente en los Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los que sea convocado.

17) Deberá notificar al coordinador con una anticipación mínima de 24 horas de antelación los ingresos o retiros del personal manipulador de alimentos para su respectiva afiliación a la ARL.

18) Mantener comunicación asertiva y constante con el coordinador zonal con el objetivo de mantener el reporte diario de novedades.

19) Apoyar en los procesos que sean necesarios, elaborar y mantener los sistemas de registros en los procesos anteriores y actuales, dar respuesta oportuna y veraz a los informes que se soliciten y se requieran presentar.

PARÁGRAFO. - Las actividades enunciadas en esta clausula deben ser acordes con los lineamientos de los proyectos que desarrolla EL CONTRATANTE y previamente aprobadas por éste, entendida esta obligación como un proceso de supervisión para lograr el objetivo del contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Pagar en forma oportuna y completa al **CONTRATISTA** el valor pactado en el presente contrato por la prestación de sus servicios como supervisor b) Suministrar al **CONTRATISTA** la información que requiera para desarrollar el objeto del presente contrato. c) Aprobar en forma escrita la ejecución de las actividades necesarias. d) Exigir los aportes a la seguridad social a **EL CONTRATISTA** antes de la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

OCTAVA. - COMUNICACIONES: La comunicación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** se desarrollará mediante contacto telefónico o personal o través de reuniones concertadas previamente, en las dependencias del **CONTRATANTE.**

NOVENA. TITULARIDAD DE LOS SERVICIOS: Las Partes acuerdan que el resultado de todos los Servicios realizados y terminados por **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato, serán de

propiedad exclusiva y única de **EL CONTRATANTE**, por lo que a través de este acto **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a reclamar derecho alguno en su favor respecto del material y/o resultados de los Servicios, por lo tanto **EL CONTRATANTE** los podrá utilizar libremente de cualquier manera que estime conveniente en provecho propio, siendo el producto del trabajo contratado propiedad de **DSC INTERNATIONAL S.A.S.** sin que se genere derecho alguno en cabeza del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA. - INDEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN: El CONTRATISTA prestará los servicios con plena independencia y autonomía técnica, sin estar sujeto a horarios, órdenes e instrucciones que conlleven dependencia laboral y, por lo tanto, no se establecerá ningún vínculo laboral. En consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del **CONTRATANTE.**

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes causas: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato.2) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE.3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) Por cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones derivadas en el marco del contrato o por cualquiera de ellas, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. 5) Por reiteradas no conformidades por parte de los actores del programa de alimentación escolar o el coordinador zonal respecto al desarrollo del contratista en ejercicio de sus funciones y obligaciones. 6) por hurto o sustracción de materia prima destinada para la ejecución del programa. 7) por tener personal bajo su supervisión sin afiliación ARL por la omisión en el reporte al área encargada.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CEDER Y/O DELEGAR. Queda entendido que el presente contrato se ha celebrado en atención a la especial condición del **CONTRATISTA.** Por lo tanto, queda prohibida la cesión del contrato y/o la delegación de alguna o algunas de las actividades que a ellos han sido encomendadas por este contrato, salvo que medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil por ser la prestación de servicios, el **CONTRATISTA** tendrá plena autonomía independencia para la realizaciónde las obligaciones adquiridas con ocasión de este documento las cuales en todo caso se rigen en un todopor las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato en el Municipio de **Iplales, Nariño** con total autonomía en todos los órdenes y en especial en los que hace a la distribución horaria de su actividad, todo en el entendido quese obliga de acuerdo con la legislación civil.

DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA se compromete

con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **EL CONTRATANTE** de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y o acción legal administrativa originados por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por daños lesiones a personas o a propiedades de terceros, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, se originen por omisión del **CONTRATISA**, en el cumplimiento y desarrollo de las funciones previsto en el contrato. Así mismo, las sanciones que sean impuestas por los organismos de control, judiciales, administrativos, y en general por cualquier entidad de orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de la ordenado por los mismos o por condena en procesos civiles, laborales, administrativos, penales, y en general cualquier condena que resultecen ocasión del desarrollo del contrato será asumida por **EL CONTRATISTA**. Si las sanciones no fueran pagadas por **EL CONTRATISTA** en los plazos estipulados **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA** descontando directamente del saldo de cuenta a favor deeste, si las hay.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE**. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, quedara exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la información requerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo deconfidencialidad que trata la presente cláusula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios,y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a parte de la fecha sea legítimamente revelado por tercaros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Ipiales, Nariño.

con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato.

DÉCIMA SEXTA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **EL CONTRATANTE** de cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda y o acción legal administrativa originadas por reclamaciones de terceros que puedan causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por daños lesiones a personas o a propiedades de terceros, siempre y cuando dichas reclamaciones, demandas, acciones legales o administrativas, se originen por omisión del **CONTRATISA**, en el cumplimiento y desarrollo de las funciones pre-vista en el contrato. Así mismo, las sanciones que sean impuestas por los organismos de control, judiciales, administrativos, y en general por cualquier entidad de orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en procesos civiles, laborales, administrativos, penales, y en general cualquier condena que resultecon ocasión del desarrollo del contrato será asumida por **EL CONTRATISTA**. Si las sanciones no fueran pagadas por **EL CONTRATISTA** en los plazos estipulados **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del **CONTRATISTA** descontando directamente del saldo de cuenta a favor deeste, si las hay.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, comunicar, compartir, anunciar, y/o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica, la existencia y contenido de la información que llegase a conocer antes, durante y después de la ejecución del contrato, salvo que medie autorización expresa de **EL CONTRATANTE**. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a **EL CONTRATANTE** a reclamar los daños y perjuicios correspondientes. En consecuencia, la parte en incumplimiento será la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros con motivo de la utilización o divulgación no autorizada de la información revelada y se compromete a responder frente a todo reclamo, manteniendo indemne ante cualquier evento a la parte propietaria de la información. No obstante lo anterior, en aquelloseventos en que **EL CONTRATANTE** se vea obligada a divulgar la información que le fue suministrada como consecuencia de haber recibido de una orden de autoridad competente, en razón de encontrarse en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, quedará exonerado de toda responsabilidad en tanto informe oportunamente de esta situación a la otra parte y suministre, única y exclusivamente la informaciónrequerida por la autoridad competente, indicándole que la misma se encuentra amparada por el acuerdo deconfidencialidad que trata la presente clausula. El alcance de la confidencialidad no incluirá aquella información que sea de dominio público o de conocimiento general en el ámbito comercial o de los negocios y otros que no sean secretos profesionales o comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros que no tenga restricción de confidencialidad, en el conocimiento razonable del **CONTRATISTA**.

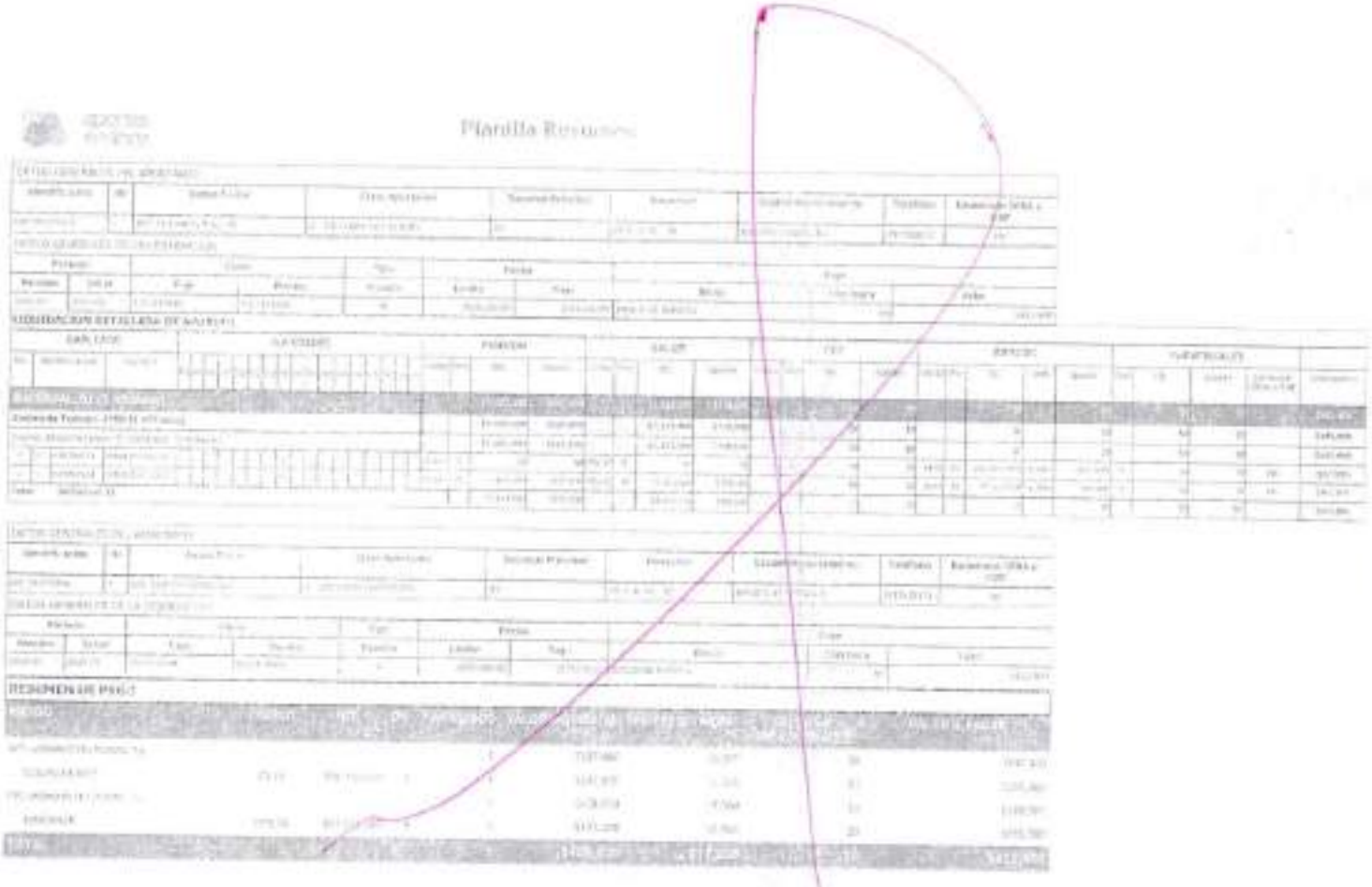
DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos legales es la ciudad de Ipiales, Nariño.

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En señal de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Ipiales a los Veintisiete (27) días del mes de marzo (03) del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: DIEGO FERNANDO ARBOLEDA ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1.006.648.624
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	SUPERVISOR



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901370654	1	DSC INTERNATIONAL SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	01	CR 5 A #1 -20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3117538331	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	153211948	94873406	N	2025/04/02	2025/06/05	BANCO DE BOGOTA	64	$422,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL 01 (3 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800
Centro de Trabajo: 4350 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800
1	CC	1006348624	ARBOLEDA DIEGO	25-14	0	$0	$0	ESSC18	0	$0	$0		0	$0	$0	14-15	30	($1,423,500)	4.350%	($62,000)	0	$0	$0	No	($62,000)
2	CC	1006348624	ARBOLEDA DIEGO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC18	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-15	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	0	$0	$0	No	$467,800
Total Afiliados(1)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$405,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901370654	1	DSC INTERNATIONAL SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	01	CR 5 A #1 -20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3117538331	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	153211948	94873406	N	2025/04/02	2025/06/05	BANCO DE BOGOTA	64	$422,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$9,500	$0	$237,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$9,500	$0	$237,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$7,500	$0	$185,500
ENSSANAR	ESSC18	901,021,361	8	1	$178,000	$7,500	$0	$185,500
TOTAL				1	$405,800	$17,000	$0	$422,800

2025/06/05 03:11 PM

OBLIGACIÓN ESPECIFICA U

CONTRATOS Y PLANILLAS DE S.S EQUIPO DE TRABAJO

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Blanca Elizo Yepez Ocaspo
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	27.229.348
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/ Puente Negro Km 6 ND 206
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3238246511
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	24/11/1984 Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	26 - Marzo - 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 - marzo - 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Semisco Los Chileos
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$ 36.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE; 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(___) de ___(___) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Blanca Eliza Yepez Cuaspa
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 9729348
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
BLANCA ELIZA YEPEZ CUASPA

C.C: 27.229.348

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	26/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	26/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	26/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	26/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	26/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	26/03/2025	60
CONTAMINACION	26/03/2025	60
ETAS	26/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	26/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	26/03/2025	60
NORMATIVIDAD	26/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	26/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	26/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ROSA ELENA MENESES VERDUGO

C.C: 1.028.300.041

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de
Marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Rosa Elena Meneses
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1028300641
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La victoria /v sanjose Alto
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3144165847
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La victoria 01-04-1986
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-05-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es *"Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025"*. Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estandares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	I.E. Nazaret
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La Victoria
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	17.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CD1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCION CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primes. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja integramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Tpiales Cundinamarca el día ___(____) de ___(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA Rosa Elena Manco verdugo
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Rosa Elena Manco verdugo
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACION: C.C NO. 1088300017
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Diana Alexandra Chamorro Palacios
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1004673696
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La Victoria B/El Carmen
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3233417098
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La Victoria 25/12/2003
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03/03/2023

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es *"Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025"*. Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Centro Educativo El Teliz
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La victoria - El Teliz
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	15 mil

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.1437936Q
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales.a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja integramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día () de () del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Diana Alexandra Chamorro Palacios
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1004673696
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
DIANA ALEXANDRA CHAMARRO PALACIOS

C.C: 1.004.673.696

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de Marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Lili Alexandra Pulso Cortés
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085913591
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Clle 19 #15-44. U. Mariscal
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3173904084
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	29-Abril-1989 - Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	FEBRERO 4
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Marzo 4. 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es *"Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025"*. Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado pare llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previo autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÀUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	I. E Seminario Primer.
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales.
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	45.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**," Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja integramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día __(____) de ___(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Luis Alexander Rubio
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085933491
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
LILI ALEXANDRA RUBIO CASTILLO

C.C: 1.085.913.541

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de
Marzo del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. **DATOS DEL CONTRATANTE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. **DATOS DEL CONTRATISTA.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Andrea Marisol Narvaez
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085923022
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La victoria B/ los Pinos
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3215030710
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La Victoria 16-07-1990
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-03-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es *"Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025"*. Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la provención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	I.E. Nazaret
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La Victoria
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	17.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	COL-SLCNTR-14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV).**"

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve dé base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ___(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Andrea Marisol Narvaez
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085923022
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el articulo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ANDREA MARISOL NARVAEZ DIAZ

C.C: 1.085.923.022

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	23/03/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	23/03/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	23/03/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	23/03/2025	60
CONTAMINACION	23/03/2025	60
ETAS	23/03/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	23/03/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	23/03/2025	60
NORMATIVIDAD	23/03/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23/03/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	23/03/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	23/03/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de Marzo del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA V

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.051.954.924**

ROBLES VILLAMIL
APELLIDOS

DIANA MARIA
NOMBRES

Diana Robles
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1994**

ARCABUCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-FEB-2012 ARCABUCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0701000-00371810-F-1051954924-20120429 0029765147A 1 30176444

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

304412-T



DIANA MARIA
ROBLES VILLAMIL
C.C. 1051954924
RES. INSCRIPCION 3916 DEL 29/11/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

353158 353643

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F D 7 0 D 2 5 4 E F D B F B B 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA ROBLES VILLAMIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1051954924 de ARCABUCO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 304412-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DSC
INTERNATIONAL SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **DIANA MARIA ROBLES** identificado con la C.C. **1.051.954.924** de Arcabuco, y portador de la Tarjeta Profesional No. 304412-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Contadora de **DSC INTERNATIONAL SAS**, con Nit. No. **901.770.064-1**, declaro bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO que la empresa ha cumplido al mes de marzo del 2025, con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social, en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y con los Aportes Parafiscales correspondiente a todos sus empleados vinculados por contratos de trabajo, por lo que declaro que con base en lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 Párrafo 4, la empresa se encuentra a Paz y Salvo, con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dado en Ipiales a los cinco (05) días del mes de junio (6) del dos mil veinticinco (2025)

DIANA MARIA ROBLES
Contadora
T.P 304412-T

DSC INTERNATIONAL SAS

NIT 901.770.064-1

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito, **DIANA MARIA ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.051.954.924** de Arcabuco, Contador Público en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. **304412-T** de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la **DSC INTERNATIONAL SAS** identificada con NIT **901.770.064-1**, luego de revisar las planillas de pago y documentación contable de la compañía y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia CERTIFICO que la Empresa ha cumplido para el mes de Marzo del 2025, con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en cuanto a Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales correspondientes a todo el personal vinculado por las diferentes modalidades de contratación.

PROFESION U OFICIO	NOMBRE
COORDINADOR OPERATIVO	PIEDAD CARRILLO
NUTRICIONISTA DE PLANTA	SANDRA UNIGARRO
SUPERVISOR 1	GABRIEL VILLOTA
SUPERVISOR 2	PAOLA YEPEZ
SUPERVISOR 3	DIEGO ARBOLEDA
SUPERVISOR 4	KATHERINE TORRES
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO	DIANA ROBLES
PERSONAL APOYO JURIDICO	YENI LARA
PERSONAL DE BODEGA	YOMAR HERNANDEZ

Por lo que, declaro bajo la gravedad de juramento, que con base en lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 Párrafo 4 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que la Empresa se encuentra a Paz y Salvo, con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dado en Ipiales a los cinco (05) días del mes de junio (6) del dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

DIANA MARIA ROBLES
Contadora
T.P 304412-T